



Autoriza Trato Directo y aprueba contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA y **ONG CORFAP** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol.

RESOLUCION EXENTA N° 118

SANTIAGO, 09 DE FEBRERO DE 2018



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2018; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución **109**, de 10 de agosto de 2017, de SENA; en la Resolución Exenta N°**1025**, de 5 de octubre de 2017, de SENA;; en la Resolución Exenta N° **1125**, de 5 de diciembre de 2017, de SENA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;



- DISTRIBUCIÓN:**
1. Jefa de División Programática
 2. Área de Tratamiento
 3. Jefe División de Administración y Finanzas
 4. Jefe Área de Tratamiento
 5. Unidad de Compras y Contrataciones
 6. División Jurídica
 7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
 8. Área de Finanzas
 9. Dirección Regional de Arica y Parinacota
 10. ONG CORFAP (Pasaje 11 N° 1104, de la comuna de Arica, Region de Arica y Parinacota)
 11. Unidad de Gestión Documental

S- 1236/18

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°662237-41-LR17, la compra de meses de planes de tratamiento para personas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución N° 109, de fecha 10 de agosto de 2017, de este Servicio; y aclarada mediante la Resolución Exenta N°1025 de 5 de octubre de 2017 de SENDA.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la Resolución Exenta N° 1125, de 5 de diciembre de 2017, de este Servicio, se declaró desierta, entre otras, la línea de servicio N° 1. Con todo, siendo indispensable para este Servicio cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la referida línea de servicio, se ha resuelto contratar con **ONG CORFAP** - mediante el procedimiento de contratación directa - la compra de meses de planes de tratamiento para personas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **ONG CORFAP** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol., respecto a la línea de servicio N° 1, por configurarse la causal prevista en el artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886, y en el artículo 10, N° 7, letra l), de su Reglamento.
- 6.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la contratación directa y apruébese el contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 25 de enero de 2018, entre **ONG CORFAP** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para personas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto total que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$70.169.400.-**

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2018, a la cantidad de \$ 35.084.700.-

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2018.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2019, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de los servicios que SENDA realizará a **ONG CORFAP**, en virtud del contrato que se aprueba por la presente Resolución, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,

SENDA

Y

ONG CORFAP,

PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS EN
SITUACIÓN DE CALLE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL,
PARA EL PERIODO 2018 Y 2019.

En Santiago de Chile, a **25 de enero de 2018**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, **ONG CORFAP**, en adelante "La Entidad", representada por **Myriam Aguirre Rojas**, cédula nacional de identidad N° 12.209.379-4, ambos con domicilio en Pasaje 11 N° 1104, de la comuna de Arica, Region de Arica y Parinacota por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES:

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LR17**, la contratación del servicio objeto del presente convenio.

En el referido proceso de licitación, mediante la Resolución Exenta N° **1125, de 5 de diciembre de 2017**, de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública, y se declararon desierta determinadas líneas, entre ellas la N° **1** Con todo, siendo indispensable para SENDA, cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la referida línea de servicio, se ha resuelto contratar con la entidad- mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Las partes mediante este acto manifiestan su acuerdo en contratar los meses de planes de tratamiento que se señalan en la **cláusula tercera** del presente contrato y, en este sentido, la Entidad se compromete a ejecutar la cantidad de meses planes de tratamiento allí señaladas y el Servicio, a su vez, a pagar por ello.

La Entidad, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- Las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA aprobadas mediante la **Resolución N° 109**, de 10 de agosto de 2017, de este Servicio; en adelante indistintamente "bases administrativas y técnicas".

2.- La nueva Propuesta Técnica presentada por "La Entidad", para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para personas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol, presentada para la línea de servicio de servicio N° **1**.

3.- Las preguntas y respuestas efectuadas en el proceso de la propuesta pública correspondiente al **ID N°662237-41-LR17**.

4.- En la Resolución Exenta N° 1125, de 5 de diciembre de 2017, de este Servicio que Adjudica la propuesta pública, y declara inadmisibles ofertas y desiertas líneas de servicios correspondientes al **ID N°662237-41-LR17**.

SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente convenio, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de dicho acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el número 13.5 de las Bases Administrativas y Técnicas, por razones de buen servicio, se podrá comenzar

a prestar el servicio desde la suscripción del presente contrato, y con anterioridad a la total tramitación del mismo.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde la suscripción del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

TERCERO: DE LOS MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO CONTRATADOS

Por este acto la Entidad se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento, que se señalan a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)					
Año	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de Planes	TOTAL Presupuesto Anual \$
				PSC	
2018	Arica Parinacota	Corporación para el Fortalecimiento de Desarrollo e Inclusión Social	CORFAP	180	\$ 35.084.700
2019	Arica Parinacota	Corporación para el Fortalecimiento de Desarrollo e Inclusión Social	CORFAP	180	\$ 35.084.700
TOTAL 2018				180	\$ 35.084.700
TOTAL 2019				180	\$ 35.084.700
TOTAL CONVENIO				360	\$ 70.169.400

CUARTO: DEL PRECIO

El monto total del convenio para el periodo 2018 – 2019 ascenderá a la suma de **\$70.169.400.-**

El precio podrá ser reajustado en el mes de diciembre de 2018 y comenzará a regir en el mes de enero de 2019. La cuantía de dicho reajuste será fijada en la época indicada previamente, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente. Los reajustes serán notificados a la Entidad una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba, sin la necesidad de modificar el contrato.

Las partes dejan constancia que el precio mensual por cada unidad de mes de plan de tratamiento, asciende a 194.915.-

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el respectivo año, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de meses de planes de tratamiento mediante resolución fundada.

QUINTO: DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES

La unidad del objeto del contrato es un mes de plan de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias ilícitas participa de un Plan de Tratamiento y Rehabilitación que contempla un conjunto intervenciones y prestaciones recomendables asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

El tipo de intervenciones y su frecuencia incluidas en un mes de tratamiento se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias.

Sin perjuicio que estas intervenciones se encuentran desarrolladas en las presentes bases técnicas, éstas son las siguientes:

- Consulta médica
- Consulta psiquiátrica
- Consulta de salud mental
- Intervención psicosocial (individual, familiar y de grupo)
- Consulta psicológica
- Psicoterapia individual
- Psicodiagnóstico
- Visita domiciliaria
- Coordinación Intersectorial
- Coordinación Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO)
- Exámenes de laboratorio que se requieran
- Medicamentos si corresponde

Los meses de planes de tratamiento deben ser otorgados por Programas de Tratamiento que se encuentren localizados en las comunas indicadas en las bases administrativas y técnicas.

Modalidad de planes de tratamiento requeridos

Plan ambulatorio comunitario para personas adultas en situación de calle

Este plan está compuesto por un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos, destinado a personas con diagnóstico de consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial, de grado moderado o severo, con o sin presencia de comorbilidad psiquiátrica o somática.

El Modelo del Tratamiento y Rehabilitación, contempla principios y estrategias de intervención flexibles, personalizadas, de acuerdo a las necesidades de la población destinataria del programa. La unidad operativa es el territorio o comunidad en la que se interviene, por lo que el equipo deberá movilizarse, si se requiere para una adecuada y eficaz intervención, a los diferentes lugares donde se trabaja con esta población, entregando atención terapéutica a las personas en los espacios comunitarios destinados para ello (casas de acogida, centros comunitario, centro de salud, entre otros) o incluso en los propios lugares en los cuales se encuentran (focos o lugares habituales en los que se concentran durante el día, o lugares donde viven).

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona y por ende es variable, debido a las condiciones adversas del entorno.

En base a la experiencia empírica desarrollada en el país, a través de los resultados del proyecto piloto implementado durante los años 2007-2013, se pueden establecer algunos tiempos y frecuencias aproximadas del proceso de intervención. La duración aproximada del plan se estima entre 12 y 18 meses, con frecuencias de atención que en primer lugar depende de la fase del tratamiento en que se encuentre cada usuario. Ese plan puede ser desarrollado en un horario diurno y/o vespertino.

SEXTO: DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL OFERTADO

El prestador, conforme a lo establecido en este contrato, deberá contar con el equipo profesional, técnico y no profesional indicado en la propuesta técnica, durante todo el desarrollo del programa.

La entidad deberá resguardar durante todo el periodo de vigencia del convenio la continuidad de las condiciones del equipo profesional, técnico y no profesional propuesto, considerando: la mantención de horas profesionales, técnicas y no profesionales, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

a) Vacancia definitiva

Si por cualquier motivo, dejare de prestar servicios definitivamente algún integrante del equipo profesional, técnico y no profesional, incluyendo al Director del programa ejecutor, la entidad deberá informar a Senda de la vacancia del cargo.

Para lo anterior, la entidad deberá comunicar, al Encargado de Tratamiento de la Dirección Regional, mediante correo electrónico, completando el formulario correspondiente, y dentro de un plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el hecho, lo siguiente: (Anexo N° 5 de las bases administrativas y técnicas)

- a. Cargo
- b. Título académico, cuando corresponda
- c. Nombre del Profesional, no profesional, o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de Cese de funciones
- f. *Mecanismo de suplencia*¹ hasta la autorización

Posteriormente, la entidad deberá informar al encargado de tratamiento de la Dirección Regional mediante correo electrónico y dentro de 20 días hábiles de ocurrida la vacancia, el nuevo profesional o técnico que asumirá el cargo vacante. Para estos efectos, deberá completar el formulario correspondiente (Anexo 6 de las bases administrativas y técnicas) y adjuntar Curriculum Vitae, Certificado de título y certificado emitido por el Registro Civil respecto del Registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad. Sólo en caso de psiquiatra se exigirá además el certificado de especialización.

En un plazo no superior a 20 días corridos, la Dirección Regional de SENDA, evaluará los reemplazos de profesionales y técnicos propuestos por la entidad y podrá autorizarlos siempre que estos cumplan con las condiciones del equipo indicado en la propuesta técnica, considerando: horas profesionales y técnicas, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

De no autorizar el cambio de profesional, o en caso de requerir mayores antecedentes, Senda comunicará al prestador de esta decisión, indicando el plazo

¹El *Mecanismo de suplencia* debe comprenderse como la forma en que el centro de tratamiento mitigará el impacto técnico a los usuarios, estableciendo el medio por el cual se ejecutarán las tareas del profesional o técnico ausente, tales como: distribución de tareas entre miembros del equipo, reemplazante temporal, atenciones particulares, entre otras.

con que contará el centro de tratamiento para complementar los antecedentes o proponer a un nuevo profesional o técnico.

En caso de no cumplir el prestador con el nuevo plazo, o cumpliendo con la presentación del nuevo profesional o técnico, y éste no aportare al equipo la experiencia requerida, los antecedentes serán enviados y abordados por la Unidad de Cumplimiento de Contratos de la División Jurídica de Senda, conforme a lo indicado en la cláusula décimo primera del presente contrato.

b) Vacancia temporal

Si algún integrante del equipo profesional, técnico y no profesional, incluyendo al Director del programa de tratamiento, dejare de prestar servicios temporalmente, y por un plazo igual o superior a 30 días, la entidad deberá informar a Senda este hecho.

Para lo anterior, la entidad deberá comunicar mediante correo electrónico, dirigido a la Dirección Regional correspondiente, la siguiente información:

- a. Cargo
- b. Título académico
- c. Nombre del Profesional o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de ausencias
- f. *Mecanismo de suplencia*

Si la vacancia temporal correspondiere a licencia pre o postnatal, la entidad deberá abordarlo conforme a las reglas de la vacancia definitiva, con un tiempo de antelación suficiente, que permita el reemplazo de la profesional, técnico o no profesional a partir de la fecha estimada de inicio de la licencia prenatal.

Con todo, la vacancia temporal o definitiva deberá corresponder a una situación de excepción en la ejecución de los servicios. En consecuencia, si por su número o recurrencia la vacancia afectare el desarrollo de los planes de tratamiento en términos tales que se incumpla el contrato, será abordado conforme a la sanciones de la cláusula décimo primera del presente contrato.

SEPTIMO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, **ONG Caleta Sur** ha entregado al Servicio una garantía en los términos señalados en las "bases administrativas y técnicas", consistente en una Boleta de Garantía, emitida por Banco Estado, identificada con el N° 7220480, de fecha 23 de enero de 2018, por la suma de 4.911.858.-, monto superior al 7% del valor total del contrato, con una vigencia hasta el 25 de marzo de 2020, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y multas.

OCTAVO: PAGO

SENDA pagará al prestador los Meses de Planes de Tratamiento y Rehabilitación por mes de plan de tratamiento y rehabilitación, efectivamente otorgado. Sin perjuicio de la descripción realizada en estas bases, se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación válido para pago, cuando se cumpla la condición de

persona beneficiaria del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud y se cumpla con el registro mensual en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT) de las prestaciones mencionadas en el N° 1 de las presentes Bases, y que correspondan al tipo de plan de la línea de servicio adjudicada.

Con todo, excepcionalmente, y en consideración a las complejidades propias de los servicios requeridos, una vez realizado el pago, SENDA podrá requerir información respecto de la efectiva realización de un mes de plan de tratamiento y rehabilitación, teniendo en consideración, entre otros elementos técnicos, las características y necesidades propias de las personas usuarias. En tal caso, el Director Regional de SENDA solicitará al contratista, mediante oficio, información sobre la ejecución de meses de planes de tratamiento determinados, indicando el código de usuario, y el mes o meses de que tratare. El contratista dispondrá de diez días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para entregar la información solicitada, acompañando las justificaciones que acrediten la efectiva realización del mes de plan de tratamiento pagado. Si el contratista responde fuera de plazo, o la información remitida no es idónea para acreditar la efectiva realización de un mes de plan de tratamiento, y siempre que SENDA cuente con antecedentes que permitan inferir fundadamente que el mes de plan de tratamiento pagado no fue efectivamente prestado, el contratista reintegrará el monto pagado por SENDA, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que así lo dispone o del que resuelve, en su caso, el Recurso de Reposición presentado. No obstante, si el proveedor no procede al reintegro de los recursos, SENDA estará facultado para deducir el monto, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, lo que deberá informar al prestador mediante oficio. En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, el contratista deberá entregar una nueva de garantía, dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados desde la notificación del oficio que informa el cobro al prestador. Todo lo anterior es sin perjuicio de las causales de término anticipado y multas señaladas en las presentes bases, si concurriesen los presupuestos para ello.

El pago al adjudicatario de las prestaciones contratadas se realizará mensualmente y se hará efectivo sólo una vez que SENDA, a través de la Dirección Nacional o Regional, según corresponda, haya recibido la respectiva factura y su documentación de respaldo, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes, dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente, en los términos del artículo 79 bis del reglamento de la ley 19.886. Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol o SENDA, RUT N° 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N° 1235, piso 2, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983. El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador, si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de

Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por cada adjudicatario por línea de Servicio, considerando el tope máximo mensual señalado en el número 1 de las bases administrativas y técnicas, este Servicio Público realizará cada cuatro meses un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados. Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará al adjudicatario los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

En el caso que el contratista, al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución original del contrato, con un máximo de seis meses. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que el contratista proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual éste no podrá participar. Adicionalmente, el contratista deberá, durante la ejecución del contrato, informar el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato y contra entrega por parte del contratista de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente. Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos para el Sector Público para los años correspondientes.

NOVENO: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones de carácter general, aleatorias, y mediante visitas sin previo aviso al programa, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá este Servicio realizar supervisiones técnicas, financieras, administrativa o de cualquier tipo.

Supervisión de cumplimiento de contratos

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, cautelando un correcto manejo o utilización de los recursos

entregados, a fin de proveer a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias al programa.

Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, asesorará, supervisará y evaluará en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios contratados.

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y gestores de red, a través de las respectivas SEREMIS y los servicios de salud.

Las entidades deberán proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos, y los equipos de las entidades prestadoras, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

Para efectos de evaluar y supervisar el cumplimiento del tratamiento otorgado por las entidades, SENDA podrá comunicarse directamente con los usuarios de los planes de tratamiento, considerando lo dispuesto en las leyes número 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen los pacientes en relación con acciones vinculadas a su atención en salud; número 19.628, sobre protección de la vida privada; y en las demás normas pertinentes que regulen la privacidad, conservación y reserva de los datos sensibles relativo al cuidado sanitario.

SENDA, a objeto de velar por el correcto funcionamiento de los servicios contratados, podrá realizar modificaciones en los sistemas de registros de prestaciones vigentes o introducir otras mejoras o adecuaciones tecnológicas que permitan cautelar la adecuada ejecución de los programas de tratamiento. Estas modificaciones, mejoras o adecuaciones serán informadas a las entidades ejecutoras, las que deberán implementarlas de forma adecuada, veraz, eficiente y oportuna.

DÉCIMO: SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición del adjudicatario el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), software en línea, con plataforma estable, que estará a disposición del contratista para el registro de la información requerida. Para el acceso a esta plataforma, a cada programa de tratamiento se le asignarán dos claves de acceso al sistema, las cuales deberán ser intransferibles, por lo que el propietario de dicha clave, será el responsable de la información registrada en el sistema. En caso que alguno o ambos profesionales con claves de acceso a SISTRAT, cesen sus funciones en forma definitiva, la entidad deberá informar a Senda y solicitar la desactivación de la clave de acceso. Para lo anterior, el contratista deberá informar, al Encargado de

Tratamiento de la Dirección Regional correspondiente, mediante correo electrónico y dentro de un plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el hecho, lo siguiente:

- a. Nombre del Profesional con clave que cesa sus funciones
- b. Nombre de nuevo Profesional con clave a sistema
- c. Rut de nuevo Profesional con clave a sistema
- d. Correo electrónico de nuevo Profesional con clave a sistema

El adjudicatario se obliga a ingresar los datos correspondientes en la Fichas existentes en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) o aquellas que sean incorporadas durante el periodo de vigencia del convenio. Es fundamental el registro oportuno de la información, dado que estas Fichas tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias del Programa y su diagnóstico clínico, el cual se efectuará dentro de los tres primeros meses en tratamiento. Los datos correspondientes a las fichas mensuales deberán ser ingresados, por el adjudicatario, diariamente y hasta el último día del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las atenciones, día que se considerará de cierre de sistema.

Con todo, las prestaciones correspondientes a los planes de tratamiento ejecutados durante los meses de diciembre de 2018 y diciembre de 2019 deberán registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), hasta el día 20 de diciembre de 2018 y 20 de diciembre de 2019, respectivamente, considerados días de cierre del sistema en esos meses específicos. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá continuar ejecutando hasta el 31 de diciembre del respectivo año, las prestaciones requeridas conforme a las necesidades de las personas tratadas. En el evento de cualquier dificultad en el ingreso de la información que no puede ser resuelto a nivel de programa de tratamiento durante el mes de registro correspondiente, ya sea estos errores del sistema o errores de usuario, se deberá reportar a SENDA Regional vía correo electrónico, hasta el último día hábil antes del cierre del sistema.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá proporcionar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al programa de tratamiento, debiendo dársele las facilidades del caso de acuerdo a lo señalado en los números anteriores. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida privada y la Ley N° 20.584, sobre los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

Sin perjuicio de lo expuesto, SENDA - en virtud de sus atribuciones legales y a objeto de velar por la correcta ejecución de los servicios contratados- podrá realizar modificaciones al sistema de registro de prestaciones, las que deberán ser informadas a las entidades ejecutoras para su correcta, veraz, eficiente y oportuna implementación. Con todo, SENDA verificará la condición de beneficiarias de las personas en tratamiento que hayan sido informadas mediante el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT). En este sentido SENDA, sólo financiará atenciones a personas que sean beneficiarios del Sistema Público de Salud (beneficiarios del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud), o correspondan a los beneficiarios señalados a las letras a) y b) del número 1.1 de las presentes bases de licitación.

DÉCIMO PRIMERO: SANCIONES

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, en las bases de licitación, u otro instrumento vinculante para la ejecución del servicio contratado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá sancionar a la entidad, en los términos que a continuación se indican:

1. Amonestaciones:

Por amonestación debe entenderse la advertencia que se realiza al contratista, en virtud de la cual se le representa un hecho reñido con la fiel ejecución del contrato, y donde se le insta a la enmienda de la conducta, conminándolo con la advertencia de una sanción mayor en el evento de reincidir o incurrir nuevamente en otra conducta o hecho susceptible de ser amonestado.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá amonestar por escrito al contratista en el evento de producirse alguno de los siguientes hechos:

a) Dar cumplimiento tardío, con un máximo de 5 días hábiles desde el vencimiento de los plazos, a lo establecido en la cláusula sexta del presente contrato sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado" de las presentes Bases.

b) Falta de congruencia en la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, siempre que la diferencia entre ambos instrumentos no supere el 25% del número total de registros, y que de aquella falta de congruencia no derive un pago injustificado en beneficio de la Entidad.

c) Falta de coincidencia entre la información registrada en el Sistema informático SISTRAT, y los datos del usuario, particularmente respecto al nombre, RUT, sexo y fecha de nacimiento.

Procedimiento de aplicación de amonestaciones

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de amonestaciones por este Servicio, SENDA le comunicará al contratista mediante oficio los hechos que originan la amonestación, solicitando, además, informar respecto de las medidas correctivas de la infracción que se representa.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento se realizarán mediante carta certificada dirigida al domicilio del representante legal, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda. También podrá realizarse la notificación mediante correo electrónico dirigido a la casilla de correo electrónico indicada por la entidad de en el formulario de presentación de propuesta (Anexo 1), comenzando a contarse el plazo desde el tercer día desde el envío.

El contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan la amonestación, o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Con todo, si el contratista no presentare sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditados los hechos constitutivos de amonestación y se procederá a dictar el correspondiente acto administrativo que así lo declare.

En el oficio de amonestación, SENDA podrá requerir además información del contratista en torno a una o más cuestiones que se ventilen en dicha comunicación. Dicha información deberá ser dirigida, conjunta o separadamente con los descargos al oficio de amonestación, mediante oficio dirigido a la Jefatura de División Programática, en el mismo plazo dispuesto para evacuar los descargos al oficio de amonestación.

En caso de incumplimiento en la entrega de la información que el contratista deba proporcionar, SENDA podrá insistir en la solicitud de informar las medidas correctivas, para lo cual el contratista dispondrá de un plazo perentorio de cinco días hábiles. Con todo, la reiteración en el incumplimiento de entrega de la información requerida dará lugar a la infracción señalada en la letra e) del N°2 de la cláusula décimo primera del presente contrato.

2. Multas

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá aplicar multas a la entidad, relacionadas con incumplimientos por parte de ésta, aplicables en los siguientes casos:

Incumplimientos menos graves

- a) No entregar a SENDA, dentro del plazo establecido en cláusula décimo segunda del presente contrato, el certificado emitido por la Dirección del Trabajo, o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden al prestador con sus trabajadores durante la ejecución del contrato: **0.5 Unidades de Fomento** por día hábil de atraso, con un tope de **45 días hábiles**, momento desde el cual, además de la multa ya aplicada, deberá abordarse conforme la letra c) del numeral 3, de la cláusula décimo primera del presente instrumento.
- b) Falta de congruencia entre la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, siempre que la diferencia entre ambos instrumentos sea superior al 25% del número total de registros, y que de ella no derive un pago injustificado en beneficio de la Entidad: **10 Unidades de Fomento** por cada vez que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol advierta la infracción.
- c) Dar cumplimiento tardío, después de 5 días hábiles luego de vencido el plazo ordinario, a las obligaciones contenidas en la cláusula sexta del presente contrato, sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado". 5 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.
- d) No comunicar a SENDA las modificaciones en el Recurso Humano, o habiéndolas comunicado, estas no fueran aprobadas por el Servicio, todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del presente contrato sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado". 10 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.
- e) No dar cumplimiento a la entrega de información solicitada por SENDA en el marco de un procedimiento de amonestación: 5 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia. Con todo, SENDA podrá insistir nuevamente en la entrega de la información.

- f) Haber incurrido dos o más veces, durante la ejecución del contrato, en la misma conducta de las establecidas como objeto de amonestación: 10 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.

Incumplimientos graves

- g) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- h) Incumplimiento de obligaciones contractuales: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- i) Falta de congruencia entre la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, de un modo tal que de ella derive un cobro injustificado a SENDA en beneficio de la Entidad, en los términos que a continuación se señalan:
 - I. En caso de haberse percibido dicho pago injustificado, la Entidad deberá reintegrar el total del monto pagado injustificadamente y, adicionalmente, sufrirá el cobro de una multa equivalente al 30% del total de dicho monto.
 - II. En caso de no haberse alcanzado a percibir dicho pago injustificado, la Entidad sufrirá el cobro de una multa equivalente al 30% del total de dicho monto.
- j) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. 20 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.

Con todo, el monto máximo de las multas aplicadas, no podrá exceder del 30% del monto total del contrato. En caso de llegar al monto antes indicado, SENDA podrá poner término anticipado al contrato, de acuerdo a la letra h), del número 3 de la cláusula décimo primera del presente contrato

Procedimiento de aplicación de multas

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la entidad, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

La entidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes analizados por el

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si la entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.

Con todo, la entidad podrá renunciar a su derecho a presentar descargos y proceder directamente al pago, para lo cual se deberá considerar el valor de la Unidad de Fomento correspondiente a la fecha del Oficio que comunica los hechos que originan multa.

Si la entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará a la entidad por carta certificada.

En las dos situaciones previstas anteriormente, la entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si la entidad no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La entidad podrá pagar la multa voluntariamente en un plazo de 30 días corridos desde notificada la resolución. No obstante si el proveedor no paga directamente la multa, SENDA estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquella haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, lo que deberá informar al prestador mediante oficio.

Con todo, luego de comunicados los hechos originan multa, el prestador siempre podrá integrar el monto de la infracción sin esperar la terminación del procedimiento administrativo. En este caso, el monto de la U.F. será calculado al día en que se realiza el pago, y será un reconocimiento tácito de la multa.

En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, la entidad deberá entregar una nueva de garantía, dentro de los **30 días hábiles siguientes**, contados desde la notificación del oficio que informa el cobro al prestador. La no presentación de la nueva garantía, será causal de término anticipado del contrato.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato si se configuran las causales previstas en el número 3 de la cláusula décimo primera del presente contrato.

3. Término Anticipado parcial o total del contrato

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término total o parcial al contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la entidad, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido, o que interfieran gravemente en el desarrollo del proceso terapéutico.
- b) Si la entidad que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este contrato al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.
- c) No entregar a SENDA, transcurridos 45 días hábiles, el certificado emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden al prestador con sus trabajadores durante la ejecución del contrato.
- d) Haberse aplicado 2 o más multas, en razón de la letra i) del número 2 de la cláusula décimo primera del presente contrato.
- e) Efectuar cobros improcedentes a uno o más usuarios financiados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- f) No presentar nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según corresponda.
- g) Si a la entidad le hubieren aplicado tres multas por incumplimientos graves, o cuatro multas por incumplimientos menos graves en un periodo equivalente a la mitad de la ejecución del contrato.
- h) En el evento que las multas aplicadas a la entidad por SENDA, fueren iguales o superiores al 30% del monto total del contrato, según lo establecido en el número 2 de la cláusula décimo primera del presente contrato.
- i) Falta de veracidad de la información presentada por la entidad durante el proceso de licitación en particular, aquella que fue especialmente considerada en la evaluación de la propuesta.
- j) Si se dictare respecto de la entidad, resolución de liquidación en un Procedimiento Concursal de Liquidación y Renegociación, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- k) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas

- i) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- m) Si la entidad se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.
- n) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- o) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.

Procedimiento de aplicación de término anticipado

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación del término anticipado por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará al contratista, mediante oficio, los hechos que originan el término anticipado parcial o total del contrato.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

El contratista dispondrá de diez días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan el término anticipado o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá al término anticipado total o parcial, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si el contratista ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En las dos situaciones previstas, el contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la sanción quedará firme.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado de contrato se disponga por causa imputable al proveedor, el Servicio Nacional para la Prevención y

Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, en aquellos casos en que el término anticipado del convenio se produzca por la causal prevista en la letra a), el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá - atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

El contratista, cuyo contrato termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al programa de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito de la continuidad del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el marco de lo indicado en este número de las bases de licitación, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, el contratista cuyo contrato se termine anticipadamente deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro programa de tratamiento, con o sin convenio según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, si la causal de término concurrese respecto de una o más líneas de servicio, pero no a la totalidad de las líneas contratadas, SENDA pondrá término parcial al convenio, respecto de aquellas líneas en que se ha materializado el incumplimiento. Haciendo efectiva la o las garantías que correspondan a la o las líneas de servicio que han sido objeto del término anticipado parcial del convenio. Una vez tramitada la resolución que disponga dicho término parcial, las partes suscribirán una modificación de convenio en que se excluyan las líneas de servicio a que se ha puesto término.

DECIMO SEGUNDO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Todas las entidades deberán, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, y durante toda la vigencia del contrato, presentar a SENDA informe con el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 15 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan según la cláusula décimo primera del presente contrato.

En caso de que la entidad registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días siguientes, contados desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

DÉCIMO TERCERO: DE LA CESIÓN DEL CONVENIO

Bajo ninguna circunstancia podrá la Entidad ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si con posterioridad a la suscripción del presente convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, o La Entidad, requieren realizar modificaciones al convenio suscrito, se evaluará y propondrá la eventual modificación del mismo, la que en ningún caso, podrá exceder el 30% del precio originalmente pactado.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios contratados.

Todas las modificaciones de contrato deberán ser autorizadas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y se materializarán, mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado. Se excluye de este numeral todas las alteraciones derivadas del proceso de reasignación, las que deberán ser abordadas a la cláusula décimo quinta del presente contrato.

DÉCIMO QUINTO: REASIGNACIONES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, establecidos en los convenios suscritos.

Los períodos en que el Servicio evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, será en los meses de julio de 2018, y enero y julio de 2019.

Si como resultado de estas evaluaciones de nivel de ejecución, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido el prestador con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos, definido en cada línea de servicio contratada, durante el período evaluado, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados, y consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente contrato.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el período que resta del año en curso, disminuyendo dicho porcentaje.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de evaluación, el SENDA, podrá modificar en el plan y la línea de servicio afectada del convenio suscrito con la Entidad y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año en curso, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

La oportunidad de la reasignación y el periodo de evaluación se realizaran según el cuadro que a continuación se detalla:

Reasignación	Periodo a evaluar
JULIO 2018	Enero – junio de 2018
ENERO 2019	Enero – diciembre de 2018
JULIO 2019	Enero – junio de 2019

Con todo, y por razones fundadas, el Servicio podrá extender la reasignación por todo el período de vigencia del convenio.

Reasignaciones extraordinarias

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, excepcional y fundadamente podrá evaluar en períodos distintos al señalado precedentemente, el porcentaje de ejecución esperado al período evaluado, de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, utilizando los mismos criterios antes señalados, para el aumento o disminución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la compra de meses de planes de tratamiento, que deban ejecutarse durante la ejecución del convenio estará sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para el sector público correspondiente a dichos años, reservándose este Servicio la facultad de requerir modificaciones a los convenios suscritos con las entidades.

Con todo, estos aumentos en meses de planes de tratamiento no podrán extenderse a planes no incluidos originalmente en alguna de las líneas de servicio que se haya contratado con el prestador.

DÉCIMO SEXTO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de doña Myriam Aguirre Rojas, para actuar en representación de ONG Corfap, consta en Sesión Extraordinaria de Directorio, de fecha 30 de mayo de 2017, reducida a escritura pública, Repertorio N°1579-2017, de fecha 6 de junio de 2017, otorgada ante Fernando Lazcano Arriagada, Notario Público Titular de Arica.

La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabaël, como Director Nacional (S) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en el Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO SEPTIMO: JURISDICCIÓN

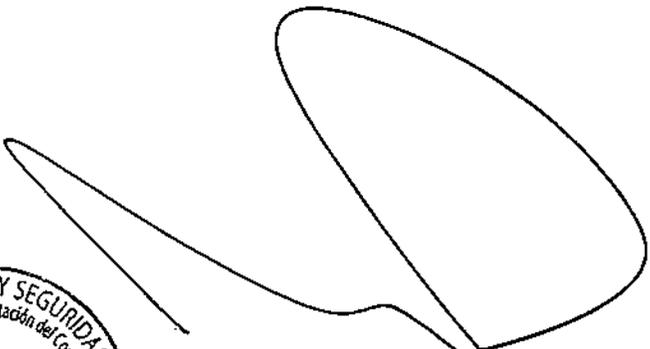
Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: COPIAS

El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

Firman: **Myriam Aguirre Rojas** Representante Legal. ONG Corfap. **Marco Marquez Poblete**, Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MARCO MARQUEZ POBLETE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

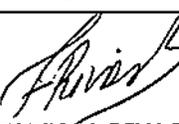
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 67
FECHA 09-02-2018**

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	118
DETALLE	Aprueba Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y ONG Corfap, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Tipo de Financiamiento	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	43.752.221.000
Comprometido	31.274.086.226
Presente Documento Resolución Exenta	35.084.700
Saldo Disponible	12.443.050.074


FABIOLA RIVAS SUÁREZ
JEFA DE FINANZAS (S)





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL,**

SENDA

Y

ONG CORFAP,

**PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS EN
SITUACIÓN DE CALLE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL,**

PARA EL PERIODO 2018 Y 2019.

En Santiago de Chile, a **25 de enero de 2018**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, **ONG CORFAP**, en adelante "La Entidad", representada por **Myriam Aguirre Rojas**, cédula nacional de identidad N° 12.209.379-4, ambos con domicilio en Pasaje 11 N° 1104, de la comuna de Arica, Region de Arica y Parinacota por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES:

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LR17**, la contratación del servicio objeto del presente convenio.

En el referido proceso de licitación, mediante la Resolución Exenta N° 1125, de 5 de diciembre de 2017, de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública, y se declararon desierta determinadas líneas, entre ellas la N° 1. Con todo, siendo indispensable para SENDA, cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la referida línea de servicio, se ha resuelto contratar con la entidad mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Las partes mediante este acto manifiestan su acuerdo en contratar los meses de planes de tratamiento que se señalan en la cláusula tercera del presente contrato y, en este sentido, la Entidad se compromete a ejecutar la cantidad de meses planes de tratamiento allí señaladas y el Servicio, a su vez, a pagar por ello.

La Entidad, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- Las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA aprobadas mediante la Resolución N° 109, de 10 de agosto de 2017, de este Servicio; en adelante indistintamente "bases administrativas y técnicas".

2.- La nueva Propuesta Técnica presentada por "La Entidad", para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para personas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol, presentada para la línea de servicio de servicio N° 1.

3.- Las preguntas y respuestas efectuadas en el proceso de la propuesta pública correspondiente al ID N°662237-41-LR17.

4.- En la Resolución Exenta N° 1125, de 5 de diciembre de 2017, de este Servicio que Adjudica la propuesta pública, y declara inadmisibles ofertas y desiertas líneas de servicios correspondientes al ID N°662237-41-LR17.

SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente convenio, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de dicho acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el número 13.5 de las Bases Administrativas y Técnicas, por razones de buen servicio, se podrá comenzar a prestar el servicio desde la suscripción del presente contrato, y con anterioridad a la total tramitación del mismo.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde la suscripción del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

TERCERO: DE LOS MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO CONTRATADOS

Por este acto la Entidad se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento, que se señalan a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)					
Año	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de Planes	TOTAL Presupuesto Anual \$
				PSC	
2018	Arica Parinacota	Corporación para el Fortalecimiento de Desarrollo e Inclusión Social	CORFAP	180	\$ 35.084.700
2019	Arica Parinacota	Corporación para el Fortalecimiento de Desarrollo e Inclusión Social	CORFAP	180	\$ 35.084.700
TOTAL 2018				180	\$ 35.084.700
TOTAL 2019				180	\$ 35.084.700
TOTAL CONVENIO				360	\$ 70.169.400

CUARTO: DEL PRECIO

El monto total del convenio para el periodo 2018 – 2019 ascenderá a la suma de **\$70.169.400.-**

El precio podrá ser reajustado en el mes de diciembre de 2018 y comenzará a regir en el mes de enero de 2019. La cuantía de dicho reajuste será fijada en la época indicada previamente, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente. Los reajustes serán notificados a la Entidad una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba, sin la necesidad de modificar el contrato.

Las partes dejan constancia que el precio mensual por cada unidad de mes de plan de tratamiento, asciende a 194.915.-

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el respectivo año, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de meses de planes de tratamiento mediante resolución fundada.

QUINTO: DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES

La unidad del objeto del contrato es un mes de plan de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias ilícitas participa de un Plan de Tratamiento y Rehabilitación que contempla un conjunto intervenciones y prestaciones recomendables asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

El tipo de intervenciones y su frecuencia incluidas en un mes de tratamiento se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias.

Sin perjuicio que estas intervenciones se encuentran desarrolladas en las presentes bases técnicas, éstas son las siguientes:

- Consulta médica
- Consulta psiquiátrica
- Consulta de salud mental
- Intervención psicosocial (individual, familiar y de grupo)
- Consulta psicológica
- Psicoterapia individual
- Psicotriagnóstico
- Visita domiciliaria
- Coordinación Intersectorial
- Coordinación Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO)
- Exámenes de laboratorio que se requieran
- Medicamentos si corresponde

Los meses de planes de tratamiento deben ser otorgados por Programas de Tratamiento que se encuentren localizados en las comunas indicadas en las bases administrativas y técnicas.

Modalidad de planes de tratamiento requeridos

Plan ambulatorio comunitario para personas adultas en situación de calle

Este plan está compuesto por un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos, destinado a personas con diagnóstico de consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial, de grado moderado o severo, con o sin presencia de comorbilidad psiquiátrica o somática.

El Modelo del Tratamiento y Rehabilitación, contempla principios y estrategias de intervención flexibles, personalizadas, de acuerdo a las necesidades de la población destinataria del programa. La unidad operativa es el territorio o comunidad en la que se interviene, por lo que el equipo deberá movilizarse, si se requiere para una adecuada y eficaz intervención, a los diferentes lugares donde se trabaja con esta población, entregando atención terapéutica a las personas en los espacios comunitarios destinados para ello (casas de acogida, centros comunitario, centro de salud, entre otros) o incluso en los propios lugares en los cuales se encuentran (focos o lugares habituales en los que se concentran durante el día, o lugares donde viven).

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona y por ende es variable, debido a las condiciones adversas del entorno.

En base a la experiencia empírica desarrollada en el país, a través de los resultados del proyecto piloto implementado durante los años 2007-2013, se pueden establecer algunos tiempos y frecuencias aproximadas del proceso de intervención. La duración aproximada del plan se estima entre 12 y 18 meses, con frecuencias de atención que en primer lugar depende de la fase del tratamiento en que se encuentre cada usuario. Ese plan puede ser desarrollado en un horario diurno y/o vespertino.

SEXTO: DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL OFERTADO

El prestador, conforme a lo establecido en este contrato, deberá contar con el equipo profesional, técnico y no profesional indicado en la propuesta técnica, durante todo el desarrollo del programa.

La entidad deberá resguardar durante todo el periodo de vigencia del convenio la continuidad de las condiciones del equipo profesional, técnico y no profesional propuesto, considerando: la mantención de horas profesionales, técnicas y no profesionales, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

a) Vacancia definitiva

Si por cualquier motivo, dejare de prestar servicios definitivamente algún integrante del equipo profesional, técnico y no profesional, incluyendo al Director del programa ejecutor, la entidad deberá informar a Senda de la vacancia del cargo.

Para lo anterior, la entidad deberá comunicar, al Encargado de Tratamiento de la Dirección Regional, mediante correo electrónico, completando el formulario correspondiente, y dentro de un plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el hecho, lo siguiente: (Anexo N° 5 de las bases administrativas y técnicas)

- a. Cargo
- b. Título académico, cuando corresponda
- c. Nombre del Profesional, no profesional, o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de Cese de funciones
- f. *Mecanismo de suplencia*¹ hasta la autorización

Posteriormente, la entidad deberá informar al encargado de tratamiento de la Dirección Regional mediante correo electrónico y dentro de 20 días hábiles de ocurrida la vacancia, el nuevo profesional o técnico que asumirá el cargo vacante. Para estos efectos, deberá completar el formulario correspondiente (Anexo 6 de las bases administrativas y técnicas) y adjuntar Curriculum Vitae, Certificado de título y certificado emitido por el Registro Civil respecto del Registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad. Sólo en caso de psiquiatra se exigirá además el certificado de especialización.

En un plazo no superior a 20 días corridos, la Dirección Regional de SENDA, evaluará los reemplazos de profesionales y técnicos propuestos por la entidad y podrá autorizarlos siempre que estos cumplan con las condiciones del equipo indicado en la propuesta técnica, considerando: horas profesionales y técnicas, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

¹El *Mecanismo de suplencia* debe comprenderse como la forma en que el centro de tratamiento mitigará el impacto técnico a los usuarios, estableciendo el medio por el cual se ejecutarán las tareas del profesional o técnico ausente, tales como: distribución de tareas entre miembros del equipo, reemplazante temporal, atenciones particulares, entre otras.

De no autorizar el cambio de profesional, o en caso de requerir mayores antecedentes, Senda comunicará al prestador de esta decisión, indicando el plazo con que contará el centro de tratamiento para complementar los antecedentes o proponer a un nuevo profesional o técnico.

En caso de no cumplir el prestador con el nuevo plazo, o cumpliendo con la presentación del nuevo profesional o técnico, y éste no aportare al equipo la experiencia requerida, los antecedentes serán enviados y abordados por la Unidad de Cumplimiento de Contratos de la División Jurídica de Senda, conforme a lo indicado en la cláusula décimo primera del presente contrato.

b) Vacancia temporal

Si algún integrante del equipo profesional, técnico y no profesional, incluyendo al Director del programa de tratamiento, dejare de prestar servicios temporalmente, y por un plazo igual o superior a 30 días, la entidad deberá informar a Senda este hecho.

Para lo anterior, la entidad deberá comunicar mediante correo electrónico, dirigido a la Dirección Regional correspondiente, la siguiente información:

- a. Cargo
- b. Título académico
- c. Nombre del Profesional o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de ausencias
- f. *Mecanismo de suplencia*

Si la vacancia temporal correspondiere a licencia pre o postnatal, la entidad deberá abordarlo conforme a las reglas de la vacancia definitiva, con un tiempo de antelación suficiente, que permita el reemplazo de la profesional, técnico o no profesional a partir de la fecha estimada de inicio de la licencia prenatal.

Con todo, la vacancia temporal o definitiva deberá corresponder a una situación de excepción en la ejecución de los servicios. En consecuencia, si por su número o recurrencia la vacancia afectare el desarrollo de los planes de tratamiento en términos tales que se incumpla el contrato, será abordado conforme a la sanciones de la cláusula décimo primera del presente contrato.

SEPTIMO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, **ONG Caleta Sur** ha entregado al Servicio una garantía en los términos señalados en las "bases administrativas y técnicas", consistente en una Boleta de Garantía, emitida por Banco Estado, identificada con el N° 7220480, de fecha 23 de enero de 2018, por la suma de 4.911.858.-, monto superior al 7% del valor total del contrato, con una vigencia hasta el 25 de marzo de 2020, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y multas.

OCTAVO: PAGO

SENDA pagará al prestador los Meses de Planes de Tratamiento y Rehabilitación por mes de plan de tratamiento y rehabilitación, efectivamente otorgado. Sin perjuicio de la descripción realizada en estas bases, se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación válido para pago, cuando se cumpla la condición de persona beneficiaria del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud y se cumpla con el registro mensual en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT) de las prestaciones mencionadas en el N° 1 de las presentes Bases, y que correspondan al tipo de plan de la línea de servicio adjudicada.

Con todo, excepcionalmente, y en consideración a las complejidades propias de los servicios requeridos, una vez realizado el pago, SENDA podrá requerir información respecto de la efectiva realización de un mes de plan de tratamiento y rehabilitación, teniendo en consideración, entre otros elementos técnicos, las características y necesidades propias de las personas usuarias. En tal caso, el Director Regional de SENDA solicitará al contratista, mediante oficio, información sobre la ejecución de meses de planes de tratamiento determinados, indicando el código de usuario, y el mes o meses de que tratare. El contratista dispondrá de diez días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para entregar la información solicitada, acompañando las justificaciones que acrediten la efectiva realización del mes de plan de tratamiento pagado. Si el contratista responde fuera de plazo, o la información remitida no es idónea para acreditar la efectiva realización de un mes de plan de tratamiento, y siempre que SENDA cuente con antecedentes que permitan inferir fundadamente que el mes de plan de tratamiento pagado no fue efectivamente prestado, el contratista reintegrará el monto pagado por SENDA, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que así lo dispone o del que resuelve, en su caso, el Recurso de Reposición presentado. No obstante, si el proveedor no procede al reintegro de los recursos, SENDA estará facultado para deducir el monto, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, lo que deberá informar al prestador mediante oficio. En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, el contratista deberá entregar una nueva de garantía, dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados desde la notificación del oficio que informa el cobro al prestador. Todo lo anterior es sin perjuicio de las causales de término anticipado y multas señaladas en las presentes bases, si concurriesen los presupuestos para ello.

El pago al adjudicatario de las prestaciones contratadas se realizará mensualmente y se hará efectivo sólo una vez que SENDA, a través de la Dirección Nacional o Regional, según corresponda, haya recibido la respectiva factura y su documentación de respaldo, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes, dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente, en los términos del artículo 79 bis del reglamento de la ley 19.886. Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol o SENDA, RUT N° 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N° 1235, piso 2, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983. El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador, si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se

emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por cada adjudicatario por línea de Servicio, considerando el tope máximo mensual señalado en el número 1 de las bases administrativas y técnicas, este Servicio Público realizará cada cuatro meses un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados. Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará al adjudicatario los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

En el caso que el contratista, al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución original del contrato, con un máximo de seis meses. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que el contratista proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual éste no podrá participar. Adicionalmente, el contratista deberá, durante la ejecución del contrato, informar el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato y contra entrega por parte del contratista de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente. Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos para el Sector Público para los años correspondientes.

NOVENO: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones de carácter general, aleatorias, y mediante visitas sin previo aviso al programa, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá este Servicio realizar supervisiones técnicas, financieras, administrativa o de cualquier tipo.

Supervisión de cumplimiento de contratos

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, cautelando un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de proveer a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias al programa.

Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, asesorará, supervisará y evaluará en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios contratados.

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y gestores de red, a través de las respectivas SEREMIS y los servicios de salud.

Las entidades deberán proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos, y los equipos de las entidades prestadoras, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

Para efectos de evaluar y supervisar el cumplimiento del tratamiento otorgado por las entidades, SENDA podrá comunicarse directamente con los usuarios de los planes de tratamiento, considerando lo dispuesto en las leyes número 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen los pacientes en relación con acciones vinculadas a su atención en salud; número 19.628, sobre protección de la vida privada; y en las demás normas pertinentes que regulen la privacidad, conservación y reserva de los datos sensibles relativo al cuidado sanitario.

SENDA, a objeto de velar por el correcto funcionamiento de los servicios contratados, podrá realizar modificaciones en los sistemas de registros de prestaciones vigentes o introducir otras mejoras o adecuaciones tecnológicas que permitan cautelar la adecuada ejecución de los programas de tratamiento. Estas modificaciones, mejoras o adecuaciones serán informadas a las entidades ejecutoras, las que deberán implementarlas de forma adecuada, veraz, eficiente y oportuna.

DÉCIMO: SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición del adjudicatario el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), software en línea, con plataforma estable, que estará a disposición del contratista para el registro de la información requerida. Para el acceso a esta plataforma, a cada programa de tratamiento se le asignarán dos claves de acceso al sistema, las cuales deberán ser intransferibles, por lo que el propietario de dicha clave, será el responsable de la información registrada en el sistema. En caso que alguno o ambos profesionales con claves

de acceso a SISTRAT, cesen sus funciones en forma definitiva, la entidad deberá informar a Senda y solicitar la desactivación de la clave de acceso. Para lo anterior, el contratista deberá informar, al Encargado de Tratamiento de la Dirección Regional correspondiente, mediante correo electrónico y dentro de un plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el hecho, lo siguiente:

- a. Nombre del Profesional con clave que cesa sus funciones
- b. Nombre de nuevo Profesional con clave a sistema
- c. Rut de nuevo Profesional con clave a sistema
- d. Correo electrónico de nuevo Profesional con clave a sistema

El adjudicatario se obliga a ingresar los datos correspondientes en la Fichas existentes en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) o aquellas que sean incorporadas durante el periodo de vigencia del convenio. Es fundamental el registro oportuno de la información, dado que estas Fichas tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias del Programa y su diagnóstico clínico, el cual se efectuará dentro de los tres primeros meses en tratamiento. Los datos correspondientes a las fichas mensuales deberán ser ingresados, por el adjudicatario, diariamente y hasta el último día del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las atenciones, día que se considerará de cierre de sistema.

Con todo, las prestaciones correspondientes a los planes de tratamiento ejecutados durante los meses de diciembre de 2018 y diciembre de 2019 deberán registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), hasta el día 20 de diciembre de 2018 y 20 de diciembre de 2019, respectivamente, considerados días de cierre del sistema en esos meses específicos. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá continuar ejecutando hasta el 31 de diciembre del respectivo año, las prestaciones requeridas conforme a las necesidades de las personas tratadas. En el evento de cualquier dificultad en el ingreso de la información que no puede ser resuelto a nivel de programa de tratamiento durante el mes de registro correspondiente, ya sea estos errores del sistema o errores de usuario, se deberá reportar a SENDA Regional vía correo electrónico, hasta el último día hábil antes del cierre del sistema.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá proporcionar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al programa de tratamiento, debiendo dársele las facilidades del caso de acuerdo a lo señalado en los números anteriores. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida privada y la Ley N° 20.584, sobre los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

Sin perjuicio de lo expuesto, SENDA - en virtud de sus atribuciones legales y a objeto de velar por la correcta ejecución de los servicios contratados- podrá realizar modificaciones al sistema de registro de prestaciones, las que deberán ser informadas a las entidades ejecutoras para su correcta, veraz, eficiente y oportuna implementación. Con todo, SENDA verificará la condición de beneficiarias de las personas en tratamiento que hayan sido informadas mediante el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT). En este sentido SENDA, sólo financiará atenciones a personas que sean beneficiarios del Sistema Público de Salud (beneficiarios del

D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud), o correspondan a los beneficiarios señalados a las letras a) y b) del número 1.1 de las presentes bases de licitación.

DÉCIMO PRIMERO: SANCIONES

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, en las bases de licitación, u otro instrumento vinculante para la ejecución del servicio contratado, el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá sancionar a la entidad, en los términos que a continuación se indican:

1. Amonestaciones:

Por amonestación debe entenderse la advertencia que se realiza al contratista, en virtud de la cual se le representa un hecho reñido con la fiel ejecución del contrato, y donde se le insta a la enmienda de la conducta, conminándolo con la advertencia de una sanción mayor en el evento de reincidir o incurrir nuevamente en otra conducta o hecho susceptible de ser amonestado.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá amonestar por escrito al contratista en el evento de producirse alguno de los siguientes hechos:

a) Dar cumplimiento tardío, con un máximo de 5 días hábiles desde el vencimiento de los plazos, a lo establecido en la cláusula sexta del presente contrato sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado" de las presentes Bases.

b) Falta de congruencia en la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, siempre que la diferencia entre ambos instrumentos no supere el 25% del número total de registros, y que de aquella falta de congruencia no derive un pago injustificado en beneficio de la Entidad.

c) Falta de coincidencia entre la información registrada en el Sistema informático SISTRAT, y los datos del usuario, particularmente respecto al nombre, RUT, sexo y fecha de nacimiento.

Procedimiento de aplicación de amonestaciones

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de amonestaciones por este Servicio, SENDA le comunicará al contratista mediante oficio los hechos que originan la amonestación, solicitando, además, informar respecto de las medidas correctivas de la infracción que se representa.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento se realizarán mediante carta certificada dirigida al domicilio del representante legal, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda. También podrá realizarse la notificación mediante correo electrónico dirigido a la casilla de correo electrónico indicada por la entidad de en el formulario de presentación de propuesta (Anexo 1), comenzando a contarse el plazo desde el tercer día desde el envío.

El contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan la amonestación, o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del

Consumo de Drogas y Alcohol. Con todo, si el contratista no presentare sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditados los hechos constitutivos de amonestación y se procederá a dictar el correspondiente acto administrativo que así lo declare.

En el oficio de amonestación, SENDA podrá requerir además información del contratista en torno a una o más cuestiones que se ventilen en dicha comunicación. Dicha información deberá ser dirigida, conjunta o separadamente con los descargos al oficio de amonestación, mediante oficio dirigido la Jefatura de División Programática, en el mismo plazo dispuesto para evacuar los descargos al oficio de amonestación.

En caso de incumplimiento en la entrega de la información que el contratista deba proporcionar, SENDA podrá insistir en la solicitud de informar las medidas correctivas, para lo cual el contratista dispondrá de un plazo perentorio de cinco días hábiles. Con todo, la reiteración en el incumplimiento de entrega de la información requerida dará lugar a la infracción señalada en la letra e) del N°2 de la cláusula décimo primera del presente contrato.

2. Multas

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá aplicar multas a la entidad, relacionadas con incumplimientos por parte de ésta, aplicables en los siguientes casos:

Incumplimientos menos graves

- a) No entregar a SENDA, dentro del plazo establecido en cláusula décimo segunda del presente contrato, el certificado emitido por la Dirección del Trabajo, o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden al prestador con sus trabajadores durante la ejecución del contrato: **0.5 Unidades de Fomento por día hábil de atraso, con un tope de 45 días hábiles, momento desde el cual, además de la multa ya aplicada, deberá abordarse conforme la letra c) del numeral 3, de la cláusula décimo primera del presente instrumento.**
- b) Falta de congruencia entre la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, siempre que la diferencia entre ambos instrumentos sea superior al 25% del número total de registros, y que de ella no derive un pago injustificado en beneficio de la Entidad: **10 Unidades de Fomento por cada vez que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol advierta la infracción.**
- c) Dar cumplimiento tardío, después de 5 días hábiles luego de vencido el plazo ordinario, a las obligaciones contenidas en la cláusula sexta del presente contrato, sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado". **5 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.**
- d) No comunicar a SENDA las modificaciones en el Recurso Humano, o habiéndolas comunicado, estas no fueran aprobadas por el Servicio, todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del presente contrato sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado". **10 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.**
- e) No dar cumplimiento a la entrega de información solicitada por SENDA en el marco de un procedimiento de amonestación: **5 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia. Con todo, SENDA podrá insistir nuevamente en la entrega de la información.**

- f) Haber incurrido dos o más veces, durante la ejecución del contrato, en la misma conducta de las establecidas como objeto de amonestación: 10 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.

Incumplimientos graves

- g) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- h) Incumplimiento de obligaciones contractuales: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- i) Falta de congruencia entre la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, de un modo tal que de ella derive un cobro injustificado a SENDA en beneficio de la Entidad, en los términos que a continuación se señalan:
 - I. En caso de haberse percibido dicho pago injustificado, la Entidad deberá reintegrar el total del monto pagado injustificadamente y, adicionalmente, sufrirá el cobro de una multa equivalente al 30% del total de dicho monto.
 - II. En caso de no haberse alcanzado a percibir dicho pago injustificado, la Entidad sufrirá el cobro de una multa equivalente al 30% del total de dicho monto.
- j) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. 20 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.

Con todo, el monto máximo de las multas aplicadas, no podrá exceder del 30% del monto total del contrato. En caso de llegar al monto antes indicado, SENDA podrá poner término anticipado al contrato, de acuerdo a la letra h), del número 3 de la cláusula décimo primera del presente contrato

Procedimiento de aplicación de multas

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la entidad, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

La entidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes

analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si la entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.

Con todo, la entidad podrá renunciar a su derecho a presentar descargos y proceder directamente al pago, para lo cual se deberá considerar el valor de la Unidad de Fomento correspondiente a la fecha del Oficio que comunica los hechos que originan multa.

Si la entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará a la entidad por carta certificada.

En las dos situaciones previstas anteriormente, la entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si la entidad no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La entidad podrá pagar la multa voluntariamente en un plazo de 30 días corridos desde notificada la resolución. No obstante si el proveedor no paga directamente la multa, SENDA estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquella haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, lo que deberá informar al prestador mediante oficio.

Con todo, luego de comunicados los hechos originan multa, el prestador siempre podrá integrar el monto de la infracción sin esperar la terminación del procedimiento administrativo. En este caso, el monto de la U.F. será calculado al día en que se realiza el pago, y será un reconocimiento tácito de la multa.

En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, la entidad deberá entregar una nueva de garantía, dentro de los **30 días hábiles siguientes**, contados desde la notificación del oficio que informa el cobro al prestador. La no presentación de la nueva garantía, será causal de término anticipado del contrato.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato si se configuran las causales previstas en el número 3 de la cláusula décimo primera del presente contrato.

3. Término Anticipado parcial o total del contrato

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término total o parcial al contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la entidad, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido, o que interfieran gravemente en el desarrollo del proceso terapéutico.
- b) Si la entidad que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este contrato al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.
- c) No entregar a SENDA, transcurridos 45 días hábiles, el certificado emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden al prestador con sus trabajadores durante la ejecución del contrato.
- d) Haberse aplicado 2 o más multas, en razón de la letra i) del número 2 de la cláusula décimo primera del presente contrato.
- e) Efectuar cobros improcedentes a uno o más usuarios financiados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- f) No presentar nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según corresponda.
- g) Si a la entidad le hubieren aplicado tres multas por incumplimientos graves, o cuatro multas por incumplimientos menos graves en un periodo equivalente a la mitad de la ejecución del contrato.
- h) En el evento que las multas aplicadas a la entidad por SENDA, fueren iguales o superiores al 30% del monto total del contrato, según lo establecido en el número 2 de la cláusula décimo primera del presente contrato.
- i) Falta de veracidad de la información presentada por la entidad durante el proceso de licitación en particular, aquella que fue especialmente considerada en la evaluación de la propuesta.
- j) Si se dictare respecto de la entidad, resolución de liquidación en un Procedimiento Concursal de Liquidación y Renegociación, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- k) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas
- l) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

- m) Si la entidad se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.
- n) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- o) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.

Procedimiento de aplicación de término anticipado

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación del término anticipado por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará al contratista, mediante oficio, los hechos que originan el término anticipado parcial o total del contrato.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

El contratista dispondrá de diez días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan el término anticipado o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá al término anticipado total o parcial, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si el contratista ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogidos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En las dos situaciones previstas, el contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la sanción quedará firme.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado de contrato se disponga por causa imputable al proveedor, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, en aquellos casos en que el término anticipado del convenio se produzca por la causal prevista en la letra a), el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá -atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

El contratista, cuyo contrato termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al programa de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito de la continuidad del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el marco de lo indicado en este número de las bases de licitación, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, el contratista cuyo contrato se termine anticipadamente deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro programa de tratamiento, con o sin convenio según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, si la causal de término concurre respecto de una o más líneas de servicio, pero no a la totalidad de las líneas contratadas, SENDA pondrá término parcial al convenio, respecto de aquellas líneas en que se ha materializado el incumplimiento. Haciendo efectiva la o las garantías que correspondan a la o las líneas de servicio que han sido objeto del término anticipado parcial del convenio. Una vez tramitada la resolución que disponga dicho término parcial, las partes suscribirán una modificación de convenio en que se excluyan las líneas de servicio a que se ha puesto término.

DECIMO SEGUNDO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Todas las entidades deberán, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, y durante toda la vigencia del contrato, presentar a SENDA informe con el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 15 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan según la cláusula décimo primera del presente contrato.

En caso de que la entidad registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días siguientes, contados desde el

vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

DÉCIMO TERCERO: DE LA CESIÓN DEL CONVENIO

Bajo ninguna circunstancia podrá la Entidad ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si con posterioridad a la suscripción del presente convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, o La Entidad, requieren realizar modificaciones al convenio suscrito, se evaluará y propondrá la eventual modificación del mismo, la que en ningún caso, podrá exceder el 30% del precio originalmente pactado.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios contratados.

Todas las modificaciones de contrato deberán ser autorizadas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y se materializarán, mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado. Se excluye de este numeral todas las alteraciones derivadas del proceso de reasignación, las que deberán ser abordadas a la cláusula décimo quinta del presente contrato.

DÉCIMO QUINTO: REASIGNACIONES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, establecidos en los convenios suscritos.

Los períodos en que el Servicio evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, será en los meses de julio de 2018, y enero y julio de 2019.

Si como resultado de estas evaluaciones de nivel de ejecución, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido el prestador con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos, definido en cada línea de servicio contratada, durante el período evaluado, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados, y consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente contrato.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el periodo que resta del año en curso, disminuyendo dicho porcentaje.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de evaluación, el SENDA, podrá

modificar en el plan y la línea de servicio afectada del convenio suscrito con la Entidad y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año en curso, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

La oportunidad de la reasignación y el periodo de evaluación se realizarán según el cuadro que a continuación se detalla:

Reasignación	Periodo a evaluar
JULIO 2018	Enero – junio de 2018
ENERO 2019	Enero – diciembre de 2018
JULIO 2019	Enero – junio de 2019

Con todo, y por razones fundadas, el Servicio podrá extender la reasignación por todo el periodo de vigencia del convenio.

Reasignaciones extraordinarias

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, excepcional y fundadamente podrá evaluar en periodos distintos al señalado precedentemente, el porcentaje de ejecución esperado al periodo evaluado, de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, utilizando los mismos criterios antes señalados, para el aumento o disminución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la compra de meses de planes de tratamiento, que deban ejecutarse durante la ejecución del convenio estará sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para el sector público correspondiente a dichos años, reservándose este Servicio la facultad de requerir modificaciones a los convenios suscritos con las entidades.

Con todo, estos aumentos en meses de planes de tratamiento no podrán extenderse a planes no incluidos originalmente en alguna de las líneas de servicio que se haya contratado con el prestador.

DÉCIMO SEXTO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de doña Myriam Aguirre Rojas, para actuar en representación de ONG Corfap, consta en Sesión Extraordinaria de Directorio, de fecha 30 de mayo de 2017, reducida a escritura pública, Repertorio N°1579-2017, de fecha 6 de junio de 2017, otorgada ante Fernando Lazcano Arriagada, Notario Público Titular de Arica.

La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, como Director Nacional (S) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en el Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

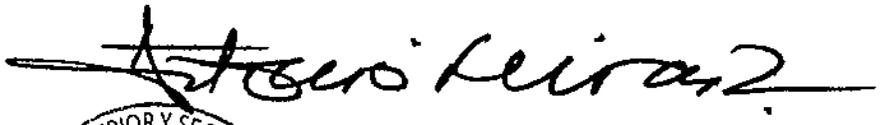
DÉCIMO SEPTIMO: JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

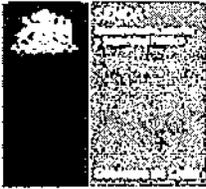
DÉCIMO OCTAVO: COPIAS

El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.


SENDA **MYRIAM AGUIRRE ROJAS**
REPRESENTANTE LEGAL
ONG CORFAP



ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA



REQUERIMIENTO DE RECURSOS

58331(S-450/18)

Fecha Solicitud: 19-01-2018

Area Solicitante: TRATAMIENTO ADULTOS

Actividad:

Cuenta Presupuestaria:

24.03.001 (aporte fiscal)

Kusuma F.

Justificación del Requerimiento: (indicar objeto del requerimiento y antecedentes que complementen lo solicitado)

REQUERIMIENTO :SOLICITO A UD. REALIZAR REFRENDACION PRESUPUESTARIA Y ELABORACIÓN DE CONVENIO POR TRATO DIRECTO POR LINEA DE SERVICIO N°4, DECLARADA DESIERTA EN LICITACIÓN ID 662237-41-LR17, CON LA CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.- CORFAP.-, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO DE PERSONAS ADULTAS EN SITUACIÓN DE CALLE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, EL CONVENIO SE REALIZARA DESDE ENERO 2018 A 31 DICIEMBRE 2019.

- Año 2018: \$70.169.400

- Año 2019: \$70.169.400

TOTAL 2018 Y 2019:\$140.338.800

SE ADJUNTA:

- DOS EJEMPLARES DE PROPUESTA

- ANTECEDENTES LEGALES

- EVALUACIÓN TÉCNICA

COMITÉ DE ABASTECIMIENTO SENDA	
Sesión:	8
Fecha:	24/01/2018
Comentario:	aprobado



[Handwritten signature]



Autorizado Por		Monto Solicitado
MARIA JIMENA KALAWSKI	<i>[Signature]</i>	\$ 70.169.400
Nombre jefe de área		
(Uso exclusivo Administración y Finanzas)		
Control Presupuestario		Recursos Humanos
Monto Autorizado	<i>[Signature]</i>	Firma Autorizada
Fecha Autorización	23 de 1 / 2018.	Fecha / /

Evaluación Técnica 2018-2019

Oferente: CORFAP

Región: Arica Parinacota

Línea 3

ITEM		SUBITEM	Puntaje	Observaciones
I	Experiencia del Oferente	a. Experiencia en la Ejecución de programas o proyectos de tratamiento en drogas y alcohol.	4	
		b. Experiencia en la Ejecución de programas o proyectos de tratamiento con Personas en Situación de Calle	4	
II	Programa Terapéutico	a. Coherencia de la propuesta	7	
		b. Metodología	7	
		c. Organización del equipo para la coordinación intersectorial	7	
		d. Protocolos y/o Procedimientos	1	
III	Recurso Humano Disponible	a. Presencia de Equipo multidisciplinario	4	Sin Terapeuta Ocupacional
		b. Experiencia Director del Programa en tratamiento	1	
		c. Experiencia Director del Programa en coordinación técnica	7	
		d. Experiencia del RRHH	1	
		e. Organización del RRHH	4	Sin Terapeuta Ocupacional
IV	Condiciones de Empleo y Remuneración		7	

V.- Cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de la oferta	7	
---	---	--

Aprueba técnicamente:

SI

NO


Firma Evaluador



RECEPCIÓN DE GARANTÍA

FORMULARIO RECEPCIÓN DE GARANTÍA	
ID Licitación 662237-41-LR17	
Nombre Adquisición PSC Programa	Calle
Línea de Producto o Servicio	Nº1
Fecha Recepción	23/01/2018
Hora Recepción	16:54
Región Arica y Parinacota	
Tipo Garantía	<input type="checkbox"/> Seriedad de la Oferta <input type="checkbox"/> Fiel Cumplimiento Proceso Compra <input checked="" type="checkbox"/> Fiel Cumplimiento Colaboración Financiera
DATOS DOCUMENTO	
Nº Documento 7220480	
Banco / Cia. Seguros	Estado
Monto \$4.911.858.-	
DATOS TOMADOR	
Nombre / Institución	
RUT	65.004.977-2
Dirección Pasaje 11	
Nº1104 Pob. Juan Noe	
Teléfono 58 475775	
Correo Electrónico sendacorfap@gmail.com	
DATOS DE PERSONA QUE ENTREGA	
Nombre Melissa Martínez Ramos	
RUT 15.013.962-7	

Firma

OFICINA DE PARTE
SENA
23 ENE 2018
ARICA Y PARINACOTA
RECIBIDO

FIRMA Y TIMBRE UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Nº 7220480

 Banco del Estado



512365 7220480

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

CED. IDENT. _____
TELEFONO _____
DEP. _____
CTA. CTE. / AHORRO _____

20.000	
10.000	
5.000	
2.000	
1.000	
500	
100	
MONEDAS	
TOTAL	

ANTECEDENTES DE LA OPERACION

Sub-Producto: 0470 Bol. Gtia. a la Vista
 Documento : CONFIRMADO , NO CANCELADO, CON BLOQUEOS, NOMINATIVO, NO VENCIDO
 NO ACOGIDO 57_BIS, CON AVISO DE RENOVACION , NO RENOVABLE
 Número de Operación: 0400-00000583914 Canal Emisión: 13
 MERCADO DE CAPITALES

Fechas
 Emisión : 23/01/2018 a las 10:33 Hrs.
 Vencimiento : 25/03/2020
 Última Renovación : 00/00/0000
 Retiro Anticipado : 00/00/0000
 Impresión Documento : 23/01/2018

Plazo	:	792 día(s)	Tasa Base	:	0,0000
Capital en pesos	:	4.911.858	Tasa Periodo	:	0,0000
Capital	:	4.911.858,0000	Reajuste Período	:	0,0000
Reajuste Acumulado	:	0,0000	Interés Período	:	0,0000
Interés Acumulado	:	0,0000	Valor Final	:	4.911.858,0000
Total a Pagar	:	0,0000			

Número de Folio : 007220480 Tipo Custodia : IMPRESO
 Oficina Impresión : ARICA CHINCHORRO
 Oficina Emisión : ARICA CHINCHORRO
 Beneficiario : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CO
 NSUMO DE D
 Rut : 61.980.170-9
 Cuenta de Cargo : 0000000000000000
 Cuenta de Abono : 0000000000000000

DATOS POR GIRO EXPRESS

Nombre Beneficiario :
 Rut Beneficiario :
 Teléfono Beneficiario : 0000000000
 Fecha pago : 00/00/0000
 Oficina destino :
 Oficina pago :
 Forma de recaudación : Cuenta: 0000000000000000
 Forma de pago : Cuenta: 0000000000000000

MOTIVO DE BLOQUEO	FECHA DEL BLOQUEO	CAPTADOR	OFICINA
Registra Antecedentes Legales	23/01/2018	05102	0008

TITULARES DE LA OPERACIÓN

65.004.977-2 TOMADOR: CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE D

 Firma y timbre del Captador

I.- ANTECEDENTES DEL CLIENTE Y BENEFICIARIO

Nombre del Beneficiario SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y R

Nombre del Tomador CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE DESARROLLO E INCLUSI R.U.T. 065004977-2

NO RENOVABLE

II.- ANTECEDENTES DE LA OPERACION

Operacion 00.000.583.914 Plazo 792

FECHA EMISION 23/01/2018 FECHA VENCIMIENTO 25/03/2020 Mto. Depositado \$ *****4.911.858

Mto. Inicial \$ *****4.911.858 Paridad \$1,00

Glosa : Para garantizar el fiel, oportuno cumplimiento del contrato, y las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y multas correspondiente a licitacion ID 662237-41-LR17

Comision : \$ 21.439

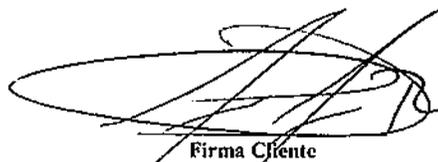
I. V. A. \$4.073

Comision + IVA \$ 25.512

III.- RECAUDACION

Forma de Pago	Banco Origen	Cuenta Origen	Serial
EFFECTIVO		0000000000000000	

MONTO A PAGAR
\$*****4.937.370



Firma Cliente



Timbre y V.B. Cajero
o V.B. Captador por cargo a cuenta

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.Sbif.cl

COMPROBANTE NO COBRABLE NI NEGOCIABLE

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

SI EL EXTRAVIO SE PRODUCE ESTANDO LA BOLETA EN PODER DEL BENEFICIARIO Y ESTE ES UNA INSTITUCIÓN O CORPORACION DE DERECHO PUBLICO (SERVIU, MUNICIPALIDADES, MMTT, SNS.MOP, ETC.), BASTARA REQUERIR A LA ENTIDAD AFECTADA QUE DE CUENTA DE LA PERDIDA O EXTRAVIO AL BANCO POR MEDIO DE UNA COMUNICACION OFICIAL QUE TENGA CARACTER DE "CARTA RESGUARDO".

SI EL EXTRAVIO O DETERIORO OCURRE ESTANDO EL DOCUMENTO EN PODER DEL TOMADOR O UN BENEFICIARIO DISTINTO DEL DESCRITO EN PARRAFO ANTERIOR, PROCEDE EXIGIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- UN AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, EN QUE SE COMUNIQUE EL EXTRAVIO DE LA BOLETA DE GARANTIA, CON NUMERO DE OPERACION, FOLIO Y QUE HA QUEDADO NULA Y SIN VALOR POR HABERSE DADO EL CORRESPONDIENTE AVISO AL BANCO.
- UNA DECLARACION SUSCRITA ANTE NOTARIO, EN QUE EL COMPARECIENTE SE COMPROMETE A REINTEGRAR AL BANCO EL VALOR DE LA BOLETA, EN CASO QUE EL DOCUMENTO ORIGINAL SE HICIERA EFECTIVO.



ANEXO N° 4

FORMULARIO DE INDIVIDUALIZACION DE GARANTÍA

(Depósito a la vista o Vale vista)

Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

Licitación Pública ID N° 66 2234-41-LR 14.

Línea de servicio N° 1

Señalar si es Depósito a la vista o Vale Vista A la vista.

N° de Depósito a la vista o Vale Vista 4220480

Nombre del Oferente o entidad a que Representa ONG CORFAPI.

Firma

Nombre: MYRIAM ABUJAR ROSAS

Cédula Nacional de Identidad N°: 12.209.379-4.



REPUBLICA DE CHILE



43744716

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 19-01-2018

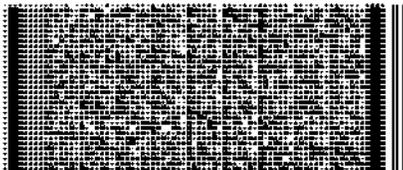
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°30739 con fecha 08-04-2013.
NOMBRE PJ : ONG CORFAP CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO
DEL DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
DOMICILIO : PASAJE 11 N° 1104 POBLACION JUAN NOE
ARICA
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 03-02-2009
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00656
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 19 Enero 2018, 11:21.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1801132

RPJ. : 000030739

NKW58*

www.registrocivil.gob.cl

ROL UNICO TRIBUTARIO

ROL UNICO TRIBUTARIO

Utilice **sii.cl**. Es más fácil, rápido y seguro.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE
DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Recuerde, no procede el derecho
a crédito fiscal por adquisición de
bienes o utilización de servicios
que no tengan relación con el giro
o actividad del contribuyente. Art.
23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



DIRECCION PRINCIPAL (CAMA MATRIZ)
PARAS 11 Y 12.1104
ARICA

RUT
65.004.977-2

sii



650049772

FECHA EMISION 30/12/2018

N° DE SERIE: 20150811682

CERTIFICO que el documento que antecede es copia fiel del
DOCUMENTO ORIGINAL, tenido a la vista y devuelto al
interesado. Hoy Fe. Arica **2 MAR 2019**





**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 19-01-2018

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°30739 con fecha 08-04-2013.
 NOMBRE PJ : ONG CORFAP CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO
 DEL DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
 DOMICILIO : PASAJE 11 N° 1104 POBLACION JUAN NOE
 ARICA
 REGION DE ARICA Y PARINACOTA
 NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
 FECHA CONCESIÓN PJ : 03-02-2009
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 00656
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 30-05-2017
 DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

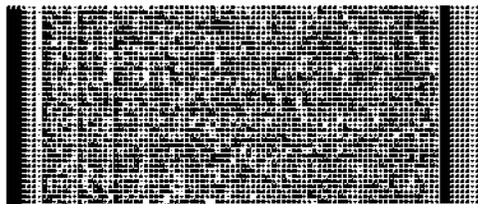
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MYRIAM ESTHER AGUIRRE ROJAS	12.209.379-4
VICE-PRESIDENTE	ROSANA ANGELICA ZAPATA OPAZO	17.013.234-3
SECRETARIO	CHRISTIAN LUIS BERNARDO GONZALEZ ROJAS	17.368.327-8
TESORERO	MELISA ALEJANDRA MARTINEZ RAMOS	15.013.962-7
1er DIRECTOR	MIGUEL ANGEL AGURTO CARRIZO	15.948.124-7
2do DIRECTOR	MANUEL EDUARDO GONZALEZ PINO	9.887.760-6
3er DIRECTOR	RENE EDUARDO PEREIRA ROJAS	10.015.117-0

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 30-05-2017 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 19 Enero 2018, 11:21

Exento de Pago
 Impreso en:
 REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel

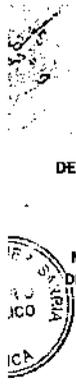


Víctor Rebolledo Salas
 Jefe de Archivo General (s)
 Incorpora Firma Electrónica
 Avanzada

1801132

RPJ. : 000030739

NKW5n*



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 DEPTO. PERSONAS JURIDICAS
 DECRETO SUPREMO DE JUSTICIA
 N° 292, de 19.03.1993
 Diario Oficial de 28.05.1993
 Modificado por DECRETO SUPREMO
 DE JUSTICIA N° 3.314, de 13.10.2004
 Diario Oficial de 20.10.2004

SEPTIEMBRE 2008
 FOLIO 869-41
 REGISTRO 06-06-08
 SECRETARIA REGIONAL
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 ARICA Y PARINACUTA
 869

3991-0
 2369

**ACTA Y ESTATUTO DE LA O.N.G. DE
 DESARROLLO "CORPORACION DE
 FAMILIAS AFECTADAS CON
 POLIMETALES"**

En ARICA, a 04 de JUNIO
 de 2008 siendo las 9:30 se lleva a efecto una asamblea en BARROS
ARANA No. 3339 con la asistencia de las
 personas que se individualizan y firman al final de la presente acta, quienes manifiestan que
 se han reunido con el objeto de adoptar los acuerdos necesarios para constituir una Corporación
 de Derecho Privado, sin fin de lucro, denominada "**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL
 DE DESARROLLO CORPORACION DE FAMILIAS AFECTADAS CON
 POLIMETALES**"
 que también podrá llamarse "**O.N.G. CORFAP**".

Preside la reunión, don (ña). MYRIAM ESTHER AGUIRRE ROJAS
 y actúa como Secretario don (ña). BEATRIZ DEL CARMEN SUARZO AGUIRRE

Después de un amplio debate, los asistentes acuerdan por unanimidad constituir la referida
 Corporación, adoptándose, además, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar los estatutos por los cuales se registrá la Corporación, los que son leídos
 en presencia de los asistentes y cuyo texto fiel se transcribe a continuación:

TITULO I

Del nombre, domicilio, objeto, duración y número de afiliados

Artículo Primero: Constitúyese una Corporación de Derecho Privado, sin fin de lucro, que
 se denominará "**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO
 CORPORACION DE FAMILIAS AFECTADAS CON POLIMETALES**"
 que podrá usar también el nombre de: "**O.N.G. CORFAP**".

La Corporación se registrá por las normas del Título XXXIII del Libro
 Primero del Código Civil, por el Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica del
 Ministerio de Justicia o por la disposición reglamentaria que lo reemplace, y por los presentes
 Estatutos.

Artículo Segundo: El domicilio de la Corporación será la Comuna de ARICA
 Provincia de ARICA



Artículo Tercero: La Corporación no persigue ni se propone fines sindicales o de lucro, ni aquéllos de las entidades que deban regirse por un estatuto legal propio. Estará prohibida toda acción de carácter político partidista.

Artículo Cuarto: La Corporación tendrá por finalidad u objeto la promoción del desarrollo, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza y/o marginalidad. Podrá realizar sus actividades en los siguientes ámbitos de acción: educación, cultura, capacitación, trabajo, salud, vivienda, medio ambiente, desarrollo comunitario, micro empresa, pequeña producción, consumo popular, derechos humanos, comunidades indígenas y deportivo - recreativo, en lo urbano y rural.

Para conseguir estos objetivos y sin que esta enumeración sea taxativa, la Corporación podrá:

- a) Realizar encuentros, seminarios, simposios, cursos y eventos;
- b) Crear y administrar Centros de Estudio y de Investigación, Bibliotecas, Centros de documentación y bases de datos;
- c) Crear, sostener y administrar, Centros Abiertos, Jardines Infantiles, Hogares u otros similares, de niños, jóvenes y ancianos, Hospederías, Policlínicos y Centros Comunitarios;
- d) Editar, imprimir, distribuir folletos, boletines, revistas, periódicos y libros y en general producir y hacer uso de todo tipo de medios audiovisuales;
- e) Otorgar atención profesional especializada individual y grupal; asesorías y transferencia tecnológica;
- f) Promover la organización y participación ciudadana en sus diversas formas o niveles;
- g) Asociarse en forma transitoria o permanente con otras instituciones nacionales, internacionales o extranjeras que persigan fines análogos;
- h) Colaborar con Instituciones públicas, privadas y municipales, en materias que le sean comunes; e
- i) Proponer a la autoridad competente la dictación y modificación de disposiciones legales y reglamentarias que propendan al desarrollo social, en el ámbito propio de la competencia de la Corporación.

Artículo Quinto: La duración de la Corporación será indefinida y el número de sus socios no podrá exceder de cincuenta.

TITULO II

De los socios

Artículo Sexto: Podrá ser socio toda persona sin limitación alguna de sexo, nacionalidad o condición.

Artículo Séptimo: Habrá dos clases de socios: activos y honorarios.

1.- **Socio Activo:** Es aquella persona natural que tiene la plenitud de los derechos y obligaciones que se establecen en estos Estatutos.

Para ser socio activo se requiere:

- a) Tener más de 18 años de edad;
- b) Ser profesional, técnico o especialista en cualquier área del desarrollo a que se refiere el artículo cuarto de estos Estatutos.

En casos calificados de conveniencia institucional, el Directorio podrá, por la unanimidad de sus miembros, aceptar el ingreso como socio activo, de una persona que no reuniendo los requisitos señalados en la letra b) precedente posea una experiencia acreditable, en las materias a que se refiere el artículo cuarto ya mencionado.



2.- Socio Honorario: Es aquella persona natural o jurídica que por su actuación destacada al servicio de los intereses de la Corporación o de los objetivos que ella persigue, haya obtenido esa distinción, en virtud de acuerdo de Asamblea General de Socios. Este socio no tendrá obligación alguna para con la Corporación y sólo tendrá derecho a voz en las Asambleas Generales, a ser informado periódicamente de la marcha de la Institución, y a asistir a los actos públicos de ella.

Las personas jurídicas harán uso de sus derechos, por intermedio de su representante legal, o apoderado.

Artículo Octavo: La calidad de socios activo se adquiere:

- a) Por suscripción del acta de constitución de la Corporación, o
- b) Por la aceptación del Directorio, por los 2/3 de sus miembros, de la solicitud de ingreso patrocinada por dos socios activos, en la cual se manifieste plena conformidad con los fines de la Institución, y se comprometa el solicitante a cumplir fielmente los Estatutos, los Reglamentos y los acuerdos del Directorio y de la Asamblea General de Socios.

Artículo Octavo bis: La calidad de socio honorario se adquiere por acuerdo de la Asamblea General de Socios, aceptada por el interesado.

Artículo Noveno: Los socios activos tienen las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a las reuniones a que fueren convocados de acuerdo a sus estatutos;
- b) Servir con eficiencia y dedicación los cargos para los cuales sean designados y las tareas que se le encomienden;
- c) Cumplir fiel y oportunamente las obligaciones pecuniarias para con la Corporación;
- d) Cumplir las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la Corporación y acatar los acuerdos del Directorio y de Asambleas Generales de Socios.

Artículo Décimo: Los socios activos tienen los siguientes derechos y atribuciones:

- a) Participar con derecho a voz y voto en las Asambleas Generales;
- b) Elegir y ser elegidos para servir los cargos directivos de la Corporación;
- c) Presentar cualquier proyecto o proposición al estudio del Directorio, el que decidirá su rechazo o inclusión en la Tabla de una Asamblea General. Si el proyecto fuera patrocinado por el 10% o más de los socios activos con 30 días de anticipación, a lo menos, a la celebración de la Asamblea General, deberá ser tratado en ésta, a menos que la materia sea de aquellas estipuladas en el artículo 16 de estos Estatutos, en cuyo caso deberá citarse para una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse dentro del plazo de 20 días contados desde la presentación hecha al Directorio.

Artículo Décimo Primero: La calidad de socio activo se pierde:

- a) Por fallecimiento;
- b) Por renuncia escrita presentada al Directorio;
- c) Por expulsión decretada en conformidad al Art. 12 letra d).

Tratándose de socios honorarios, se pierde la calidad de tal, por acuerdo de Asamblea General, por motivos graves y fundados.

Artículo Décimo Segundo: El Tribunal de Disciplina de que trata el Título VIII de estos Estatutos, podrá sancionar a los socios activos, por las faltas y transgresiones que cometan, sólo con algunas de las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación por escrito;
- c) Suspensión:

- 1.- Hasta por tres meses de todos los derechos en la Corporación, por incumplimiento de las obligaciones prescritas en el artículo 9, letras b) y d).
- 2.- Asimismo, se podrá suspender al socio que se atrase más de 90 días en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias para con la Corporación, suspensión que cesará de inmediato al cumplir la obligación morosa.



3.- Tratándose de inasistencias a reuniones se aplicará la suspensión frente a tres inasistencias injustificadas, dentro del año calendario. Durante la suspensión el socio afectado no podrá hacer uso de ninguno de sus derechos, salvo que el Tribunal de Disciplina haya determinado los derechos específicos respecto de los cuales queda suspendido.

d) Expulsión basada en las siguientes causales:

- 1.- Por incumplimiento de las obligaciones pecuniarias con la Corporación durante seis meses consecutivos, sean cuotas ordinarias o extraordinarias.
- 2.- Por causar grave daño de palabra, por escrito o con obras a los intereses de la Corporación. El daño debe haber sido comprobado por medios incuestionables.
- 3.- Por haber sufrido tres suspensiones en sus derechos, de conformidad a lo establecido en la letra c) de este artículo, dentro del plazo de 2 años contado desde la primera suspensión.

La expulsión será decretada por el Tribunal de Disciplina, mediante acuerdo de los dos tercios de sus miembros en ejercicio. De dicha medida, el interesado podrá apelar dentro del plazo de 30 días contados desde la respectiva notificación, mediante carta certificada ante la Asamblea General, la que resolverá en definitiva.

Artículo Décimo Tercero: El Directorio deberá pronunciarse sobre las solicitudes de ingreso, en la primera sesión que celebre después de presentadas éstas. En ningún caso podrán transcurrir más de 30 días desde la fecha de la presentación, sin que el Directorio conozca de ellas y resuelva. Las solicitudes de ingreso presentadas con 10 días de anticipación a la fecha de celebración de una Asamblea General en que deban realizarse elecciones, deberán ser conocidas por el Directorio antes de dicha Asamblea. Las renunciaciones para que sean válidas deben ser escritas, y la firma debe ser ratificada ante el Secretario del Directorio, o venir autorizada ante Notario Público. Cumplidos estos requisitos formales tendrá la renuncia plena vigencia, no siendo necesaria su aprobación por el Directorio o por la Asamblea. El socio que por cualquier causa dejare de pertenecer a la Corporación, deberá cumplir con las obligaciones pecuniarias que hubiere contraído con ella.

TITULO III

De las Asambleas Generales

Artículo Décimo Cuarto: La Asamblea General es el órgano colectivo principal de la Corporación e integra el conjunto de sus socios activos. Sus acuerdos obligan a los socios presentes y ausentes, siempre que hubieren sido tomados en la forma establecida por estos Estatutos y no fueren contrarios a las Leyes y Reglamentos.

Habrán Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. En el mes de MAYO de cada año se celebrará la Asamblea General Ordinaria; en ella el Directorio presentará el Balance, Inventario y Memoria del ejercicio anterior y se procederá a las elecciones determinadas por estos Estatutos, cuando corresponda. El Directorio, con acuerdo de la Asamblea, podrá establecer que el acto eleccionario se celebre en otro día, hora y lugar, que no podrá exceder en 90 días a la fecha original cuando razones de conveniencia institucional así lo indiquen. En dicho caso, se cumplirá con lo dispuesto en el artículo 17 de estos Estatutos.

En la Asamblea General Ordinaria se fijará la cuota ordinaria, extraordinaria y de incorporación, conforme a lo señalado en los artículos 43 y 44 de estos Estatutos. En la Asamblea General Ordinaria podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses sociales, a excepción de los que correspondan exclusivamente a las Asambleas Generales Extraordinarias.



Si por cualquier causa no se celebrare una Asamblea General Ordinaria en el tiempo estipulado, el Directorio deberá convocar a una nueva Asamblea dentro del plazo de 90 días y la Asamblea que se celebre tendrá, en todo caso, el carácter de Asamblea Ordinaria.

Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cada vez que el Directorio acuerde convocar a ellas, o cada vez que lo soliciten al Presidente del Directorio, por escrito, a lo menos un tercio de los socios activos, indicando el objeto de la reunión.

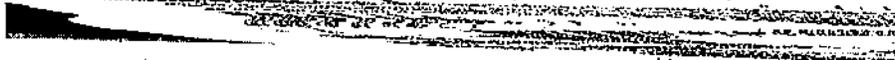
En las Asambleas Generales Extraordinarias, únicamente podrán tratarse las materias indicadas en la convocatoria; cualquier acuerdo que se adopte sobre otras materias será nulo y de ningún valor.

Artículo Décimo Sexto: Corresponde exclusivamente a la Asamblea General Extraordinaria tratar de las siguientes materias:

- a) De la reforma de los Estatutos de la Corporación y la aprobación de sus Reglamentos;
- b) De la disolución de la Corporación;
- c) De las reclamaciones en contra de los Directores, de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, para hacer efectiva la responsabilidad que les corresponda, por transgresión grave a la Ley, a los Estatutos o al Reglamento, mediante la suspensión o la destitución, si los cargos fueran comprobados; sin perjuicio de las acciones civiles y criminales que la Corporación tenga derecho a entablarles;
- d) De la Asociación de la Corporación con otras instituciones similares;
- e) De la compra, venta, hipoteca, permuta, cesión y transferencia de bienes raíces, de la constitución de servidumbres y prohibiciones de gravar y enajenar y del arrendamiento de inmuebles por un plazo superior a tres años.

Los acuerdos a que se refieren las letras a), b), d) y e) deberán reducirse a escritura pública que suscribirá, en representación de la Corporación, el Presidente conjuntamente con las personas que la Asamblea General Extraordinaria designe.

Artículo Décimo Séptimo: Las citaciones a las Asambleas Generales se harán por medio de un aviso que deberá publicarse por una vez, con 5 días de anticipación a lo menos, y con no más de 20, al día fijado para la Asamblea, en un diario de circulación nacional. En dicha publicación se indicará el día, lugar, hora y objeto de la reunión. No podrá citarse en el





Si por cualquier causa no se celebrare una Asamblea General Ordinaria en el tiempo estipulado, el Directorio deberá convocar a una nueva Asamblea dentro del plazo de 90 días y la Asamblea que se celebre tendrá, en todo caso, el carácter de Asamblea Ordinaria.

Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cada vez que el Directorio acuerde convocar a ellas, o cada vez que lo soliciten al Presidente del Directorio, por escrito, a lo menos un tercio de los socios activos, indicando el objeto de la reunión.

En las Asambleas Generales Extraordinarias, únicamente podrán tratarse las materias indicadas en la convocatoria; cualquier acuerdo que se adopte sobre otras materias será nulo y de ningún valor.

Artículo Décimo Sexto: Corresponde exclusivamente a la Asamblea General Extraordinaria tratar de las siguientes materias:

- a) De la reforma de los Estatutos de la Corporación y la aprobación de sus Reglamentos;
- b) De la disolución de la Corporación;
- c) De las reclamaciones en contra de los Directores, de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, para hacer efectiva la responsabilidad que les corresponda, por transgresión grave a la Ley, a los Estatutos o al Reglamento, mediante la suspensión o la destitución, si los cargos fueran comprobados; sin perjuicio de las acciones civiles y criminales que la Corporación tenga derecho a entablarles;
- d) De la Asociación de la Corporación con otras instituciones similares;
- e) De la compra, venta, hipoteca, permuta, cesión y transferencia de bienes raíces, de la constitución de servidumbres y prohibiciones de gravar y enajenar y del arrendamiento de inmuebles por un plazo superior a tres años.

Los acuerdos a que se refieren las letras a), b), d) y e) deberán reducirse a escritura pública que suscribirá, en representación de la Corporación, el Presidente conjuntamente con las personas que la Asamblea General Extraordinaria designe.

Artículo Décimo Séptimo: Las citaciones a las Asambleas Generales se harán por medio de un aviso que deberá publicarse por una vez, con 5 días de anticipación a lo menos, y con no más de 20, al día fijado para la Asamblea, en un diario de circulación nacional. En dicha publicación se indicará el día, lugar, hora y objeto de la reunión. No podrá citarse en el mismo aviso para una segunda reunión, cuando por falta de quórum no se lleve a efecto la primera.

La citación deberá despacharse por el Secretario, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Tercero, letra b). En el evento que el Secretario no despachare las citaciones a Asambleas Generales de Socios, lo podrá hacer, en su defecto, la mayoría absoluta de los directores o el 10% de los socios activos.

Asimismo, se enviará carta o circular al domicilio que los socios tengan registrado en la Corporación, con a lo menos 5 días de anticipación y no más de 30 al día de la Asamblea.

Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán legalmente instaladas y constituidas si a ellas concurren, a lo menos, la mitad más uno de los socios activos. Si no se reuniere este quórum se dejará constancia de este hecho en el acta y deberá disponerse una nueva citación para día diferente, dentro de los 30 días siguientes al de la primera citación, en cuyo caso la Asamblea se realizará con los socios activos que asistan.

Los acuerdos en las Asambleas Generales se adoptarán por la mayoría absoluta de los socios activos asistentes, salvo en los casos en que la Ley o los Estatutos hayan fijado una mayoría especial.

Artículo Décimo Noveno: Cada socio activo tendrá derecho a un voto, pudiendo delegarlo en otro socio mediante una simple carta poder.

Cada socio activo, además de hacer uso de su derecho a voto, sólo podrá representar a un socio activo. Los poderes serán calificados por el Secretario del Directorio.



Artículo Vigésimo: De las deliberaciones y acuerdos adoptados en las Asambleas Generales se dejará constancia en un libro especial de Actas que será llevado por el Secretario. Estas Actas serán un extracto de lo ocurrido en la reunión y serán firmadas por el Presidente, por el Secretario o por quienes hagan sus veces, y además por tres socios activos asistentes designados en la misma Asamblea para este efecto.»

En dichas Actas podrán los socios asistentes a la Asamblea estampar las reclamaciones convenientes a sus derechos, por vicios de procedimiento relativos a la citación, constitución y funcionamiento de la misma.

Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la Corporación y actuará como Secretario el que lo sea del Directorio, o las personas que hagan sus veces. Si faltare el Presidente, presidirá la Asamblea el Vicepresidente y, en caso de faltar ambos, el Director u otra persona que la propia Asamblea designe para ese efecto.

TITULO IV

Del Directorio

Artículo Vigésimo Segundo: La institución será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y tres Directores. El Directorio durará dos años en sus funciones pudiendo sus miembros ser reelegidos en forma indefinida. Los miembros del Directorio desempeñarán sus funciones en forma totalmente gratuita.

Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina se elegirán en Asamblea General Ordinaria de socios de acuerdo a las siguientes normas:

- Las elecciones se realizarán cada 2 años.
- Cada socio activo sufragará en forma libre y secreta en un solo acto, teniendo derecho a marcar tantas preferencias como candidatos haya por elegir, no pudiendo acumular preferencias en un candidato, ni repetir un nombre.
- Se proclamarán elegidos los candidatos que en la elección resulten con el mayor número de votos hasta completar los miembros del Directorio, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, que corresponda elegir.
- Es incompatible el cargo de Director con el de miembro de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina.
- No completándose el número necesario de Directores, de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas o del Tribunal de Disciplina, o existiendo empate entre dos o más candidatos que ocupen el último lugar entre las más altas mayorías respectivas, se estará en primer lugar a la antigüedad de los postulantes como socios en la institución.
- Si el empate se produjere entre socios de la misma antigüedad se estará al orden alfabético de sus apellidos.
- Habrá una Comisión de Elecciones la que deberá estar integrada por tres socios activos que no sean candidatos, debiendo elegir entre ellos un Presidente de Comisión, quien dirimirá los empates que puedan producirse, con motivo de adoptar ésta un acuerdo o resolución. Dicha Comisión se constituirá en la Asamblea General en que corresponda celebrar las elecciones.
- El recuento de votos será público.

El Directorio elegido deberá asumir de inmediato sus funciones, sin perjuicio de las rendiciones de cuentas y la entrega de documentos que deba realizarse con posterioridad, para lo cual, deberá en ese acto fijarse una fecha.

Artículo Vigésimo Cuarto: En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia, destitución o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, el Directorio le nombrará un reemplazante que durará en sus funciones sólo el tiempo que faltó para completar su período al Director reemplazado.

Se entiende por ausencia o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, la inasistencia a sesiones por un período superior a seis meses consecutivos.

Artículo Vigésimo Quinto: En la Asamblea General en que se elija el Directorio o dentro de los 15 días siguientes a ella, el Directorio deberá elegir, en votación secreta de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

El Presidente del Directorio lo será también de la Corporación, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que los Estatutos señalen.

Si por cualquier causa no se realizaran las elecciones de Directorio en la oportunidad que establece el artículo 14, el Directorio continuará en funciones, con todas sus obligaciones y atribuciones, hasta que sea reemplazado en la forma prescrita por los Estatutos.

Artículo Vigésimo Sexto: Podrá ser elegido miembro del Directorio, cualquier socio activo, con un año o más de permanencia en la Institución, siempre que al momento de la elección no se encuentre suspendido en sus derechos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 letra c) de estos Estatutos.

Tres a lo menos de los miembros del Directorio, deberán residir en la ciudad en la que tiene su domicilio la Corporación.

No podrán ser Directores las personas que hayan sido condenadas por crimen o simple delito en los quince años anteriores a la fecha en que se pretenda designarlos.

Artículo Vigésimo Séptimo: Serán deberes y atribuciones del Directorio:

- a) Dirigir la Corporación y velar porque se cumplan sus Estatutos y las finalidades perseguidas por ella;
- b) Administrar los bienes sociales e invertir sus recursos. Aprobar los proyectos y programas que se encuentren ajustados a los objetivos de la Corporación;
- c) Citar a Asamblea General de socios tanto ordinaria como extraordinaria, en la forma y épocas que señalen estos Estatutos;
- d) Crear toda clase de ramas, sucursales, filiales, anexos, oficinas y departamentos que se estime necesario para el mejor funcionamiento de la Corporación;
- e) Redactar los Reglamentos necesarios para la Corporación y las ramas y organismos que se creen, para el cumplimiento de sus fines, y someter dichos Reglamentos a la aprobación de la Asamblea General más próxima, pudiendo en el intertanto aplicarlos en forma provisoria, como asimismo realizar todos aquellos asuntos y negocios que estime necesario;
- f) Cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales;
- g) Rendir cuenta en la Asamblea General Ordinaria anual, tanto de la marcha de la Institución como de la inversión de sus fondos, mediante memoria, balance e inventario, que en esa ocasión se someterán a la aprobación de sus socios;
- h) Calificar la ausencia e imposibilidad de sus miembros para desempeñar el cargo, a que se refiere el artículo 24;
- i) Remitir periódicamente memoria y balance al Ministerio de Justicia, conforme a la legislación vigente;
- j) Resolver las dudas y controversias que surjan con motivo de la aplicación de sus Estatutos y Reglamentos; y
- k) Las demás atribuciones que señalen estos Estatutos y la Legislación vigente.

ARTÍCULO
ARICA

Artículo Vigésimo Octavo: Como administrador de los bienes sociales el Directorio estará facultado para: Comprar, adquirir, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y administración, ceder y transferir toda clase de bienes muebles y valores mobiliarios; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por un período no superior a tres años; constituir, aceptar, posponer y cancelar hipotecas, prendas, garantías y prohibiciones, otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos; celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y poner término a ellos; celebrar contratos de mutuo y cuentas corrientes, abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósitos, de ahorro y de crédito, girar y sobregirar en ellas; retirar taionarios y aprobar saldos; girar, aceptar, tomar, avalar, endosar, descontar, cobrar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos negociables o efectos de comercio; ejecutar todo tipo de operaciones bancarias o mercantiles; cobrar y percibir cuanto corresponda a la Corporación; contratar, alzar y posponer prendas, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades y comunidades; asistir a juntas con derecho a voz y voto; conferir y revocar poderes, mandatos especiales y transigir; aceptar toda clase de herencias, legados y donaciones; contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de las pólizas, firmar, endosar y cancelar pólizas; importar y exportar; delegar sus atribuciones en uno o más socios o funcionarios de la Institución, sólo en lo que diga relación con la gestión económica de la Corporación o su organización administrativa interna; estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes; anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; poner término a los contratos vigentes por resolución, desahucio o cualquiera otra forma; operar en el mercado de valores; comprar y vender divisas sin restricción; contratar créditos con fines sociales y ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Corporación.

Sólo por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria de socios se podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder y transferir bienes raíces, constituir servidumbres y prohibiciones de gravar y enajenar y arrendar bienes inmuebles por un plazo superior a tres años.

Artículo Vigésimo Noveno: Acordado por el Directorio o la Asamblea General, en su caso, cualquier acto relacionado con las facultades indicadas en el artículo precedente, lo llevará a cabo el Presidente o quien lo subroge en el cargo, conjuntamente con el Tesorero o con el Secretario Ejecutivo u otro Director que acuerde el Directorio. Ellos deberán ceñirse fielmente a los términos del acuerdo de la Asamblea o del Directorio en su caso, y serán solidariamente responsables ante la Corporación en caso de contravenirlo. Sin embargo, no será necesario a los terceros que contraten con la Corporación conocer los términos del acuerdo.

Artículo Trigésimo: El Directorio deberá sesionar con la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los Directores asistentes, salvo en los casos que estos mismos estatutos señalen un quórum distinto. En caso de empate decidirá el voto del que preside. El Directorio sesionará por lo menos una vez al mes en la fecha que acuerden sus integrantes.

De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro especial de actas, que serán firmadas por todos los Directores que hubieren concurrido a la sesión.

El Director que quisiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá exigir que se deje constancia de su opinión en el acta.

El Directorio podrá sesionar extraordinariamente, y para tal efecto el Presidente deberá citar a sus miembros. En estas sesiones sólo podrán tratarse las materias objeto de la citación, rigiendo las mismas formalidades de constitución y funcionamiento establecidas para las sesiones ordinarias en este artículo.

El Presidente estará obligado a practicar la citación por escrito, si así lo requieren dos o más Directores.



TITULO V

Del Presidente y del Vicepresidente

Artículo Trigésimo Primero: Corresponde especialmente al Presidente de la Corporación:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Corporación;
- b) Presidir las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de Socios;
- c) Ejecutar los acuerdos del Directorio, sin perjuicio de las funciones que los Estatutos encomienden al Vicepresidente, Secretario, Tesorero y a otros miembros que el Directorio designe;
- d) Organizar los trabajos del Directorio y proponer el plan general de actividades de la Institución;
- e) Nombrar las Comisiones de Trabajo que estime convenientes;
- f) Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la Corporación. Firmar conjuntamente con el Tesorero o con el Director que haya designado el Directorio, los cheques, giros de dinero, letras de cambio, balances y, en general, todos los documentos relacionados con el movimiento de fondos de la Corporación;
- g) Dar cuenta anualmente en la Asamblea General Ordinaria de socios en nombre del Directorio, de la marcha de la Institución y del estado financiero de la misma;
- h) Resolver cualquier asunto urgente que se presente y solicitar en la sesión de Directorio más próxima, su ratificación;
- i) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de la Corporación;
- j) Las demás atribuciones que determinen estos Estatutos y los reglamentos.

Los actos del representante de la Corporación, son actos de ésta, en cuanto no excedan de los límites del ministerio que se le ha confiado; en cuanto excedan de estos límites, sólo obligan personalmente al representante.

Artículo Trigésimo Segundo: El Vicepresidente debe colaborar permanentemente con el Presidente en todas las materias que a éste le son propias, correspondiéndole el control de la constitución y funcionamiento de las comisiones de trabajo. En caso de enfermedad, permiso, ausencia o imposibilidad transitoria, el Presidente será subrogado por el Vicepresidente, el que tendrá en tal caso todas las atribuciones que corresponden a aquel. En caso de fallecimiento, renuncia o imposibilidad definitiva del Presidente, el Vicepresidente ejercerá sus funciones hasta la terminación del respectivo período.

TITULO VI

Del Secretario, del Tesorero y del Secretario Ejecutivo

Artículo Trigésimo Tercero: Los deberes del Secretario serán los siguientes:

- a) Llevar el Libro de Actas del Directorio, el de Asamblea de Socios y el Libro de Registro de Socios;
- b) Despachar las citaciones a Asamblea de Socios ordinaria y extraordinaria y publicar los avisos de citación de las mismas;
- c) Formar la tabla de sesiones del Directorio y de las Asambleas Generales, de acuerdo con el Presidente;
- d) Redactar y despachar con su firma y la del Presidente la correspondencia y documentación de la Corporación, con excepción de aquella que corresponda exclusivamente al Presidente y recibir y despachar la correspondencia en general. Contestar personalmente la correspondencia de mero trámite;
- e) Vigilar y coordinar que tanto los Directores como los socios cumplan con las funciones y comisiones que les corresponden conforme a los Estatutos y Reglamentos o les sean encomendadas para el mejor funcionamiento de la Corporación;



- f) Firmar las actas en calidad de Ministro de Fe de la Institución y otorgar copia de ellas debidamente autorizadas con su firma, cuando se lo solicite algún socio de la Corporación;
- g) Calificar los poderes antes de las elecciones;
- h) En general, cumplir todas las tareas que le encomienden. En caso de ausencia o imposibilidad, el Secretario será subrogado por el socio activo que designe el Directorio.

Artículo Trigésimo Cuarto: Las funciones del Tesorero serán las siguientes:

- a) Cobrar las cuotas ordinarias, extraordinarias y de incorporación otorgando recibos por las cantidades correspondientes;
- b) Depositar los fondos de la Corporación en las cuentas corrientes o de ahorro que ésta abra o mantenga, y firmar conjuntamente con el Presidente, o con quien designa el Directorio los cheques o retiros de dinero que se giren contra dichas cuentas;
- c) Llevar la Contabilidad de la Institución;
- d) Preparar el Balance que el Directorio deberá proponer anualmente a la Asamblea General;
- e) Mantener al día el inventario de todos los bienes de la Institución;
- f) En general, cumplir con todas las tareas que le encomienden.

El Tesorero, en caso de ausencia, o imposibilidad, será subrogado por la persona que designe el Directorio entre los socios activos. En caso de renuncia o fallecimiento será el Directorio quien designará el reemplazante, el que durará en su cargo sólo el tiempo que faltare al reemplazado.

Artículo Trigésimo Quinto: Habrá un funcionario rentado con el título de Secretario Ejecutivo, el que será designado por el Directorio y durará en funciones mientras cuente con la confianza de éste. Al Secretario Ejecutivo le corresponderá hacer cumplir los acuerdos del Directorio y será responsable de la marcha administrativa de la Corporación, pudiendo concurrir a las sesiones de Directorio sólo con derecho a voz. El Secretario Ejecutivo será una persona ajena a la Institución, no pudiendo tener la calidad de miembro de la Corporación.

Al Secretario Ejecutivo le corresponderá también realizar las siguientes funciones:

- a) Estructurar la organización administrativa de la Corporación, velando por su correcto funcionamiento;
- b) Llevar conjuntamente con el Tesorero la contabilidad de la Institución, elaborando el balance y presupuesto anual para presentarlo al Directorio;
- c) Celebrar los actos y contratos aprobados por el Directorio conforme a las condiciones y modalidades que éste haya fijado, respecto de los cuales se le haya conferido poder especial para ello;
- d) Ejercer las facultades que el Directorio le hubiere especialmente delegado;
- e) Proponer al Directorio las medidas, normas o procedimientos que tiendan al mejoramiento de los servicios que preste la Institución, como también a su organización interna.

TITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Artículo Trigésimo Sexto: En la Asamblea General Ordinaria Anual que corresponda, los socios activos elegirán una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de tres socios, que durarán 2 años en sus funciones, cuyas obligaciones y atribuciones serán las siguientes:

- a) Revisar trimestralmente y cuando la situación lo amerite, los libros de contabilidad y los comprobantes de ingresos y egresos que el Tesorero y el Secretario Ejecutivo deben exhibirle, como, asimismo, inspeccionar las cuentas bancarias y de ahorro;



- b) Velar porque los socios se mantengan al día en el pago de sus cuotas y representar al Tesorero cuando algún socio se encuentre atrasado a fin de que éste investigue la causa y procure se ponga al día en sus pagos;
- c) Informar en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria sobre la marcha de la Tesorería y el estado de las finanzas y dar cuenta de cualquier irregularidad que notare;
- d) Elevar a la Asamblea Ordinaria Anual, un informe escrito sobre las finanzas de la institución, sobre la forma que se ha llevado la Tesorería durante el año y sobre el balance del ejercicio anual que confeccione el Tesorero, recomendando a la Asamblea la aprobación o rechazo total o parcial del mismo; y
- e) Comprobar la exactitud del inventario.

Artículo Trigésimo Séptimo: La Comisión Revisora de Cuentas será presidida por el miembro que obtenga el mayor número de sufragios en la respectiva elección y no podrá intervenir en los actos administrativos del Directorio. En caso de vacancia en el cargo del Presidente será reemplazado con todas sus atribuciones por el miembro que obtuvo la votación inmediatamente inferior a éste. Si se produjera la vacancia simultánea de dos o más cargos de la Comisión Revisora de Cuentas, se llamará a nuevas elecciones para ocupar los puestos vacantes; si la vacancia fuera sólo de un miembro, continuará con los que se encuentren en funciones con todas las atribuciones de la Comisión. La Comisión sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y los acuerdos serán adoptados por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del que preside.

TITULO VIII

Del Tribunal de Disciplina

Artículo Trigésimo Octavo: Habrá un Tribunal de Disciplina, compuesto de tres miembros, elegidos cada 2 años en la Asamblea General Ordinaria Anual en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 23.

Los miembros de dicho Tribunal durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Trigésimo Noveno: El Tribunal de Disciplina se constituirá dentro de los 30 días siguientes a su elección, procediendo a designar, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario. Deberá funcionar con la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se tomarán por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del que preside. Todos los acuerdos del Tribunal deberán constar por escrito y los suscribirán todos los miembros asistentes a la respectiva reunión.

Artículo Cuadragésimo: En caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o imposibilidad de alguno de los miembros del Tribunal de Disciplina para el desempeño de su cargo, el Directorio le nombrará un reemplazante que durará en sus funciones sólo el tiempo que faltare para completar su período al miembro del Tribunal reemplazado, el cual deberá tener la calidad de socio activo de la Corporación.

El tiempo de la ausencia o imposibilidad será de tres meses contados desde la primera reunión a la que el integrante del Tribunal no concurriera.

Artículo Cuadragésimo Primero: En el cumplimiento de sus funciones el Tribunal de Disciplina estará facultado para aplicar sólo las sanciones que establece el artículo 12, en la forma que señala dicho artículo.



TITULO IX

Del Patrimonio

Artículo Cuadragésimo Segundo: El patrimonio de la Corporación estará formado por las cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias determinadas con arreglo a los estatutos; por las donaciones entre vivos o asignaciones por causa de muerte que le hicieren; por el producto de sus bienes o servicios; por la venta de sus activos y por las erogaciones y subvenciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, de las Municipalidades o del Estado y demás bienes que adquiera a cualquier título.

Las rentas, beneficios o excedentes de la Corporación, no podrán por motivo alguno distribuirse a sus afiliados ni aún en caso de disolución, debiéndose emplear en el cumplimiento de sus fines estatutarios.

Artículo Cuadragésimo Tercero: La cuota ordinaria mensual será determinada por la Asamblea General Ordinaria anual, a propuesta del Directorio, y no podrá ser inferior a 0,2 ni superior a 0,5 unidad (es) tributaria (s) mensual (es). Asimismo, la cuota de incorporación será determinada por la Asamblea General Ordinaria del año respectivo, a propuesta del Directorio, y no podrá ser inferior a 0,2 ni superior a 0,5 unidad (es) tributaria (s) mensual (es).

El Directorio estará autorizado para establecer que el pago y recaudación de las cuotas ordinarias, se haga mensual, trimestral o semestralmente.

Artículo Cuadragésimo Cuarto: Las cuotas extraordinarias serán determinadas por una Asamblea General Extraordinaria, a propuesta del Directorio, no pudiendo ser su valor inferior a 0,2 ni superior a 0,5 unidad (es) tributaria (s) mensual (es). Se procederá a fijar y exigir una cuota de esta naturaleza, cada vez que lo requieran las necesidades de la Corporación. No podrá fijarse más de una cuota extraordinaria por mes.

Los fondos recaudados por concepto de cuotas extraordinarias no podrán ser destinados a otro fin que al objeto para el cual fueron recaudados, a menos que una Asamblea General especialmente convocada al efecto, resuelva darle otro destino.

TITULO X

De la Modificación de Estatutos y de la Disolución de la Corporación

Artículo Cuadragésimo Quinto: La Corporación podrá modificar sus Estatutos, sólo por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria adoptado por los dos tercios de los socios activos presentes. La Asamblea deberá celebrarse con asistencia de un Notario u otro Ministro de Fe legalmente facultado, que certificará el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades que establecen estos Estatutos para su reforma.

Artículo Cuadragésimo Sexto: La Corporación podrá disolverse voluntariamente por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria adoptada por los dos tercios de los socios presentes, con las mismas formalidades establecidas en el Artículo 45.

Será también causal de disolución de la Corporación si el número de sus socios activos disminuyere de 10.

Aprobada por el Supremo Gobierno la disolución voluntaria o decretada la disolución forzada de la Corporación, sus bienes pasarán a la Institución, sin fin de lucro, con personalidad jurídica vigente denominada " FUNDACION CONIN ".



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo Unico: Durante los tres primeros años de vigencia de la Corporación, no se exigirá para ser Director, el requisito de antigüedad prescrito en el Artículo 26 de los Estatutos.

Segundo: Elegir el Directorio Provisorio de la Corporación, que estará integrado por las personas que a continuación se señalan, las que durarán en sus cargos hasta la primera Asamblea Ordinaria de Socios que deberá celebrarse dentro de los 90 días de publicado el Decreto Supremo que le concede personalidad jurídica a la Corporación:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, and Nº RUT. Lists members like MYRIAM E. AGUIRRE ROJAS (Presidenta), JUAN S.M. SILVA GONZALEZ (Vicepresidente), and several Directors.

Tercero: Facúltase a don (ña) MYRIAM AGUIRRE ROJAS para que proceda a protocolizar en una Notaría Pública de esta ciudad, el Acta de la Asamblea y los Estatutos aprobados.

Se confiere poder amplio al abogado don JOSE LUIS ARAYA URRUTIA con domicilio en 18 DE SEPTIEMBRE NO. 257, OF. 14, patente Nº 420.798-K al día de la Ilustre Municipalidad de SANTIAGO para que solicite a la autoridad competente la concesión de personalidad jurídica para esta Corporación...

Sin más que tratar se levantó la sesión siendo las 10:30 horas y se procedió a suscribir esta acta por todos los asistentes.

Table with 3 columns: Nombre, Nº RUT, and Firma. Lists names and signatures of attendees such as NANCY DEL R. GONZALEZ SIMPERTIGUE, IRENIA DELCARMEN PERALTA, and others.

MARÓN ANTE MÍ: Doña NANCY DEL ROSARIO GONZALEZ SIMPERTIGUE, C.I. Y RUT. No. 7.926.007-K; doña IRENIA DEL CARMEN PERALTA, C.I. Y RUT. No. 7.494.744-1; doña PATRICIA ORIELE GOMEZ CALLEJAS, C.I. Y RUT. No. 9.559.360-7; doña EMA YOLANDA ACUÑA SANTANDER, C.I. Y RUT. No. 7.850.991-0; doña ROSA TEOFILA MEDINA BRAÑEZ, C.I. Y RUT. No. 5.402.845-8; doña ANA MARIA POBLETE TORRES, C.I. Y RUT. No. 7.889.937-9; doña NOLVIA EDITH LOPEZ ROJAS, C.I. Y RUT. No. 6.438.228-4; doña MARIA ANTONIA DEL CARMEN CORTÉS ARAN, C.I. Y RUT. No. 8.734.358-8; doña DAISY MANYORI OPAZO MARQUEZ, C.I. Y RUT. No. 6.246.481-K; don JUAN SANTIAGO MATIAS SILVA GONZALEZ, C.I. Y RUT. No. 4.136.394-0; doña CARMEN ALICIA MUÑOZ HERNANDEZ, C.I. Y RUT. No. 8.852.262-1; doña CECILIA IVONNE NAVARRO TAPIA, C.I. Y RUT. No. 10.999.638-6; doña ORFILIA DEL CARMEN LOPEZ DIAZ, C.I. Y RUT. No. 5.773.790-5; doña BEATRIZ DEL CARMEN SUARZO AGUIRRE, C.I. Y RUT. No. 9.506.284-9; doña ROSALBINA DEL CARMEN BASSO MALDONADO, C.I. Y RUT. No. 8.136.706-K; doña MYRIAM ESTHER AGUIRRE ROJAS, C.I. Y RUT. No. 12.209.379-4; doña ANDREA DEL CARMEN CANTIZANO BASSO, C.I. Y RUT. No. 13.412.841-0; doña ANA RUTH ROCHA KETTERER, C.I. Y RUT. No. 12.208.867-7; y don WILSON DEL ROSARIO MUÑOZ TABILO, C.I. Y RUT. No. 8.075.109-5.- Arica, 06 de Junio del 2008.-



CERTIFICO: CONFORME CON EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO BAJO EL NUMERO 257 AL FINAL DEL REGISTRO DE PROTOCOLIZACIONES DEL AÑO 2008, REPERTORIO No. 1350, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2008.- ARICA, 06 DE JUNIO DE 2008.-



ROSALBINA DEL C. BASSO MALDONADO 8.136.706-
MYRIAM E. AGUIRRE ROJAS 12.209.379-4
ANDREA DEL C. CANTIZANO BASSO 13.412.841-0
ANA RUTH ROCHA KETTERER 12.208.867-7
WILSON DEL R. MUÑOZ TABILO 8.075.109-5

Rosalbina
Myriam
Andrea
Ana Ruth
Wilson

Lined area for additional entries or notes.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA

DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS
F: 9997-08 MÚO/CAM/REC/rgb 18.12.2008.

CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA.

DECRETO EXENTO N° 656

SANTIAGO, - 3 FEB 2009

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo de Justicia N°110, de 1979, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, modificado por el Decreto Supremo de Justicia N°679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de febrero de 2004; en el Decreto Supremo de Justicia N°292, de 1993, publicada en el Diario Oficial de 28 de mayo de 1993, modificado por Decreto Supremo de Justicia N°3.314, de 2004, en la Resolución N°1600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada **"ORGANIZACIÓN NO GOBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACION DE FAMILIAS AFECTADAS CON POLIMETALES"**, que podrá usar también el nombre **"O.N.G. CORFAP"**, con domicilio en la Provincia de Arica, Región de Arica y Parícuta.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que da testimonio el instrumento protocolizado bajo el N°257, con fecha 6 de junio de 2008, ante el Notario Público de Arica, don Víctor Warner Sarria.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. O. Y T.	
SUB. DEPT. MUNICIPI.	
REFRENDACION	
REF. POR :
IMPUTAC.
ANOT. POR :
IMPUTAC.
DEDUC. DTG.



3.- Remítase copia del presente Decreto al Ministerio de Planificación y Cooperación.

Anótese, comuníquese y publíquese

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA
DE LA REPÚBLICA**



JORGE FREI TOLEDO
Ministro de Justicia (B)

Pa

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente



Pa Pa Z
PATRICIO REYES ZANBRANO
Subsecretario de Justicia (B)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

Yo, Mgriam Aguirre Rojas
domiciliado en Madrugada #1200 Block A
N° Opto 53, de la ciudad de TRUCCA, Cédula Nacional de
Identidad N° 12.209.379-4, en mi calidad de representante legal de
CAJA CAFFA, RUT N° 6.5004.877-2, expreso que:

La persona jurídica que represento, no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.

NOMBRE Mgriam Aguirre Rojas
FIRMA [Firma]
RUT 12.209.379-4

En Trucca a 30 días del mes de Septiembre, de 2013

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

(A ser presentada por el adjudicatario al momento de la suscripción del convenio)

Yo, Miyuonni Oquive Rojas
domiciliado en AUTAN H. 2A # 1200 BLOQUE A
N° 2 PRO 53, de la ciudad de MULLA, Cédula Nacional de
Identidad N° 12208379-4, en mi calidad de representante legal de
ONG CORFAF, RUT N° 65004-977-2, expreso que:

La persona jurídica que represento, no se encuentra afecta a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado contemplada en los artículos 8°, número 2, y 10°, de la Ley N° 20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, como consecuencia de estar condenada por alguno de los delitos que dicho cuerpo legal sanciona.

NOMBRE Miyuonni Oquive Rojas
FIRMA 
RUT 12.208.379-4

En MULLA a 30 días del mes de Septiembre, de 2013

BOGOTÁ 10/10

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISIÓN: 18/03/2008 N° DE SERIE: 20080047553

En caso de error, consulte a la Unidad del SII más cercana.

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
**ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE
 DESARROLLO CORPORACION DE FAMILIAS
 AFECTADAS CON POLIMIENTALES**

DIRECCIÓN
 BARROS ARANA 3339
 ARICA

RUT 65.004.977-2



VICTOR WARNER SARRIA
NOTARIO PUBLICO
Bolognesi 345 - Fono 225028 - fax 232996
E-mail: notariavictorwarner@entelchile.net
Rut. 2.390.824-7
ARICA - CHILE

-MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO- -1391



REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO

"CORPORACIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS CON POLIMETALES -- ONG CORFAP"

DE FECHA 15 DE MARZO DE 2009

@@

REPERTORIO No.- 594.- / En Arica, República de Chile, a veinticinco de Marzo del año dos mil nueve, ante mí, **VICTOR WARNER SARRIA**, Abogado, Notario Público Titular de esta Comuna, con Oficio en esta ciudad, Bolognesi número trescientos cuarenta y cinco, comparece: Doña **MYRIAM ESTHER AGUIRRE ROJAS**, chilena, casada, monitora de salud, domiciliada en esta ciudad, José Morales Cares número tres mil seiscientos sesenta y dos, cédula nacional de identidad y rol único tributario número doce millones doscientos nueve mil trescientos setenta y nueve guión cuatro; la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula referida y expone: Que debidamente facultada para ello viene en reducir la presente acta, cuyo tenor es el siguiente:



"ACTA PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO "CORPORACIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS CON POLIMETALES -- ONG CORFAP". En Arica, quince de Marzo de dos mil nueve, se procede a celebrar la primera Asamblea Ordinaria de socios de la Organización No Gubernamental de Desarrollo "CORPORACIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS CON POLIMETALES -- ONG CORFAP", con la finalidad de que la asamblea se pronuncie y acuerde aprobación por unanimidad lo siguiente: PRIMERO: Elegir al nuevo Directorio de la Institución, que la dirigirá a partir de esta fecha, por el período estipulado por la ley. SEGUNDO: Conocer, tomar resoluciones y aprobar. La Asamblea conoció de la



1 presidenta señora Myriam Esther Aguirre Rojas, culminado exitosamente
2 con la obtención de la personalidad jurídica del Ministerio de Justicia.
3 Cuenta que fue aprobado con un aplauso general y felicitaciones de todos
4 los socios. Para el punto primero; la Asamblea acordó en forma total y
5 unánime lo siguiente: Uno: Elegir al nuevo Directorio de la Institución, a
6 personas ratificadas de la Directiva Provisoria y elegidos por aclamación
7 reemplazantes de los que no podrán seguir, quedando la Directiva que
8 regirá los destinos de la Institución para el período quince de Marzo de
9 dos mil nueve al quince de Marzo de dos mil once, conformada con el
10 voto y aprobación de todos los socios por las siguientes personas:
11 Presidenta: señora Myriam Esther Aguirre Rojas. Vicepresidente: señor
12 Orlando Navarro Cáceres. Secretaria: señora Beatriz del C. Suarzo
13 Aguirre. Tesorera: señora Rosalbina Basso Maldonado. Primera Directora:
14 señorita Andrea Cantizano Basso. Segundo Director: señor Wilson Muñoz
15 Tabilo. Tercera Directora: señora Rosa Medina Brañez. Directorio que
16 asumió sus funciones de inmediato, siendo recibido por los asistentes por
17 aclamación y respaldo unánime. La Presidenta en su asumo, agradece a
18 la asamblea su apoyo y respaldo. Pone de inmediato el Punto Segundo,
19 para conocimiento, votación y aprobación de la asamblea lo siguiente:
20 UNO: Otorgar facultades a la presidenta. La asamblea aprueba las
21 facultades para que protocolice en una notaría pública de Arica todas las
22 actas, acuerdos, convenios, instrumentos públicos con entidades públicas
23 y privadas, como representar judicial y extrajudicialmente a la
24 Corporación. DOS: Otorgar facultades para abrir cuentas bancarias y
25 otros. La asamblea por unanimidad otorga y da facultades a la Presidenta
26 para que abra cuentas corrientes en Bancos y proceda iniciar actividades
27 en Servicios Impuestos Internos y Municipalidad. Tres: a) Retiro de
28 socios: Aprueba la Asamblea por unanimidad la renuncia de los socios
29 señora Daisy Opazo Marquez y señor Juan Silva González y entrega sus

VICTOR WARNER SARRIA

NOTARIO PUBLICO

Bolognesi 345 - Fono 225028 - fax 232996

E-mail: notariavictorwarner@entelchile.net

Rqt. 2.390.824-7

ARICA - CHILE

-MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS- -1392-

ARICA

WARNER SARRIA
NOTARIO PUBLICO
ARICA

1 Ingreso de socios: La asamblea por unanimidad aprueba los ingresos en
2 calidad de socios activos a la señora Ana Rojas Hinojosas, RUT diez
3 millones ciento treinta y seis mil veinte guión dos y del señor Orlando
4 Mario Godofredo Navarro Cáceres. Cuatro: Nombramiento Secretario
5 Ejecutivo: El ingeniero don Juan Silva González, venía actuando en dicho
6 cargo, por lo que la asamblea en forma unánime aprueba y ratifica su
7 nombramiento. La Directiva queda facultada para realizar su contratación
8 y fijar según artículo trigésimo quinto de sus estatutos sus funciones.
9 Quinto: La asamblea por unanimidad faculta a la Presidenta y Directorio
10 fije la estructura, funciones y desarrollo organizacional de la Institución a
11 la brevedad y los planes de trabajo. Sin otras materias a tratar, la
12 asamblea de socios por unanimidad, procede a aprobar ésta primera Acta
13 en todos sus términos, acuerdos y contenidos; y estampan su firma:
14 Orfilia del C. López Díaz. Cinco millones setecientos setenta y tres mil
15 setecientos noventa guión cinco. Una firma ilegible. Patricia O. Gómez
16 Callejas. Nueve millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos
17 sesenta guión siete. Una firma ilegible. Wilson del R. Muñoz Tabilo. Ocho
18 millones setenta y cinco mil ciento nueve guión cinco. Una firma ilegible.
19 Rosa Teófila Medina Brañez. Cinco millones cuatrocientos dos mil
20 ochocientos cuarenta y cinco guión ocho. Una firma ilegible. Ana M.
21 Poblete Torres. Siete millones ochocientos ochenta y nueve mil
22 novecientos treinta y siete guión nueve. Una firma ilegible. Nolvía E.
23 López Rojas. Seis millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos
24 veintiocho guión cuatro. Una firma ilegible. Andrea del C. Cantuzano
25 Basso. Trece millones cuatrocientos doce mil ochocientos cuarenta y uno
26 guión cero. Una firma ilegible. María A. Cortés Aran. Ocho millones
27 setecientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho guión ocho.
28 Una firma ilegible. Ana Y. Rojas Hinojosas. Diez millones ciento treinta y
nove mil veinte guión dos. Una firma ilegible. Nancy del R. González



1 firma ilegible. Irenia del Carmen Peralta. Siete millones cuatrocientos
2 noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro guión uno. Una firma
3 ilegible. Cecilia Ivonne Navarro Tapia. Diez millones novecientos noventa
4 y nueve mil seiscientos treinta y ocho guión seis. Una firma ilegible. Ema
5 Yolanda Acuña Santander. Siete millones ochocientos cincuenta mil
6 novecientos noventa y uno guión cero. Una firma ilegible. Ana Ruth
7 Rocha Ketterer. Doce millones doscientos ocho mil ochocientos sesenta y
8 siete guión siete. Una firma ilegible. Rosalbina del C. Basso Maldonado.
9 Ocho millones ciento treinta y seis mil setecientos seis guión K. Una firma
10 ilegible. Myriam Esther Aguirre Rojas. Doce millones doscientos nueve mil
11 trescientos setenta y nueve guión cuatro. Una firma ilegible. Beatriz del
12 C. Suarzo Aguirre. Nueve millones quinientos seis mil doscientos ochenta
13 y cuatro guión nueve. Una firma ilegible. Orlando Mario Godofredo
14 Navarro Cáceres. Cinco millones seiscientos setenta y cuatro mil
15 cuatrocientos noventa y seis guión siete. Una firma ilegible. Carmen A.
16 Muñoz Hernández. Ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil
17 doscientos sesenta y dos guión uno. Una firma ilegible. Ana Yolanda
18 Rojas. La Asamblea ordinaria de socios iniciada a las diecisiete horas con
19 asistencia completa se cerró a las veintiuna horas. Una firma ilegible.
20 Beatriz Suarzo Aguirre, Secretaria. Una firma ilegible. Myriam E. Aguirre
21 Rojas, Presidenta. Observación al Acta: Al firmar la aprobación del Acta
22 por los socios, la socia Ana Yolanda Rojas Hinojosas, creyó que su
23 nombre no estaba, ella aparecía en la línea diecisiete de la página
24 número dos vuelta, por lo que procedió ella agregarse al final del listado
25 de socios en la línea número veintiocho de la referida página. La
26 presidenta puso en conocimiento de la Asamblea presente dicha
27 situación, acordando por unanimidad que se elimine, dicha situación, es
28 decir que no sea considerada como válido lo anotado en la línea número
29 veintiocho de la página número dos vuelta para ningún efecto.

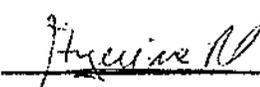
VICTOR WARNER SARRIA
NOTARIO PUBLICO
Bolognesi 345 - Fono 225028 - fax 232896
E-mail: notariavictorwarner@entelchile.net
RUBI 2.390.824-7
ARICA - CHILE

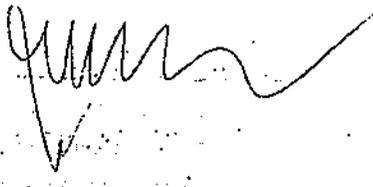
-MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES- -1393-

CA

1 Asamblea, al final del Acta una observación sobre lo ocurrido. Una firma
2 ilegible. Beatriz Suarzo Aguirre. Secretaria. Una firma ilegible. Myriam E.
3 Aguirre Rojas. Presidenta." Conforme con el Acta de la Primera Asamblea
4 Ordinaria de socios de la "Corporación de Familias Afectadas con
5 Polimetales - ONG CORFAP", que rola en folio uno vuelta al folio tres
6 del Libro de Actas, que se ha tenido a la vista y devuelto a la interesada.-
7 En comprobante y previa lectura; firma la compareciente ante mi. Se da
8 copia. Doy fe.-

VICTOR WARNER SARRIA
NOTARIO PUBLICO
ARICA


MYRIAM AGUIRRE ROJAS



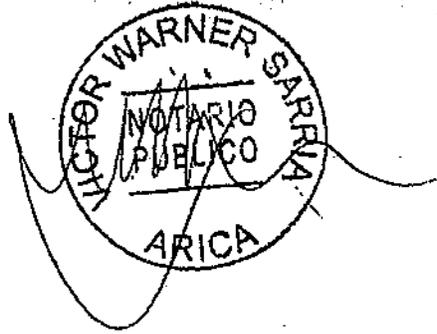
ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL ARICA

25 MAR. 2009

VICTOR WARNER SARRIA
NOTARIO PUBLICO
ARICA

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

INUTILIZO ESTA FOJA CONFORME
AL ART. 404 INC 3° CODIGO
ORGANICO AL TRIBUNALES





**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Inscripción

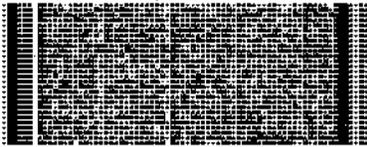
Fecha Emisión 10-04-2013

N° 30739 con fecha 08-04-2013.
NOMBRE PJ : ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO
CORPORACION DE FAMILIAS AF
DOMICILIO : ECTADAS CON POLIMETALES / ONG CORFAP
PROVINCIA DE ARICA, ARICA, REGION DE ARICA Y
NATURALEZA : PARINACOTA
CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONSECIÓN PJ : 03-02-2009
DECRETO/RESOLUCION : 00656
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 10 Abril 2013, 08:52

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahora tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

RODRIGO FERNANDO LAZCANO ARRIAGADA
Notario Público Titular de Arica

REGISTRO Nº 1.579

AÑO 2017,-

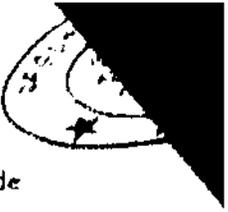


REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA
REUNION DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE ONG CORFAP
DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017



En la ciudad de Arica, República de Chile, a **seis de junio del año dos mil diecisiete**, ante mí, **RODRIGO FERNANDO LAZCANO ARRIAGADA**,

Abogado, Notario Público Titular de esta comuna, domiciliado en Veintiuno de Mayo número doscientos cincuenta y dos, comparece: Doña **MYRIAM ESTHER AGUIRRE ROJAS**, chilena, divorciada, coordinadora voluntaria, domiciliada en esta ciudad, Pasaje Abelardo Núñez mil novecientos noventa Población Libertad, cédula nacional de identidad y rol único tributario número **dos millones doscientos nueve mil trescientos setenta y nueve guión cuatro**, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula referida y expone: Que, viene a reducir la presente acta, cuyo tenor es el siguiente: "Reunión de asamblea extraordinaria de socios de **ONG CORFAP**. En Arica, treinta de mayo de dos mil diecisiete siendo las dieciocho cincuenta horas. Se reúne en su sede de pasaje once número mil ciento cuatro, de la población Juan Noé, la asamblea general extraordinaria de socios de **ONG CORFAP** para entregar los resultados de elección del directorio período dos mil diecisiete - dos mil diecinueve. La Presidenta la señora **Myriam Aguirre Rojas** inicia la sesión para solicitar a la comisión electoral el resultado de las elecciones período dos mil diecisiete - dos mil diecinueve, se solicita a la comisión electoral presidida por Ana Bahamonde Bahamonde y la directora **Patricia Villegas Aguirre**, a fin de informar el



trabajo realizado en el proceso electoral celebrado en la ciudad de Arica el treinta de mayo dos mil diecisiete. La presidenta de la comisión la señora Ana Bahamonde Bahamonde, inicia haciendo un resumen del proceso electoral, expresando que la comisión se rigió de acuerdo a los estatutos y la sección de la asamblea, la comisión se congregó las veces necesarias, cuyas actas se encuentran en el respectivo libro de comisión electoral. El trabajo contemplado refiere a las etapas de planificación, información del proceso electoral, y el día de elecciones. La información se puede encontrar en los libros de actas de la comisión electoral, para conocimiento de los socios. La señora Ana Bahamonde B. agradece a los socios el apoyo y la participación, después de la explicación general, la presidenta de la comisión entrega a la secretaria (a) de ONG CORFAP la señorita Camila Saldivar A. los libros y sobres conteniendo los resultados y documentación del acta electoral cumpliendo el trabajo encomendado. La presidenta de la comisión señora Ana Bahamonde B. procede a entregar los resultados de la elección del directorio del día treinta de mayo dos mil diecisiete, agregando que se presentó una lista de candidatos. Resultados Votación Directorio ONG CORFAP. Número de votantes inscritos: veintiséis. Número de votantes: veinticuatro. Número de votos nulos: cero. Número de votos blancos: cero. Lista número uno ganadora para Directorio ONG CORFAP. Presidenta. Myriam Aguirre Rojas. Doce millones doscientos nueve mil trescientos setena y nueve guión cuatro; Vicepresidenta. Rossana Zapata Opazo. Diecisiete millones trece mil doscientos treinta y cuatro guión tres; Secretario. Christián González Rojas. Diecisiete millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos veintisiete guión ocho; Tesorera. Melisa Martínez Ramos. Quince millones trece mil novecientos sesenta y dos guión siete; Primer director. Miguel Agurto Carrizo. Quince millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento veinticuatro guión siete; Segundo director. Manuel González Pino. Nueve millones ochocientos ochenta y siete mil



RODRIGO FERNANDO LAZCANO ARRIAGADA
Notario Público Titular de Arica

setecientos sesenta guión seis; Tercer director. René Pereira Rojas. Diez millones quince mil ciento diecisiete guión cero. Resultados Votación Comisión Revisora de Cuentas. Número de votantes inscritos: veintiséis. Número de votantes: veinticuatro. Número de votos nulos: cero. Número de votos blancos: cero. Lista número uno ganadora para Comisión Revisora de Cuentas. Revisora de Cuentas. Juana Véliz Palacios. Siete millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y cinco guión nueve. Revisora de Cuentas. Erika Rojas Bahamonde. Diez millones setecientos cincuenta y nueve mil noventa y cinco guión uno. Resultados Votación Comisión de Disciplina. Número de votantes inscritos: veintiséis; Número de votantes: veinticuatro; Número de votos nulos: cero; Número de votos blancos: cero; Lista número uno ganadora para Comisión de Disciplina. Presidente. David Munita Zambrano. Diecisiete millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos guión cinco; Primera Directora. Juana Véliz Palacios. Siete millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y cinco guión nueve; Segunda Directora. Ana Rojas Hinojosa. Diez millones ciento treinta y seis mil veinte guión dos. De acuerdo al proceso eleccionario y a los estatutos, la lista número uno para el directorio resulta ganadora, por lo cual será la nueva directiva para el período dos mil diecisiete - dos mil diecinueve, también resulta ganadora las listas número uno para la comisión de disciplina y comisión revisora de cuenta para el período dos mil diecisiete - dos mil diecinueve, los antecedentes de la comisión se encuentran disponibles en la sede de ONG CORFAP. La presidenta señora Myriam Aguirre R. pide a la asamblea la ratificación y aprobación del proceso eleccionario y los resultados del día de la elección, los que se pronunciaron por unanimidad con un gran aplauso, la aprobación de los resultados de la única lista con el cien por ciento de los votos. La presidenta de la comisión solicita a la asamblea un aplauso para la directiva saliente agradeciendo la gestión y el compromiso



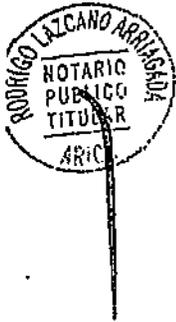
adquirido, luego solicita a la nueva directiva pasar adelante para el juramento de rigor y el asumo de sus funciones otorgando en este acto a la presidenta reelecta las facultades para que protocolice en una notaría pública de la ciudad de Arica todas las actas representar judicialmente y extrajudicialmente a ONG CORFAP, firmar la documentación propia de su cargo y aquella que deba representar a la corporación, otorgar facultades para abrir cuentas en banco de estado y otros bancos, firmar conjuntamente con el tesorero los cheques, giros de dinero, letras de cambio con banco estado y otros bancos, en general todos los documentos relacionados con el movimiento de fondos de la corporación. Representar ante el Servicio de Impuestos Internos, tesorería general, municipalidad, ministerio de justicia, tomar acuerdos, convenios e instrumentos públicos con Ministerio de Desarrollo Social, universidades, entidades públicas y privadas, como carabineros de Chile, policía de investigaciones, aduanas y con todas las instituciones públicas y privadas de cualquier naturaleza para llevar el correcto funcionamiento de la corporación. La asamblea de socios por unanimidad procede aprobar esa acta en todos sus términos, acuerdos y contenidos, a continuación, proceden a estampar su firma. Una firma ilegible. Camila Saldivar Aqueveque. Secretaria (s). Una firma. Myriam Aguirre Rojas. Presidenta. Lista de socios. Firma. Uno.- Myriam Aguirre Rojas, una firma ilegible. Dos.- Manuel González Pino, una firma ilegible. Tres.- Tres.- Camila Saldivar Aqueveque, una firma ilegible. Cuatro.- Rossana Zapata Opazo, una firma ilegible. Cinco.- Patricia Villegas Aguirre, una firma ilegible. Seis.- Manuel González Suarzo, No hay firma. Siete.- Ana Bahamondes Bahamondes, una firma ilegible. Ocho.- Rene Pereira Rojas, una firma ilegible. Nueve.- Erika Rojas Bahamondes, una firma ilegible. Diez.- Daniel Gutiérrez Gutiérrez, una firma ilegible. Once.- Juana Veliz Palacios, una firma ilegible. Once.- Juana Véliz Palacios, una firma ilegible. Doce.- Maritza Gatica Coya, una firma ilegible. Trece.- Christian González



RODRIGO FERNANDO LAZCANO ARRIAGADA
Notario Público Titular de Arica



Rojas, una firma ilegible. Catorce.- Nicol Velásquez Cáceres, No hay firma.
 Quince.- Melisa Martínez Ramos, una firma ilegible. Dieciséis.- David
 Munita Zambrano, una firma ilegible. Diecisiete.- Miguel Agurto Carrizo,
 una firma ilegible. Dieciocho.- Ana Rojas Hinojosa, una firma ilegible.
 Diecinueve.- Lucia Mamani Vilches, una firma ilegible. Veinte.- Luis
 Martínez Orellana, una firma ilegible. Veintiuno.- Camila Olguin Chong,
 una firma ilegible. Veintidós.- Jessica Mora Ramos, una firma ilegible.
 Veintitrés.- Renato Sánchez Lillo, una firma ilegible. Veinticuatro.- Carlos
 Pérez Olmos, una firma ilegible. Veinticinco.- Sara Quinteros González,
 una firma ilegible. Veintiséis.- Sergio Morales Alvarez, una firma ilegible".
 Conforme con la reunión de asamblea extraordinaria de socios ONG
 CORFAP, que rola en folio sesenta y dos, al folio sesenta y tres vuelta
 inclusive del Libro de Actas, que se ha tenido a la vista y devuelto a la
 interesada.- Así lo otorga, ratifica y en comprobante firma esta escritura
 pública, que rubrico y sello cada hoja y anoto en el Libro de Repertorio.-
 Doy fé.-



[Handwritten signature]
 MYRIAM AGUIRRE ROJAS
 C.I.: 12.209.379.4

folia N° 61415
 Valor \$ 50.000
 Repertorio: 1579
 Fecha: 06/06/17



ESTA COPIA ES
 TESTIMONIO FIEL
 DEL ORIGINAL.-

ARICA, 06 JUN. 2017



ANEXO N° 2-A

DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a 11 de enero de 2018, don/doña MYRIAM AGUIAR ROSAS, cédula nacional de identidad N° 12.209.379-4 declara bajo juramento lo siguiente:

- a) No estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso primero de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Conocer los términos de referencia, haber estudiado los antecedentes y verificado su concordancia, así como también que todos los antecedentes presentados como parte de la oferta son veraces y exactos, estando conforme con los términos de presente licitación pública.

Firma

Nombre: MYRIAM AGUIAR ROSAS

Cédula Nacional de Identidad N°: 12.209.379-4



ANEXO N° 2-B

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INHABILIDADES PARA CONTRATAR

En Santiago de Chile, a 11 de enero de 2018, don/doña MYRIAM ADELGAZ ROSAS, cédula nacional de identidad N° 12209379-4, representante legal de OUNG CORFIAP,

R.U.T 65004972-2, viene en declarar bajo juramento que la persona jurídica a la que representa:

- a) No se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° incisos primero y sexto de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La entidad que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.

Firma

Nombre: MYRIAM ADELGAZ ROSAS

Cédula Nacional de Identidad N°: 12209379-4



ANEXO N° 7-A

**DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA NATURAL SOBRE DEUDAS
LABORALES Y PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES**

(Completar A o B
según
corresponda)

A

En Santiago de Chile, a 11 de enero de 2018, don/doña
MYRIAM AGUIRRE ROSAS, cédula nacional
de identidad N° 12 209 379-4, declara bajo juramento lo siguiente:
No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad
social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los
últimos dos años, en los términos del inciso 2° del artículo 4°, de la Ley N°
19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y
Prestación de Servicios.

B

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de _____, don/doña
_____, cédula nacional
de identidad N° _____, declara bajo juramento lo siguiente:
Actualmente tengo deudas y/o saldos insolutos de remuneraciones o
cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con
trabajadores contratados en los últimos dos años, en los términos del inciso 2°
del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos
Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y la deuda asciende a:
\$ _____ pesos chilenos.


Firma

Nombre: MYRIAM AGUIRRE ROSAS

Cédula de identidad: 12-209-379-4



ANEXO N° 7-B

**DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE DEUDAS
LABORALES Y PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES**

A

En Santiago de Chile, a 11 de ENERO de 2018 don/doña MYRIAM AGUIRRE ROSAS, cédula nacional de identidad N° 12.209.379-4, viene en declarar bajo juramento, que tanto el (la) que suscribe como la persona jurídica a la que representa:
No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en los términos del inciso 2° del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

B

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de _____, don/doña _____, cédula nacional de identidad N° _____, viene en declarar bajo juramento, que tanto el (la) que suscribe como la persona jurídica a la que representa:
Actualmente tiene deudas y/o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en los términos del inciso 2° del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y que la deuda ascienda a: \$ _____ pesos chilenos.


Firma

Nombre: MYRIAM AGUIRRE ROSAS

Cédula de identidad: 12.209.379.4



ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada ONG CORFAP, y de conformidad con lo establecido en la ley N° 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, declara bajo juramento que la entidad que representa ha revisado en el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en la propuesta técnica presentada para esta licitación pública y que estos no se encuentran inhabilitados para trabajar con menores de edad.

En Arica, a 11 ENERO de 2018

(Ciudad), (Fecha)

Firma

Nombre: MYRIAM AGUILAR ROSAS

Cédula Nacional de Identidad N°: 12.209.379-4



ANEXO 10

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
INFRAESTRUCTURA E EQUIPAMIENTO**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada ONG CORFAP, declara bajo juramento que el adjudicatario cuenta con la infraestructura y equipamiento adecuados para el cumplimiento de las obligaciones del contrato referidas a labores que no puedan efectuarse en terreno.

En ARI, a 11 ENERO de 2018

(Ciudad), (Fecha)

Firma

Nombre: MYRIAM AGUILAR ROSAS

Cédula Nacional de Identidad N°: 12.209.379-4



Nº: 2000 / 2018 / 21830

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
65804977 - 2	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS CO	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
12209379 - 4	MYRIAM ESTHER AGUIRRE ROJAS	
DOMICILIO		
PASAJE 11, POB. JUAN NOE 1104 0		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
15	ARICA	(58) 244775
CORREO ELECTRÓNICO		
GSEGURA68@HOTMAIL.COM		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS		

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

Nº MULTA	Nº U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 27/01/2018, siendo válido en todo el territorio nacional.

GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA
SUB JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
DIRECCION NACIONAL

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificador de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Antecedentes Laborales y Previsionales")

Qq9116Hd

GRZ /

Distribución
Interesado
U. de Fiscalización
Of. de Partes





ANEXO N° 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS ADULTAS EN SITUACIÓN DE CALLE, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL (2018-2019)

1. Línea de Servicio a la que postula: N° 1

Se debe entregar un Formulario de Presentación por cada Línea de Servicio

Cada ficha de presentación de la propuesta define en cada uno de sus componentes el máximo de extensión a desarrollar. **No se leerán textos que excedan los límites establecidos.**

Así mismo, **no se considerarán** currículos institucionales o del recurso humano que sean presentados en un formato distinto al de esta ficha.

Se debe presentar la propuesta en letra Arial Narrow, tamaño de fuente 11, con interlineado sencillo

2. Antecedentes del Oferente

Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial		R.U.T.
CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL		65.004.977-2
DIRECCIÓN (CALLE, NÚMERO, DEPTO.)		COMUNA
PSJE. 11 N° 1104 PBL. JUAN NOE		ARICA
TELÉFONO		REGIÓN
582475775	N° PERSONALIDAD JURÍDICA	ARICA Y PARINACOTA
CORREO ELECTRÓNICO		
30739		sendacorfp@gmail.com

Nombre del Representante Legal		R.U.T.
MYRIAM ESTHER AGUIRRE ROJAS		12.209.379-4
Dirección (calle, número, depto.)		Comuna
CALLE GINEBRA N° 3562		ARICA
Teléfono		Región
582475775	ARICA Y PARINACOTA	
Correo Electrónico		
myriamaguirerojasgmail.com		

Nombre del Centro o Programa Ejecutor	Servicio de Salud al que corresponde
P.T.C PARA PERSONAS ADULTAS EN SITUACION DE CALLE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DORGA Y ALCOHOL SENDA CORFAP	MINSAL ARICA Y PARINACOTA

Dirección (calle, número, depto.) PSJE. 11 N° 1104 PBL. JUAN NOE	Comuna ARICA	Región ARICA Y PARINACOTA
Teléfono 582475775	Correo Electrónico sendacorfap@gmail.com	
Nombre del Director/a del Centro Ejecutor MYRIAM ESTHER AGUIRRE ROJAS		R.U.T. 12.209.379-4

3. Programa Terapéutico del Centro o Programa Ejecutor: se deberán presentar las características del programa de tratamiento y rehabilitación que ofrecerá a las personas usuarias. Este programa debe contemplar un marco teórico - conceptual, objetivo general y específicos, actividades a desarrollar para el logro de estos objetivos, indicadores de evaluación del proceso, criterios para el egreso de tratamiento de las personas, entre los principales.

3.1.- MARCO CONCEPTUAL

Describir en forma sucinta el marco o los supuestos teóricos que sustentan el Programa, indicando los factores identificados como influyentes sobre la problemática. Se debe incluir la bibliografía en la cual está basado el marco teórico utilizado en la propuesta. **Máximo dos planas, excluyendo la bibliografía.**

El programa sustenta los siguientes marcos teóricos:

- 1) Modelo de entrevista motivacional (Miller y Moyers).
- 2) Modelo de Reducción de Daños (Tatarsqui).
- 3) Modelo de cambio transteorico y prevención de recaídas (Prochaska y Diclemente).
- 4) Modelo Ecológico (Bronfenbrenner).
- 5) Enfoque de vulnerabilidad y exclusión social y modelo de reinserción social elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social.

1) Modelo Entrevista Motivacional: Es un método de comunicación colaborativo y orientado a una meta, que presta una atención particular al lenguaje de cambio. Está diseñado para fortalecer la propia motivación del individuo para realizar un movimiento hacia una meta específica, y utiliza para esto, la evocación y la exploración de los propios argumentos de la persona para el cambio.

Lo característico de la E.M. es que es:

- Intencional: evocación y refuerzo del discurso de cambio diferencial.
- Utiliza estrategias direccional de métodos de consejería centradas en el "cliente" (reflejos, resúmenes).
- Secuencia del discurso de cambio y del lenguaje de compromiso.
- Aumentará el discurso de cambio
- Disminuirá resistencia del "cliente"
- Busca comprender a la persona desde un marco de referencia, particularmente a través de la escucha reflexiva
- Expresar aceptación y afirmación
- Extraer y reforzar selectivamente los propios comentarios auto-motivadores, expresiones de reconocimiento de problemas, preocupaciones, deseos de intenciones para cambiar, y la habilidad para cambiar. Monitorear el grado de disposición para cambiar, y asegurarse que la resistencia no es generada por un salto hacia adelante del "cliente"
- Afirmar la libertad de elección y autodirección del "cliente"
- Utiliza (preguntas abiertas, afirmación, refuerzo, reflejo, resumen)
- 4 procesos básicos (establecer vínculo (alianza), enfocar (identificar problemas), evocar (informar) y planificar (acciones).

2) Modelo de Reducción de Daños: el principal objetivo es prevenir o reducir la incidencia y severidad de los problemas asociados con el uso no médico de drogas. La reducción de daños reconoce la libertad individual en la búsqueda del propio bienestar, incluyendo el derecho individual al consumo de drogas.

Se acepta la complejidad y dificultad de la modificación duradera de los comportamientos humanos. Debe tener en cuenta que el potencial de riesgo derivado del consumo de drogas depende de las características del individuo y sus expectativas, del tipo y dosis de droga consumida, del patrón de consumo, las consecuencias ambientales y sociales y de las connotaciones políticas y sociales de tal consumo. Existe una relación directa entre cómo se define el problema de las drogas y las políticas que se derivan de tal definición, pues estas pueden aumentar los riesgos asociados a su consumo.

La intervención de reducción de daños abarca diferentes niveles individual, comunitario, político y legal.

El uso de drogas es un fenómeno complejo y multicausal, que incluye distintos tipos de relación con las sustancias: consumo experimental, ocasional, relativo, moderado o la dependencia severa. Ellos con lleva que las intervenciones se ajusten a cualquiera de las situaciones en las que se haya el consumidor y admitir que algunas formas de uso de drogas son claramente más arriesgadas que otras.

Muchos de los daños derivados del consumo de drogas son el resultado de su estigmatización social, como ciertas condiciones sociales (precariedad, aislamiento, racismo, marginación, pobreza).

La ilegalidad de algunas drogas origina la aparición de redes de traficantes, que en general eluden la persecución penal, y favorecen la marginación de algunos consumidores que delinquen para costearse el elevado precio de las drogas ilegales.

Objetivos:

- Contactar con el máximo número posible de consumidores.
- Disminuir los riesgos y daños relacionados con el consumo de drogas y sus patrones de uso.
- Mejorar la calidad de vida de los usuarios (estado de salud, situación social).

Niveles de intervención:

Individual y comunitaria

Metodología:

- Aumentar la accesibilidad de los servicios y adaptarse a las necesidades de los usuarios de drogas en lugar de pretender que éstos se adapten a la oferta asistencial.
- Promoción de los modelos de búsqueda y acercamiento en vez de modelos de espera (ser "centrífugas" – buscar el acercamiento al usuario de drogas- más que "centrípedas" – buscar que los usuarios de acerquen a los centros asistenciales)
- Ofrecer información y promover la educación sanitaria dirigida a un consumo de menos riesgo. Una información realista de las drogas (sus usos y sus problemas).
- Promover la responsabilidad y la participación de los usuarios de drogas como ciudadanos.
- Reconocer que el consumo de diferentes sustancias y formas de uso se relacionan con diferentes tipos de riesgos y daños.

Las importancias de las intervenciones estén siempre adaptadas a las necesidades locales y a los diferentes subgrupos de consumidores, corresponde a los equipos de terreno, cooperación con los responsables de la política socio-sanitaria, los ciudadanos y los propios usuarios, establecer la definición de tales necesidades y establecer sus prioridades.

3) Modelo de cambio transteórico y prevención de recaídas (Prochaska y Diclemente):

Este modelo tiene un enfoque dinámico, estableciendo eslabones temporales o cinco etapas de cambio, cuales son: Precontemplación, Contemplación, Preparación, Acción, Mantenimiento, siendo las características de estas etapas:

• **Etapa Pre-contemplativa:**

La mayoría de los precontemplativos no quieren cambiar, sino que cambien las personas que los rodean. Los precontemplativos generalmente entran a terapia debido a la presión de otras personas, se resisten el cambio; en este periodo, como en la etapa Contemplativa, es de gran utilidad la **Entrevista Motivacional**, la cual es un estilo de consejería directiva, centrada en el cliente, para extraer cambio de comportamiento al ayudar a los clientes a explorar y resolver su ambivalencia, comparada con la consejería no directiva, es más centrada y orientada a metas. Su propósito central es el examen y la resolución de la ambivalencia, la entrevista motivacional busca comprender a la persona desde su marco de referencia, expresar aceptación y afirmación, extraer y reforzar selectivamente los propios comentarios automotivadores del cliente, expresiones de reconocimiento de problemas, preocupaciones, deseos e intenciones para cambiar, y la habilidad para cambiar.

• **Etapa Contemplativa:**

En la fase de contemplación, las personas reconocen que tienen un problema y comienzan a pensar seriamente en resolverlo. Los contemplativos se esfuerzan por comprender sus problemas, ver las causas, y preguntarse respecto a las soluciones posibles.

• **Etapa de Preparación:**

Las personas ya pueden haber instituido un número de cambios pequeños, como haber dejado algunas conductas adictivas. El percatarse está elevado y la anticipación es palpable.

• **Etapa de Acción:**

Es el período más ocupado, y el que requiere el mayor compromiso. Los cambios son más visibles por los demás que durante las otras fases, y reciben por lo tanto el mayor reconocimiento.

• **Etapa de Mantenimiento:**

Se debe trabajar para consolidar las ganancias que ha obtenido durante la acción y las otras fases del cambio, y luchar para prevenir las caídas y las recaídas, el **Enfoque de Prevención de Recaídas** es una terapia de comportamiento cognitivo basadas en la teoría que los procesos de aprendizaje desempeñan un papel esencial en el desarrollo de patrones de comportamiento de inadaptabilidad.

• **Etapa de Finalización:**

En esta fase, ya no se presenta la adicción o el problema anterior, su comportamiento nunca regresará.

4) **Modelo Ecológico:** El modelo ecológico de Bronfenbrenner consta de un enfoque ambiental sobre el desarrollo del individuo mediante los diferentes ambientes en los que este se desenvuelve.

Según este modo, los distintos ambientes en los que participan las personas influyen de forma directa en su cambio y su desarrollo cognitivo, moral y relacional. Se parte de la base de que el desarrollo humano se da en la interacción entre las variables genéticas y el entorno, determinando una serie de sistemas básicos que conforman las relaciones personales.

Sistemas del Modelo ecológico:

Microsistemas: corresponde al patrón de actividades, roles y relaciones interpersonales que la persona en desarrollo experimenta en un entorno determinado en el que participa.

Mesosistemas: se refieren a las interacciones entre los microsistemas.

Exosistemas: se refiere a los propios entornos (uno o más) en los que la persona en desarrollo no está incluida directamente, pero en los que se producen hechos que afectan a lo que ocurre en los entornos en los que la persona sí está incluida.

Macrosistema: se refiere a los marcos culturales o ideológicos que afectan o pueden afectar transversalmente a los sistemas de menor orden.

Cronosistema: la época histórica en la que vive el individuo.

En la actualidad, constituye una de las teorías más aceptadas y utilizadas en el marco de la psicología evolutiva, ya que permite analizar de una forma detallada la influencia del contexto y el ambiente sobre el desarrollo personal.

5) **Enfoque de vulnerabilidad y exclusión social y modelo de reinserción social elaborado por el ministerio de desarrollo social.**

La Vulnerabilidad entendida como el debilitamiento de los procesos aseguradores de inclusión social o como un atributo de las personas que condiciona sus estrategias para encarar las transformaciones o contingencias a las cuales se exponen a lo largo de la vida, y que amenazan el bienestar se enlaza con la noción de Exclusión, que reconoce Tres Dimensiones: Económica, Política y Sociocultural, en relación a esta lectura Ministerio de Desarrollo Social, el año 2011 desarrollo el **Modelo de Reinserción Social** que refiere a tres etapas:

- Primera etapa: Acogida y Evaluación ("Iniciando"): Contacto Inicial,
- Segunda Etapa: Acompañamiento Psicosocial ("Enredando"): Trabajo de conexión a Redes Comunitarias y de Servicios Públicos.
- Tercera Etapa: Medición Evaluativa y Egreso ("Capitalizando"): Cuando se aplican los instrumentos de evaluación, observando si hubo una modificación en la línea de base inicial.

3.2.- DESCRIPCION POBLACION DESTINATARIA

Se debe describir las características sociodemográficas (rango etario, sexo, pertenencia a pueblos originarios, condición sociocupacional, socioeconómica, de vulnerabilidad, entre otras), situación de salud (patrón de consumo, salud mental y/o física) y otros antecedentes que permitan caracterizar el perfil de las personas usuarias a atender del programa.

Máximo una plana

Personas en Situación de Calle, de la comuna de Arica, con consumo problemático de drogas y/o alcohol, pertenecientes a la red de Apoyo Psicosocial para PsC y a programas temporales para la superación, del Ministerio de Desarrollo Social.

Un 70% de estas personas es refractaria al cambio y un 30% presentan motivación al cambio. Los rangos etarios de la población a atender son extensos, siendo las edades entre 21 años a 65 años, es una población mayormente masculina, siendo el porcentaje de mujeres en situación de calle y adicción un 15% aproximadamente. El consumo principal en hombres y mujeres entre **21 años a 40 años** es de Pasta Base de Cocaína, estando asociado este consumo principal a ingesta de alcohol y marihuana, siendo estos partes del patrón de consumo. Los hombres más jóvenes, (**hasta 26 años**) son más bien policonsumidores, agregando la ingesta de anfetaminas, siendo su principal ingreso económico obtenido al efectuar trabajos de diflers o participar en actividades de micro-tráfico, implicando que han estado privados de libertad a lo menos una vez, o involucrados en episodios de violencia y agresiones con consecuencia de penas carcelarias, o que ellos mismos sean víctimas de heridas de gravedad, los que dejan por periodos estas labores ilícitas y se concentran en trabajar en labores como son albañilería o apoyo en packing del valle de Azapa, o apoyo en labores de oficio. La mayoría de los usuarios hombres, entiende la masculinidad con ser proveedores económicos y tener un rol de prestigio como micro traficantes al interior de sus barrios y poblaciones. Un porcentaje significativo 23% perteneció en algún momento de su vida a algún programa del Servicio Nacional de Menores.

Los hombres **entre 26 años y 50 años**, son en un 50% refractarios al cambio y un 50% con motivación al cambio. Tienen trabajos esporádicos de calle como son la limpieza de automóviles y venta de parches curitas, han tenido problemas con la ley, tienen familias que no los contactan en su mayoría, su consumo está asociado a percepciones de fracaso en su vida, tanto de pareja, laboral, como social, teniendo conductas altamente evasivas. Los hombres mayores de 45 años tienen como consumo principal el alcohol, si bien presentan motivación al cambio, presentan un alto porcentaje de recaídas, sus ingresos económicos los obtienen de labores como son limpieza de automóviles y venta de parches curitas u otros, esta población presenta daño por consumo de larga data, como daño Hepático y Estomacal, daño Orgánico Cerebral, y Óseo, producto de las caídas sin tratamiento posterior, como también a las condiciones climáticas frío al que se exponen al dormir en vía pública, la mayoría de ellos no completó la educación básica, y fueron niños o jóvenes de "calle", no teniendo nexos con sus familias de origen, tienen en su mayoría hijos(as), con quienes no tienen mayor contacto.

Un porcentaje de 30% de PsC, tienen **Patología Dual**, presentando problemáticas como Daño Orgánico Cerebral y Trastornos de Personalidad o Psiquiátricos, como ideas deliriosas o paranoias, este grupo en particular tienen a lo menos 20 años en calle, de forma esporádica o constante, y en un 60% a 70% tienen consumo de alcohol, teniendo familiares directos que tienen o tuvieron el mismo problema de consumo, este grupo ha tenido a lo menos una vez un tratamiento o atención psiquiátrica al ser derivados desde redes como carabineros, juntas de vecinos u otros, hospital cuando se han encontrado en estados de crisis.

Las mujeres en su mayoría han estado emparejadas en algún momento de sus vidas con varones con problemas de consumo problemático de drogas y alcohol. Y en su mayoría han cumplido condenas por tráfico o microtráfico de drogas. Poseen trabajos esporádicos de calle como, limpieza de automóviles y venta de parches curitas. La mayoría tiene hijos con quienes no se contactan, puesto que son hijos que fueron criados por parientes de ellas (políticos o naturales) o en centros del Servicio Nacional de Menores. En un alto porcentaje han ejercido el comercio sexual para mantener su consumo.

Como casos esporádicos, se hallan mujeres con familias constituidas, quienes desertan de sus hogares en los momentos de consumo, quienes presentan problemáticas de disfuncionalidades familiares asociadas a su consumo de alcohol y drogas, comenzando su consumo en la adolescencia, deteniendo éste y luego continuándolo cuando tienen su propia familia (pareja e hijos).

3.3.- METODOLOGÍA

Describa de qué manera se desarrollará la intervención para lograr los objetivos. Se espera que la metodología sea coherente con todos las dimensiones contenidas en el Programa Terapéutico, y debe incluir como elementos mínimos la metodología asociada a: diagnóstico, tipo de intervenciones, distribución por fases o etapas de intervención y áreas de intervención, características e intervenciones propias de cada una, caracterizar detalladamente los distintos espacios en donde se implementarán las intervenciones, acciones de rescate.

Máx. 4 planas.

La Metodología tiene 3 etapas:

- Ingreso y Diagnóstico
- Tratamiento y Reinserción
- Seguimiento (egreso)

Esta metodología será enriquecida por los siguientes aportes teóricos:

El modelo de Entrevista Motivacional, Modelo de Reducción de daños y el Modelo Transteórico y prevención de recaídas de Prochaska y Diclemente; En conjunto con los Modelo de Intervención de programas para PSC de calle del Ministerio de Desarrollo Social, tales como Programa de acompañamiento psicosocial y programas temporales para la superación; en donde la ETAPA DE INGRESO Y DIAGNOSTICO será trabajada con los aportes del modo de trabajo de *Las Etapas de Preparación, Pre contemplativa, Contemplativa* La ETAPA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION, será trabajada desde el enfoque Transteórico en base a las *Etapas de Acción y Mantenimiento del Modelo Transteórico*. La ETAPA DE SEGUIMIENTO, será trabajada desde Prochaska y Diclemente la *Etapas de Mantenimiento y Finalización*.

PRIMERA ETAPA DE INGRESO Y DIAGNOSTICO

El propósito que se pretende abordar principalmente es, apoyar a los profesionales de los equipo de programas dirigidos a personas en situación de calle PSC y a orientarlos en la importancia de la intervención clínica de este proyecto, abordando la problemática del consumo de drogas y alcohol en personas adultas que se encuentran en situación de calle.

Primeramente vincular positivamente a una persona al proceso de tratamiento ambulatorio para PSC.

Se continuará con la **Complementariedad y Coordinación** sostenida con CORFAP (ejecutor de programas temporales para la superación y programa de acompañamiento psicosocial) y/o con Ministerio de Desarrollo Social, principal organismos de Apoyo para la población de PsC.

CORFAP, tiene a su cargo el programa noche digna (Hospedería y Centro de Día), entregando apoyo de servicios básicos a 80 PSC entre ambos programas. **CORFAP, facilita sus dependencias para la instalación de una cápsula de atención al interior de la residencias**, y se hace el **primer llamado o invitación, entre los usuarios del programa**, a participar de la experiencia del tratamiento entregado por el programa, quienes **se inscriben voluntariamente** a quienes se les presenta las acciones orientadas a la consecución de un estado de bienestar biopsicosocial y no sólo de ausencia de enfermedad, mediante una reunión ampliada, en donde se dan a conocer los apoyos y pasos a seguir en la primera etapa de intervención.

Iniciando:

Durante las Etapas de inicio, la metodología a utilizar es el **Desarrollo del Proceso Motivacional**, desde la **mirada de reducción de daño y/o transteorico de Prochaska y Di Clemente**. **Las PsC se hallarían en una etapa**

precontemplativa y contemplativa, en donde se desarrollarían las metodologías en un Plan Ambulatorio Comunitario. En este plan Ambulatorio Comunitario, se desarrollarían **Entrevistas Motivacionales** (consejerías directivas centradas en los clientes, en donde se ayuda a la exploración y resolución de las ambivalencias) , en este caso la Entrevista Motivacional, quedará en manos de los psicólogos, monitor en terreno y coordinadora, quienes la realizarán, **principalmente entre los inscritos de demanda espontánea , para la integración en el programa, de las personas que pernoctan en el programa Noche Digna, y luego en los lugares en donde se ubican las personas en situación de calle (rucos, plazas, etc) en horarios de mañana o de noche.** El motivo de realizar esta intervención en los lugares de pernoctación de las personas de calle, como es CORFAP, o en la misma calle, permitirá realizar una escucha activa en el marco de referencia de la PsC. Y con ello **realizar un acto concreto de aceptación y afirmación de las personas**, al ser el equipo el que se acerque a ellos(as) y a su forma de vida; esta entrevista además buscará extraer y reforzar .Selectivamente los propios comentarios auto motivadores del cliente, expresiones de reconocimiento de problemas, preocupaciones, deseos e intenciones para cambiar, y la habilidad para cambiar, rastrear potenciales factores autocambiadores, se busca monitorear el grado de disposición para cambiar del cliente, y asegurarse que la resistencia no es generada por un salto hacia adelante respecto al cliente, se afirma la libertad de elección y auto-dirección de la PsC. Para ello el equipo de trabajo está conformado por profesionales y técnicos con experticia en las temáticas de calle y consumo problemático, y además en los ámbitos clínicos comunitarios.

Enredando:

se da cuando la persona manifiesta interés en abordar esta dimensión , es decir, se encontraría en el período de preparación y acción , desde el modelo del cambio, y presenta las básicas en términos de subsistencia, que le permiten desarrollar un plan de trabajo en conjunto con el monitor , es intervenido por el equipo clínico y social del proyecto, conformado por la tema Médico, Asistente Social y Psicólogos, desde el Enfoque Integral, en donde la **metodología son intervenciones terapéuticas y atenciones de salud, individualizadas en calle, y apoyadas por un espacio físico , entregado en las dependencias de CORFAP.** En esta etapa se considera el **proceso diagnóstico integral, determinando el patrón de consumo de riesgo, la implicación de otras conductas de riesgo, las variables ambientales del consumo, y además los daños asociados al consumo, teniendo un diagnóstico** determinando los pasos a desarrollar, y las **emergencias médicas y sociales, generadas como daños asociados al consumo**, cuales son enfermedades no tratadas, documentación o tramitaciones de tipo jurídico, legal, tributario, etc. Para facilitar luego la inclusión social y la atención médica, situaciones que colaboran en los procesos de intervención y de reducción del daño y de control de los factores de riesgo. **Las metodologías terapéuticas implicarían el método clínico de Prochaska y Diclemente, y desde la mirada de Reducción del daño,** siendo el proceso el desarrollar un **Plan de Intervención Individualizada (PIT)** consensuada con la persona, para ir avanzando desde procesos individualizados, desde el principio orientador de la Flexibilidad.

Las intervenciones consideran un **Diagnóstico del Compromiso Biopsicosocial**, mediante una mirada integral, en donde están presentes, el monitor, la asistente social, el psicólogo y Médico en donde se diagnostique:

- **Consumo:** Tipo de sustancia consumida, frecuencia, continuidad, socialización del consumo, vía de administración del consumo, consecuencias, criterios de dependencia y motivación al cambio.
- **Compromiso Biopsicosocial:** Tiempo de permanencia de calle, nivel , autonomía y Autoeficacia, salud física y mental, redes de apoyo primarias (familias y significativos) , redes de apoyo secundarias de protección y grado de integración social.
- **Variables sociales asociadas al consumo**
Extraídas desde las entrevistas desarrolladas por el monitor, médico y dupla psicosocial.
- **Factores de Riesgo y Conductas de Riesgo**

Extraídas desde las entrevistas desarrolladas por el monitor, médico y dupla psicosocial.

Extraídas desde las entrevistas desarrolladas por el monitor, médico y dupla psicosocial.

- **Estado de salud física y mental mediante exámenes y revisiones médicas.**

Se desarrolla una examinación de la profesional médico, diagnóstica que dura aproximadamente una hora, en donde se hace un chequeo completo.

PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL: Este plan deberá ser diseñado de manera de ser integrado al plan de intervención del de manera de ir evaluando en conjunto los avances y dificultades que se presenten en el transcurso de cada proceso de recuperación, contribuyendo a aumentar las posibilidades de éxito y logro terapéutico, y la mantención de los mismo a mediano y largo plazo, este plan se consensua con el beneficiario. ***Este plan contempla compromisos en varios pilares, salud física y mental, familia, inclusión social, además del patrón de consumo.***

SEGUNDA ETAPA TRATAMIENTO Y REHABILITACION

Apoyo a la Integración Social: Las intervenciones que realice el equipo de tratamiento, deben ser un complemento a los equipos de Ministerio de Desarrollo Social dirigidos a PSC, ya que se focalizan como conductor del tema, y las necesidades de las personas. Siempre cautelando la superposición de acciones y la sobre intervención de las personas, entre las acciones de integración social, se contemplan **Trabajo Complementario:** Complementariedad entre equipos, clínico y equipo psicosocial, (programas calles y centros temporales para la superación).

Intervención con familias: En caso de pesquisar familias biológicas o afectivas presentes.

Diagnóstico y Tratamiento Psiquiátrico Individual : El programa cuenta con horas de médico psiquiatra particular para la realización de un diagnóstico , tratamiento y Medicamentación, mediante esta atención particular se articula la atención en los Centros de Salud Familiares (CESFAM) , en donde con la orden emanada del médico psiquiatra los usuarios ingresan a los programas de salud mental, decepcionando Medicamentación, con la orden dada por el médico psiquiatra. Se articula el ingreso a los ESMAS, en donde se da continuidad al tratamiento psiquiátrico. Si un usuario requiere de desintoxicación o está en riesgo de vida, mediante la orden emanada por el psiquiatra del programa se le ingresa, para internación en forma expedita al psiquiátrico del Hospital Juan Noé Crevani de Arica.

Procesos de terapia: Inicio de psicoterapia individual, en donde se trabaja con la terapia racional de Ellis, y con las técnicas de Proshaka y Diclemente, en este proceso se viven las etapas transferenciales necesarias, y los procesos duran un aproximado de 6 meses a un año.

Contención: Se apoya al usuario en cuanto a la resolución de los conflictos que emerjan, así como en el fortalecimiento de los factores protectores que posee, en sí mismo o en su entorno, la contención es parte de la intervención sobre todo cuando un usuario(a) , está en riesgo de recaída, o de aumento en sus dosis y frecuencias de consumo

Consolidación: Apoyar los auto diagnósticos de habilidades y competencias (FODA Personal, toma de instrumentos psicológicos (que dan sustento a un diagnostico) y esquemas sociales genograma).

PIT: Revisión de los avances y retrocesos del PIT, y establecimiento de las metas que quedan por cumplir.

TERCERA ETAPA SEGUIMIENTO

La etapa de Mantención desde el modelo del espiral del cambio, el equipo diseñará un ***PLAN DE PREVENCIÓN DE RECAIDAS***, a ponerlo en práctica, durante las visitas a los rucos o a los lugares de calle, para ser aplicada in situ, se menciona la aplicación de este plan de prevención de recaídas, en todas las etapas, pero aún más en la, puesto que es en la mantención en donde se debe dar un apoyo importante en el proceso, ya que antes o después del proceso de ACCION, es cuando más se requiere de acompañamiento, además se coordinaran las acciones del seguimiento con el equipo de apoyo psicosocial y/o centros

temporales para la superación; se evaluarán la mantención de los logros terapéuticos, apoyando así las estrategias de solución en situaciones de crisis durante el proceso de integración social.

3.4.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA (Máximo 1 plana)

OBJETIVO GENERAL
Proporcionar programa de tratamiento ambulatorio e integral a población adulta en situación de calle de la ciudad de Arica, de los programas de apoyo psicosocial y centros temporales para la superación del ministerio de desarrollo social, que presenten un consumo problemático de alcohol y/o drogas.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<ul style="list-style-type: none">• Apoyar y fortalecer el proceso de motivación al cambio.• Estabilizar condiciones de salud física y mental asociadas al consumo.• Disminuir consecuencias negativas del consumo.• Generar diagnósticos integrales, psiquiátricos y psicosociales.• Gestionar conductas de riesgo.• Fortalecer los lazos protectores que permita el logro del proceso de cambio.• Fortalecer estrategias de prevención de recaídas.• Orientar y apoyar el proceso de integración social.• Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.

3.5.- CRITERIOS PARA EL EGRESO

Señale y describa los criterios que se consideran para los distintos motivos de egreso del programa. Máximo 1 plana
Egreso: Término de la relación entre la persona y el programa de tratamiento. Se considerarán motivos de egreso de un programa, las : <ul style="list-style-type: none">• Alta Terapéutica: cumplimiento de objetivos terapéuticos Evaluación realizada por equipo tratante en acuerdo con la persona.• Alta Administrativa: Procede en caso de fallecimiento.• Derivación: traslado por indicación o sugerencia del equipo, a otro centro que resuelva su motivo de consulta; por cambio de domicilio, u otra razón justificada.• Abandono: inasistencia y/o pérdida de contacto de la persona en tratamiento por un tiempo igual o

mayor a 60 días, habiéndose realizado a lo menos dos acciones de rescate, estas acciones permitan evaluar las razones de la interrupción de la asistencia y estimular que el usuario retome su tratamiento.

Evaluación del proceso terapéutico al egreso :

Corresponde a la apreciación clínica que hace el equipo o profesional tratante, la persona en tratamiento y su familia, del nivel alcanzado de logro de los objetivos terapéuticos planteados al inicio del proceso y descritos en el plan de tratamiento personalizado. Los criterios incluyen la evaluación del estado clínico y psicosocial al momento del egreso y una apreciación pronóstica del equipo tratante. Las categorías de consenso son:

- **Logro alto:** alcance de la totalidad de los objetivos planteados. La persona se encuentra en condiciones de integrarse al medio de manera satisfactoria. Se aprecia la decisión por consolidar un cambio favorable en su estilo de vida.
- **Logro intermedio:** alcance parcial de los objetivos, requeriría de un período de apoyo para una integración social satisfactoria. Se aprecia una débil disposición y preparación para sostener un cambio de estilo de vida.
- **Logro Mínimo:** con alcance mínimo de logros de los objetivos planteados. Se mantienen sin modificación la generalidad de las variables personales y del contexto que hacen pensar que la persona se encuentra en riesgo de una probable recaída. Se aprecia una débil o nula disposición al cambio en estilo de vida.
- Para su evaluación, se utilizará el mismo criterio y categorías de consenso empleadas para evaluar los logros en la evolución del proceso terapéutico.

Objetivos a nivel de las personas	Indicadores		Medios de Verificación Señalan las fuentes de información de los indicadores
	Enunciado Es la expresión conceptual (escrita) de lo que se desea medir a través de un indicador	Fórmula Es la expresión matemática que permite cuantificar el nivel o magnitud que alcanza el indicador en un cierto período de tiempo	
Propender a la disminución del patrón de consumo	La Disminución en frecuencia y/o en cantidad de la sustancia de consumo (droga y/o alcohol).	Al menos un 30 % de disminución en la frecuencia y/o cantidad en el consumo de drogas o alcohol.	Tabla de autoevaluación realizada en proceso terapéutico con los usuarios(as) del programa.
Propender a disminuir la frecuencia de recaídas y aumentar los tiempos de abstinencia.	La Disminución en frecuencia de recaídas, y aumento del tiempo que dura el período de abstinencia	Al menos un 30% menos de recaídas, y un aumento de 30% en el período que dura la abstinencia.	Tabla de autoevaluación realizada en proceso terapéutico con los usuarios(as) del programa.
Potenciar mejoras en las Relaciones familiares	La Generación de acercamientos con familiares.	A lo menos se establecen nexos con 3 familiares biológicos o personas significativas en la vida del usuario(a).	Ficha de reuniones tenida con la familia de los usuarios, en caso de que exista red familiar o se pueda re-vincular con ello o algún ser significativo.
Potenciar mejoras en las Relaciones interpersonales	La generación de acciones de socialización y relación funcional con personas del entorno.	Disminución de al menos un 30%, de los episodios conflictivos con personas del entorno del usuario(a).	Tabla de autoevaluación del usuario(a) y tabla de observación del monitor, respecto a las conductas del usuario (a).
Propender a la nivelación de estudios	Instancias de acceso a nivelación educacional	Los usuarios asisten a Centros educacionales para nivelar estudios.	Verificación de asistencia del usuario(a), con centros educativos.
Disminuir acciones de Transgresión a la norma social	La Disminución de acciones de transgresión de normas sociales	Usuarios disminuyen a lo menos en un 30% la frecuencia de acciones de transgresión a la norma social.	Ficha de observación de campo, por parte del monitor u otro miembro del equipo psicosocial.
Propender mejorar en el Estado de salud mental	La adhesión a tratamientos para tratar problemas de salud mental.	Los usuarios (as) adscriben a tratamientos de salud mental, y asisten en un 60%	Ficha de asistencia de usuarios a tratamientos de salud mental. Ficha del centro de salud mental.
Propender mejorar en el Estado de salud física	La adhesión a tratamientos para tratar dolencias y enfermedades.	Los usuarios (as) adscriben a tratamientos de salud física, y asisten en un 60%	Ficha de asistencia de usuarios a tratamientos de salud. Ficha del centro de salud.
Propender Situación legales pendientes	Planificación y ejecución de acciones para solucionar temas legales.	A lo menos, los usuarios ejecutan un 60% de las actividades de la planificación.	Ficha de desarrollo de actividades, llevada por el equipo psicosocial.

3.7.- ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO EN COORDINACIÓN INTERSECTORIAL

Se presenta un propuesta de organización de roles y funciones del equipo en las labores de coordinación con el o los equipos del intersector (incluye equipos psicosociales de MIDESO). Máximo 2 planas.

- Se describen los niveles de responsabilidad y funciones de los diferentes integrantes del equipo en la comunicación equipos o programas del intersector, según corresponda
- Se describen las actividades generales de coordinación planificadas para el desarrollo del programa, indicando su periodicidad y los responsables en cada una de éstas.
- Se presenta flujograma de la secuencia de acciones para el diseño e implementación del Plan de Tratamiento Individualizado, que incorpore la coordinación con el equipo o los programas del intersector.
- Se señalan los integrantes del equipo responsables de llevar a cabo las acciones del flujograma y los plazos para cumplir cada una de éstas.

DESCRIPTOR:

ND	Presentaciones	Quiénes realiza (Especifica la disciplina del integrante del equipo)	A quién va dirigida	Descripción	Duración
1	Consulta de salud mental	Asistente social, enfermera, psicólogo, u otro integrante del equipo del programa de tratamiento	Persona en tratamiento (individual y/o con familia)	Intervención para evaluación y diagnóstico psicosocial, psicoeducación, contención emocional, entrenamiento en habilidades socio ocupacionales, elaboración- monitoreo-evaluación PTI, entre las principales acciones	30
3	Vista domiciliaria	Asistente social, enfermera, psicólogo, u otro integrante del equipo del programa de tratamiento	Persona en tratamiento (individual) y/o personas del entorno laboral, educacional, etc. De la persona en tratamiento	Orientada a evaluar e intervenir el contexto de inmediato en el que se desenvuelve la persona en tratamiento. Esta acción puede realizarse también cuando el usuario está insistente a tratamiento o ha abandonado el programa, con el objeto de generar estrategias para retomar la asistencia al programa, también cuando la persona está en la etapa de integración social, para apoyar y fortalecer su proceso	120
4	Consulta médica	Medico/TENS	Persona en tratamiento (individual) y/o con familia	Orientada a realizar diagnóstico, indicar o modificar tratamiento farmacológico, orden de exámenes, hacer seguimiento y refuerzo de adherencia al tratamiento. Además entregar información y educación relacionada con el diagnóstico.	45
5	Consulta psicológica	Psicólogo	Persona en tratamiento (individual) y/o con familia	Entrevista, seguimiento del proceso terapéutico, contención emocional, entre otras acciones que no constituyen una intervención psicoterapéutica	30
6	Consulta Psiquiátrica	Psiquiatra	Persona en tratamiento (individual) y/o con familia	Diagnosticar, indicar y/o modificar tratamiento farmacológico y realizar el seguimiento de la evolución clínica. Además entregar información y educación relacionada con el diagnóstico y tratamiento, para otorgar alta o referencia a otro establecimiento de atención.	45

7	Psicoterapia individual	Psicólogo	Persona en tratamiento (individual)	Intervenir de manera estructurada a través de técnicas psicoterapéuticas en los factores que originan y mantiene el consumo problemático, así como otras problemáticas de salud mental	45
9	Psicodiagnostico	Psicólogo	Persona en tratamiento (individual)	Aplicación de instrumentos de diagnóstico y entrevistas, para evaluación psicopatológica y de funcionamiento psicología general.	1 a 3 horas
10	Diagnostico social genograma, mapa de oportunidad, etc.	Asistente Social, con el apoyo del monitor social	Persona en tratamiento (individual) y/o con familia	Aplicación de instrumentos de diagnóstico y entrevista, para evaluación de la situación social del usuario	1 a 3 horas
11	Entrevista motivacional	Coordinador técnico, en dupla con otro profesional del equipo	Persona en tratamiento individual	Aplicación de instrumentos de diagnóstico y entrevista, para evaluación del estado motivacional del postulante	120
12	Diagnóstico de salud	Técnico paramédico	Persona en tratamiento (individual)	Aplicación de instrumentos de diagnóstico y entrevista, para evaluación del estado de salud del usuario	120
13	Intervenciones de salud	Técnico paramédico	Persona en tratamiento (individual)	Intervención estructurada a través de técnicas de intervención en salud, dirigida a un grupo de personas con el objeto de provocar un cambio en los factores que originan y mantiene el consumo problemático aspectos relacionales y de salud física	45

FLUJOGRAMA:

Paso 1	Entrevista motivacional: PSICOLOGO, TRABAJADORA SOCIAL y/o monitor social.
Paso 2	Entrevista de ingreso: dupla (asistente social y psicólogo) <ul style="list-style-type: none"> ➤ Contrato terapéutica ➤ Carta de compromisos ➤ Consentimiento informado
Paso 3	Entrevista clínica psicológica
Paso 4	Entrevista clínica de salud
Paso 5	Contacto de la dupla psicosocial, con la familia de usuario(a), en el domicilio o según sean citados, siempre y cuando el usuario(a) lo autorice y exista.
Paso 6	Informe biopsicosocial: semestralmente actualizada,
Paso 7	Psicodiagnostico, diagnostico social, construcción del PIT (smart): psicólogo, asistente social y enfermero, reactualizar según necesidades del paciente.
Paso 8	Atención psiquiátrica (en caso de ser necesario)
Paso 9	Ingreso a psiquiatría, de ser necesario (esta actividad no necesariamente se da en este orden, revisar protocolo.
Paso 10	Atención médica, consultorio Cesfam, profesional de salud, asistente social, monitor apoya acompañamiento de usuarios(as) con poca capacidad de autonomía, situación determinada por dupla psicosocial.
Paso 11	Apoyar y orientar estrategias relacionadas con inserción social, a cargo de la asistente social, siempre desde la mirada de la autonomía progresiva como son: Inscripción en consultorios Desafiliación de ISAPRES Entrega de orientación de beneficios sociales

	Inscripción en registro social Se trabaja en base a prioridades del P.I.T. a través de presentación de mapa de oportunidades, (empleos, proyectos, capacitaciones, apoyo de diseño CV. Talleres de competencias, acompañamientos, apoyo realizado por la profesional asistente social, quien determinara el tipo de acompañamiento, desde la mirada de la autonomía progresiva. Manejo, técnicas y organización del sustento económico
Paso 12	Seguimiento de apoyo y evaluación del PIT, todo el equipo.
Paso 13	Reuniones de caso y análisis de avances.
Paso 14	Altas, termino de tratamientos, derivaciones.

3.8.- PROTOCOLOS O PROCEDIMIENTOS

<p>Adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protocolo o Procedimientos de Rescate - Protocolo o Procedimientos de manejo de Crisis y/o descompensaciones - Protocolo de manejo de VIH-SIDA, ITS - Protocolo Manejo Enfermedades Infecto Contagiosas (TBC) - Otros

PROTOCOLO DE DERIVACION:

Nombre del protocolo: Protocolo de Derivación.

Eta del proceso: Finalización del proceso en el programa. O cuando el usuario(a), requiere otro tipo de prestación complementario al programa, o una prestación más específica, en relación a su consumo problemático.

Actividad dentro del diagrama del flujo: Inicio y final del proceso.

Ejecutor: Asistente Social, Psicóloga.

Supervisión y orientación técnica: Coordinadora Programa.

Responsable: Coordinadora Programa.

Material necesario: Catastro de organizaciones sociales de la ciudad de Arica, formales e informales.

Objetivos:

- Realizar derivación y coordinación con redes de apoyo, con el fin de propiciar el acceso efectivo de los usuarios (as) a dichos dispositivos.
- Realizar una efectiva, coordinada y pertinente derivación.

Acciones:

- Detectar en el diagnóstico psicosocial integral realizado al usuario(a), las necesidades y motivaciones más inmediatas, para determinar, si se halla en el perfil del programa SENDA -CORFAP, y determinar si requiere derivación, realizando todos los pasos necesarios para ello.
- Detectar en el diagnóstico psicosocial integral realizado al usuario(a), las necesidades y motivaciones más inmediatas, para determinar, si se halla en el perfil del programa SENDA -CORFAP, si se halla en función de las necesidades detectadas, se contactará al usuario(a) con las redes que pueden suplir dichas necesidades y motivaciones, como forma de complementar y generar sinergia en el tratamiento.
- Establecer catastro de redes, teniendo el nombre de los contactos, los números de teléfono y claridad de las prestaciones.
- Generar una reunión o encuentro entre el usuario(a) y el profesional de la red de apoyo, para articular trabajos en conjunto.
- Diseñar ficha de derivación, con datos relevantes para posterior atención.

PROTOCOLO DE RESCATE EN CALLE:

Nombre del protocolo: Protocolo de Rescate

Etapas del proceso: Ubicación de PSC que se necesita ingresar al programa por petitorio de SENDA u organismo del Servicio de Salud, o por necesidad de ubicar a un usuario(a) en riesgo vital o en proceso de recaída.

Actividad dentro del diagrama del flujo: Etapa de Precontemplación, Contemplación o Recaída.

Ejecutor: Monitor/a Acogida.

Supervisión y orientación técnica: Profesional Psicólogo y Coordinadora Programa.

Responsable: Coordinadora Programa.

Material necesario: Bitácora de Terreno y hoja de ruta y refuerzo alimenticio.

Objetivos:

- Rescatar de los riesgos de calle a usuarios(as) previo al ingreso al programa por derivación, o que están en proceso de recaída.
- Escuchar y acoger, con una actitud de servicio, durante la visita de calle.
- Determinar pertinencia y necesidad de gestionar ingreso a hospitalización, en servicio de medicina o psiquiatría.
- Gestionar una Atención oportuna, adecuada y de calidad al usuario en calle.
- Promover la co-responsabilidad entre la persona que está siendo rescatada y la persona del programa, en este caso el monitor.
- Registrar la información en Bitácora de Terreno.

Acciones:

- Realizar visita en terreno:

Saludar formalmente. No tutear. Presentarse. Llamar por el nombre.

BUENOS DIAS (TARDES/NOCHES, SEGÚN CORRESPONDA)..... MI NOMBRE ES SOY MONITOR/A DEL PROGRAMA Santo Tomas - SENDA.... UNA PERSONA NOS LLAMÓ Y NOS PIDIÓ QUE LE HICIERAMOS UNA VISITA. ¿CUÁL ES SU NOMBRE SEÑOR/RA?

Realizar preguntas que permitan hacer una primera impresión de la persona, especialmente considerar situaciones de salud que ameritarían una atención de urgencia.

¿USTED POSEE ALGÚN PROBLEMA DE SALUD FÍSICA QUE REQUIERA ATENCIÓN DE URGENCIA?

¿TIENE ALGUNA HERIDA? ¿LE DUELE ALGO?

Si la respuesta es afirmativa y se evidencia un problema de salud, se toman los antecedentes de la dolencia y se realiza contacto telefónico inmediato con el SAMU de la comuna (SE ACTIVA PROTOCOLO DE DERIVACIÓN DE URGENCIA) o ingreso vía posta a psiquiatría o a medicina, en el hospital regional.

Consignar tal derivación en la Bitácora de Terreno

Si la respuesta es negativa, pero se evidencia algún problema que requiera atención de urgencia, se insta a la persona a recurrir al servicio de urgencia para su atención.

PARECE QUE USTED TIENE UN PROBLEMA QUE REQUIERE ATENCIÓN DE URGENCIA. ¿QUIERE QUE LO DERIVEMOS A LA ATENCIÓN DE SALUD? ¿TAL VEZ QUIERE QUE UN VOLUNTARIO/A LO ACOMPAÑE?

Se realiza contacto telefónico inmediato con el SAMU de la comuna y se hace la derivación.

Consignar tal derivación en bitácora de terreno. (SE ACTIVA PROTOCOLO DE DERIVACIÓN DE URGENCIA).

Si la respuesta es negativa y no se observa problema de salud aparente, se continúa con el proceso.

¿HA ESTADO ANTERIORMENTE EN ALGÚN PROGRAMA?

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, PREGUNTAR:

¿EN QUÉ PROGRAMA?, ¿POR QUÉ RAZÓN?, ¿POR CUANTO TIEMPO?

Si la respuesta es negativa, se le entrega información básica del programa.

Luego de entregar la información, invitar a la persona a participar del programa

PROTOCOLO DE TRABAJO NOCTURNO:

Nombre del protocolo: Protocolo de Trabajo Nocturno

Etapas del proceso: Ubicación de PSC para realizar entrevistas motivacionales.

Actividad dentro del diagrama del flujo: Etapa de Precontemplación, Contemplación o Recaída.

Ejecutor: Monitor/a Acogida.

Supervisión y orientación técnica: Profesional Psicólogo y Coordinadora Programa.

Responsable: Coordinadora Programa.

Material necesario: Bitácora de Terreno y hoja de ruta, frazadas y vestuario, Ficha Básica de Identificación (versión impresa) y refuerzo alimenticio

Objetivos:

Brindar una adecuada atención psicosocial básica a personas que se encuentran en situación de Calle y no acceden a las dependencias del programa CORFAP, en donde atiende el equipo psicosocial del programa.

Acciones:

Monitorear la "situación" de las personas que se encuentran en proceso de acompañamiento psicosocial.

Determinar un punto de calle para atender

Coordinar con otros organismos que realicen trabajo nocturno con PSC.

Presentarse formalmente y entregar colaciones, para establecer un primer contacto.

Se formal y consultar acerca de datos generales, en forma de conversación y no de entrevista, datos que se registraran en la bitácora.

Realizar una conversación, en donde se cubran las preguntas de la entrevista motivacional.

Establecer compromisos para volver a encontrarnos en un día específico y en horario específico en dicho punto de calle.

Se deberá dar a conocer la disponibilidad de ser un organismo de orientación de cómo acceder a otros servicios, si se desconoce la respuesta, comprometerse a averiguar antes de la próxima visita de terreno.

PROTOCOLO DE ATENCION USUARIO CON VIH Y ENFERMEDADES CONTAGIOSAS:

Nombre del protocolo: Protocolo de Atención usuario con VIH

Etapa del proceso: Durante todo el proceso.

Actividad dentro del diagrama del flujo: Durante todo el proceso

Ejecutor: Monitor/a Acogida, profesionales.

Supervisión y orientación técnica: Profesional Psicólogo y Coordinadora Programa.

Responsable: Coordinadora Programa.

Material necesario: Bitácora de Terreno y hoja de ruta.

Objetivos:

Derivan en forma temprana a los usuarios (as) con contagio de VIH.

Acciones:

Desarrollar una entrevista psicosocial integral, rescatando temáticas de salud.

En la entrevista motivacional, establecer una motivación al cuidado de la salud.

Una vez motivada la persona, contactar con los organismos respectivos, en Arica sería CRIPAC.

PROTOCOLO DE DERIVACION A PSIQUIATRIA:

Nombre del protocolo: Protocolo de Derivación a Psiquiatría.

Etapa del proceso: Al ingreso al programa o durante la estadía del usuario en el programa.

Observaciones: Se determinará el ingreso según las **necesidades del usuario(a):**

- Desintoxicación, por sobredosis de sustancias.
- Peligro de muerte si se continúa el consumo, debido a complicaciones de salud generadas por el alto nivel de consumo.
- Imposibilidad de lograr abstinencia, necesaria para lograr iniciar un proceso terapéutico.
- Requerimiento de un tratamiento psiquiátrico farmacológico, para detener grados de consumo.
- Cuadros depresivos que incluyan ideaciones suicidas.
- Cuadros psicóticos agudos, que incluyan delirios y alucinaciones.

Necesidades que serán determinadas en por el (la) profesional psicólogo(a) tratante, en conjunto con el(a) usuario(a), a **excepción de intentos o ideaciones suicidas y/o intoxicaciones agudas con riesgo de muerte**, en donde la decisión será tomada como medida de emergencia, por los miembros del equipo que estén en contacto con el (la) usuario(a).

Actividad dentro del diagrama del flujo: Cuando el usuario(a) lo requiera, según las necesidades mencionadas.

Ejecutor: Psicólogo(a), Asistente Social y Monitor Social como apoyo de gestión.

En las excepciones cualquier miembro del personal toma la decisión.

Supervisión y orientación técnica: Coordinadora Programa.

Responsable: Psicólogo(a) Programa.

Objetivos:

- Ingreso de usuario(a) a psiquiatría y consecución de tratamiento psiquiátrico, farmacológico.

Acciones:

- Detectar Necesidad de usuario (a), en base al listado antes expuesto, la cual puede ser visualizada por el psicólogo (a) tratante, o por el usuario(a), o por los profesionales del equipo.
- Informar al usuario(a), en caso de no estar en las condiciones de riesgo excepcionales, ya mencionadas, de las causales que implican gestión por parte del equipo para lograr su ingreso a psiquiatría, y que estas deben ser analizadas con su psicólogo(a) tratante.
- El profesional psicólogo(a), consigna este ingreso como parte del PIT, a diseñar en conjunto con el usuario(a).
- El profesional psicólogo(a), evalúa la necesidad, y el grado de autonomía, y según esto determina el proceso del ingreso a psiquiatría, el cual se puede dar por las siguientes vías:
 - a) **Autogestión de ingreso**, en donde al usuario se le orienta para que asista al CESFAM correspondiente, solicite una hora con el médico de salud mental y le explique su situación y pida una derivación a psiquiatría. En este proceso se le acompañará apoyando la gestión (no al usuario/a) a través de los profesionales de Salud Mental de cada CESFAM.
 - b) Por medio del **Profesional Psiquiatra** del programa, quien entregará orden de ingreso a psiquiatría.
 - c) En ambos casos se realizará acompañamiento vía posta, por parte del monitor el programa y/o coordinadora.
 - d) En ambos casos lo ideal es que el ingreso sea acompañado por informe psicológico, de ser posible.

En condición de riesgo excepcional, el usuario debe ser ingresado en forma urgente vía posta, la coordinadora intentará conseguir una derivación médica para facilitar el ingreso, o se llamará a la ambulancia para estos efectos.

PROTOCOLO DE INTERVENCION CON USUARIOS (AS) CON IDEACIONES O INTENTOS SUICIDAS:

Nombre del protocolo: Protocolo frente a ideaciones o intentos suicidas.

Etapa del proceso: En caso de presentarse una amenaza de suicidio, o un intento suicida.

Actividad dentro del diagrama del flujo: Cuando el usuario(a) mencione una ideación o intento suicida.

Ejecutor: Cualquier miembro del equipo.

Supervisión y orientación técnica: Coordinadora Programa.

Responsable: Psicólogo(a) Programa.

Objetivos:

- Prevenir actos suicidas y controlar intentos suicidas.

Acciones:

I. Detección del Intento Suicida:

Conversar con los usuarios/as con los que tengamos dudas de sus ideaciones, así se puede detectar una ideación real, por una ideación ficcionada para llamar la atención, o para llenar carencias afectivas mediante el preocupar a los demás.

Se debe recordar este cuadro al momento de detectar si es un intento suicida real o ficcionado:

FICCION	REALIDAD
Las personas que hablan de suicidio no cometen suicidio.	La mayoría de los suicidas han advertido sobre sus intenciones.
Los suicidas tienen toda la intención de morir.	La mayoría de ellos es ambivalente.
El suicidio sucede sin advertencias.	Los suicidas a menudo dan amplias indicaciones.
La mejoría después de una crisis significa que el riesgo de suicidio se ha superado.	Muchos suicidios ocurren en el periodo de mejoría, cuando la persona tiene toda la energía y la voluntad

	para convertir los pensamientos de desesperación en actos destructivos.
No todos los suicidios pueden prevenirse.	Esto es verdadero, pero la mayoría es prevenible.
Una vez que una persona es suicida, lo es para siempre.	Los pensamientos suicidas pueden regresar, pero no son permanentes y en algunas personas pueden no hacerlo jamás.

II. *Medidas iniciales de cuidado*

En caso de un usuario(a) que se pueda controlar y/o compensar:

La persona no debe permanecer en ningún momento sola, estará acompañada por personal sanitario. Identificar en el entorno acompañante, la presencia de algún referente vincular que pudiere resultar tranquilizador y colaborar durante el proceso de atención, también es recomendable brindar apoyo y contención. No dejar al alcance elementos potencialmente peligrosos (armas, bisturí, elementos corto punzantes, medicamentos), y revisar que no tenga consigo elementos riesgosos. No desestimar los relatos, ni emitir juicios morales o de valor

En caso de un usuario(a) que NO se pueda controlar y/o compensar o que presente:

Nivel de ansiedad alto (expresada por hiperactividad motriz, y/o psíquica, desasosiego). Llanto incoercible. Actitud o conducta lesiva o pensamiento ideofugal, incoherente, obsesivo, etc.

Solicitar a los servicios de urgencia, de salud el ingreso del usuario(a) a un centro médico, vía posta, mediante ambulancia.

III. *Evaluación y estabilización de síntomas físicos y psíquicos*

En caso de un usuario(a) que se pueda controlar y/o compensar:

La evaluación médico clínica completa debe efectuarse en todos los casos independientemente del motivo específico de consulta. Por ejemplo: si consulta por cortes superficiales, se debe igualmente investigar la presencia de tóxicos; si consulta por intoxicación con psicofármacos, se deben buscar lesiones ocultas.

Pesquisar signos físicos de ingestión de alcohol o drogas de abuso y otras sustancias tóxicas.

Realizar una evaluación psíquica que contemple:

Estado de conciencia: vigil, obnubilado o confuso inconsciente, hipervigilante.

- Grado de orientación: autopsíquica y alopsíquica.
- Evaluar estado cognitivo global: atención, concentración y memoria.
- Aspecto físico: descuidado, vestimenta extravagante o bizarra, falta de higiene (siempre evaluado dentro del contexto socio cultural y étareo).
- Estado motriz: el trastorno del comportamiento gestual y motor constituyen una forma privilegiada de expresión patológica, inquietud, desasosiego, hiperactividad motriz, impulsividad, excitación, inhibición, catatonía.
- Actitud: colaboradora, reticente, querellante, agresiva, inhibida. Lenguaje: verborágico, mutismo, habla espontáneamente, neologismos.
- Pensamiento : - Curso: laquipsiquia, bradipsiquia, interceptado, sin idea directriz, fuga de ideas. - Contenido: ideación coherente, delirante: de grandeza, de persecución, mística, pueril, obsesiones, ideas de desesperanza y muerte
- Alteraciones de la sensopercepción: alucinaciones visuales, auditivas, olfativas, cenestésicas.
- Afectividad: humor expansivo (manía), humor deprimido (depresión), indiferencia afectiva (esquizofrenia), labilidad.
- Sueño: insomnio o hipersomnio.
- Actitud alimentaria: anorexia, negativa a comer, hiperorexia.
- Juicio: conservado, desviado.

IV. *Evaluación de riesgo*

Según los signos y síntomas detectados en la evaluación, se puede determinar Riesgo Alto, Riesgo Medio o Riesgo Bajo, en caso de Riesgo Alto, se debe derivar a psiquiatría.

V. Estrategias terapéuticas inmediatas

Contención y acompañamiento, de manera imparcial y empática, no angustiándose mas que el paciente, sino que trayéndolo a la calma y reflexión.

Dar a entender la noción de crisis como etapa de la vida por la que todo ser humano debe pasar.

Incorporar al usuario/a, la cotidianeidad, pero acompañando y vigilando.

4. RECURSOS HUMANOS: Se espera conocer información relevante sobre el equipo que ejecutará el Programa. Para esto, se deberá completar, por cada integrante del equipo, especificando el nombre, su profesión (por ejemplo, psicólogo/a, trabajador/a social, etc.), el cargo que ocupará (coordinador/a u otro), la jornada de trabajo en horas semanales, distinguiendo aquellas horas que serán destinadas a atención directa de aquellas destinadas a trabajo de equipo y/o tareas administrativas. Se debe agregar además el número de años de experiencia con la que cuenta cada uno/a en tratamiento en consumo problemático de alcohol y drogas. Finalmente, se debe agregar una síntesis de las funciones que desempeñará.

Este cuadro contempla tanto el recurso humano profesional y técnico. Se considera experiencia indicada en meses y años en Curriculum Vitae firmado y se contabiliza a partir de la fecha de titulación (o fecha de validación de título en caso de profesionales extranjeros) respecto del cargo al que postula. No se considerarán las prácticas profesionales.

Profesión	Nombre	Cargo	Horas semanales destinadas al programa			Años de Experiencia Técnica	Funciones
			Atención Directa (1)	Trabajo Equipo y Administración (2)	Horas (1+2)		
ING. COMERCIAL	MYRIAM AGUIRRE ROJAS	DIRECTOR	0	22	30	5	ADM.
TRABAJADOR SOCIAL	MELISA MARTINEZ RAMOS	COORDINADOR	0	22	30	6	ADM Y TEC
TRABAJADOR SOCIAL	SARA QUINTEROS GONZALEZ	T.S.	35	9	44	3	DIREC. Y ADM
PSICOLOGO	RENATO SANCHEZ LILLO	PS.	25	5	30	2	DIREC. Y ADM
PSICOLOGA	ANELL GARRIDO MOYA	P.S.	35	9	44	2	DIREC. Y ADM
TENS	RENE PEREIRA ROSENDE	TENS	15	5	20	5	DIREC. Y ADM
EDUCADOR	MANUEL GONZALEZ PINO	EDUCADOR	15	5	20	5	DIREC. Y ADM
PSIQUIATRA	ROLAND BARGSTED HERRERA	PSIQUIATRA	2	0	2		DIRECTA
MEDICO GENERAL (SALUD MENTAL)	RAUL JESUS GALLEGILLOS GUTIERREZ	MEDICO GENERAL	2	0	2		DIRECTA

CURRICULO VITAE INSTITUCIONAL

1. Identificación de la Institución.

Nombre	CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (CORFAP)
Dirección	Psje 11 N°1104, Pobl. Juan Noé, Arica
Teléfono-Fax	058 – 2475775
E-mail	sendacorfap@gmail.com
Número de Personalidad Jurídica	P.J N° 30739
Giro de la Institución	ONG
Nombre del Representante legal	Miriam Esther Aguirre Rojas
Rut del Representante Legal	12.209.379.4
Teléfono-Fax del Representante legal	058 – 2475775
E-mail del Representante legal	myriamaguirrerojas@gmail.com

2. Experiencia institucional en proyectos y/o programas de tratamiento del consumo problemático de drogas y alcohol y programas de apoyo a personas en situación de calle:

Nombre del Proyecto o Programa: NOCHE DIGNA - HOSPEDERIA	
Año de inicio y de término: 2012 -2018	Lugar de ejecución: Psje 11 N°1104, Pobl. Juan Noé
Breve caracterización de los beneficiarios: Personas que pemoctan en lugares públicos o privados, sin contar con una infraestructura que puede ser caracterizada como vivienda y/o para aquellos carecen de un alojamiento fijo. El servicio busca favorecer la sociabilización y la inclusión social de los participantes, bajo un ambiente de bienestar, calidez y buen trato que garantice la cobertura de sus necesidades.	Breve descripción del Proyecto o Programa: La Hospedería Noche Digna es un dispositivo destinado a procurar la prestación de servicios de alojamiento nocturno, alimentación, higiene personal y servicios de apoyo, de carácter temporal para PSC. Su permanencia puede oscilar entre una y noventa noches a un año , previa evaluación del equipo técnico del Centro. Bajo ciertas eventualidades el plazo máximo de permanencia se puede extender por un período que el equipo de la Hospedería considere pertinente. El Centro otorgará servicios de atención básica, apoyo y acompañamiento para fortalecer el proceso de superación de la situación de calle a través de estrategias pertinentes para cada caso y actividades educativas y recreativas para permitir a los participantes utilizar el tiempo libre de manera creativa, potenciar la convivencia y apoyar los procesos de integración social.

Cobertura: 50 PSC, entre las que se incluyen hombres, mujeres, adultos, con o sin niños, chilenos y/o extranjeros que se encuentren en situación de calle y/o vulnerabilidad.	Fuente de Financiamiento: Ministerio de Desarrollo Social (MDS)
---	--

Nombre del Proyecto o Programa: NOCHE DIGNA - CENTRO DE DIA	
Año de inicio y de término: 2012-2017	Lugar de ejecución:
Breve caracterización de los beneficiarios: Personas que permanecen en lugares públicos o privados, sin contar con una infraestructura que puede ser caracterizada como vivienda y/o para aquellos carecen de un alojamiento fijo. El servicio busca favorecer la sociabilización y la inclusión social de los participantes, bajo un ambiente de bienestar, calidez y buen trato que garantice la cobertura de sus necesidades.	Breve descripción del Proyecto o Programa: 2014, programa "puertas abiertas" que ofrece un espacio diario de encuentro para 30 Personas en Situación de Calle (PSC), en el cual favorece la socialización y la re-integración social en un ambiente de seguridad y "baja exigencia". El Centro otorgará servicios de atención básica, apoyo y acompañamiento para fortalecer el proceso de superación de la situación de calle a través de estrategias pertinentes para cada caso y actividades educativas y recreativas para permitir a los participantes utilizar el tiempo libre de manera creativa, potenciar la convivencia y apoyar los procesos de integración social. Se caracteriza por permanecer abierto todos los días hábiles del año en horario diurno de 8:30 a 17:30 hrs. Atiende a hombres y mujeres, adultos, con o sin hijos, chilenos o extranjeros que se encuentren en situación de calle.
Cobertura: 30 PSC, entre las que se incluyen hombres, mujeres, adultos, con o sin niños, chilenos y/o extranjeros que se encuentren en situación de vulnerabilidad.	Fuente de Financiamiento: Ministerio de Desarrollo Social (MDS)

Nombre del Proyecto o Programa: PROGRAMA CALLE – ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	
Año de inicio y de término: 2015-2017	Lugar de ejecución: Psje 11 N°1104, Pobl. Juan Noé
Breve caracterización de los beneficiarios: Personas que permanecen en lugares públicos o privados, sin contar con una infraestructura que puede ser caracterizada como vivienda y/o para aquellos carecen de un alojamiento fijo. El servicio busca favorecer la sociabilización y la inclusión social de los participantes, bajo un ambiente de bienestar, calidez y buen trato que garantice la cobertura de sus necesidades.	Desde el año 2015, teniendo como objetivo favorecer a que 60 Personas en Situación de Calle (PSC) mejoren sus condiciones psicosociales y/ o superen la situación de calle, a través del despliegue de alternativas de seguridad y protección, y el desarrollo de capacidades psicosociales y socio laborales que les permitan su inclusión social. Modalidades en las que trabaja el programa: salud mental, empleabilidad y adulto mayor.

Cobertura: 60 PSC, entre las que se incluyen hombres, mujeres, adultos, con o sin niños, chilenos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.	Fuente de Financiamiento: Ministerio de Desarrollo Social (MDS)
---	--

Nombre del Proyecto o Programa: NOCHE DIGNA – PLAN INVIERNO	
Año de inicio y de término: 2016 -2017	Lugar de ejecución: Psje 11 N°1104, Pobl. Juan Noé
Breve caracterización de los beneficiarios: Personas que pernoctan en lugares públicos o privados, sin contar con una infraestructura que puede ser caracterizada como vivienda y/o para aquellos carecen de un alojamiento fijo. El servicio busca favorecer la sociabilización y la inclusión social de los participantes, bajo un ambiente de bienestar, calidez y buen trato que garantice la cobertura de sus necesidades.	El Plan de Invierno es uno de los componentes del Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social que brinda, de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativas de hospedaje (albergue) y atención básica en la vía pública (rutas sociales) a personas en situación de calle, a objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie, sin los resguardos necesarios para hacer frente a las precipitaciones y el frío.
Cobertura: 50 PSC, entre las que se incluyen hombres, mujeres, adultos, con o sin niños, chilenos y/o extranjeros que se encuentren en situación de vulnerabilidad.	Fuente de Financiamiento: Ministerio de Desarrollo Social (MDS)

CURRICULO VITAE DEL DIRECTOR DEL CENTRO O PROGRAMA DE TRATAMIENTO

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno AGUIRRE	Apellido Materno ROJAS
Nombres MYRIAM ESTHER	
Cargo en el Programa al que se postula DIRECTORA	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional, si no se adjunta se asumirá a la persona como un integrante no profesional del equipo

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO LICEO A-5 JOVINA NARANJO FERNANDEZ (1992)

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA INGENERIA EN EJECUCION DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR UNIVERSIDAD ARTURO PRAT (UNAP)
FECHA DE TITULACION (mes- año) 2014

2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

POSTITULO O POSTGRADO ADMINISTRACION DE ONG'S
INSTITUCION UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
FECHA DE TERMINO (mes- año) SEPTIEMBRE 2013

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo de coordinación técnica de centros o equipos.

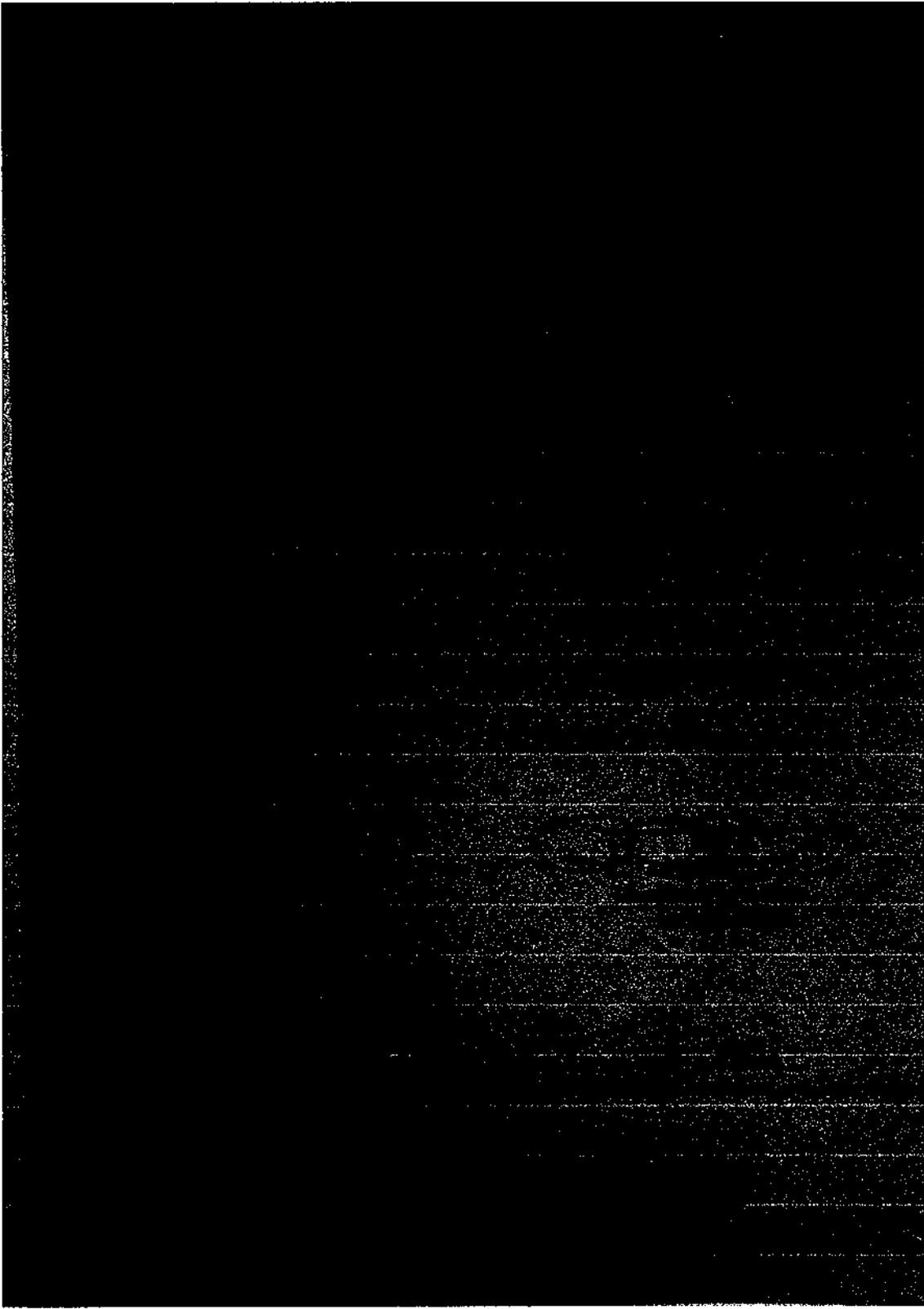
CARGO O FUNCIÓN	
COORDINADORA DE VOLUNTARIADO PROGRAMA NOCHE DIGNA (MIDESO) DISPOSITIVO HOSPEDERIA PSC	
INSTITUCIÓN	
CORFAP	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
JULIO 2012	J JULIO 2015
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Responsable de desarrollar u ejecutar un modelo de voluntariado para el programa, y de realizar acciones y gestiones necesarias para cumplir con las metas de voluntariado e inserción comunitaria. Sus funciones contempla: implementar los procesos de convocatoria, selección, motivación y formación de personas voluntarias; garantizar el encuentro efectivo entre participantes y voluntarios; dirigir el programa de voluntariado comprometido en el proyecto adjudicado, lo que implica la coordinación de las acciones voluntarias del programa; implementar acciones que propendan a la integración del centro y sus participantes, en la comunidad.	

CARGO O FUNCIÓN	
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PROGRAMA TERAPEUTICO AMBULATORIO PARA PERSONAS ADULTAS EN SIATUACION DE CALLE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS DE LA CIUDAD DE ARICA	
INSTITUCIÓN	
SENDA - CORFAP	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
SEPTIEMBRE 2014	J DICIEMBRE 2017
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Encargada administretiva y de recursos humanos de programa terapéutico ambulatorio	

Dirección de Investigación y Evaluación de Programas

Acuerdo de participación en el proyecto "MODELO DE TRATAMIENTO BIOPSICOSOCIAL, DESDE UNA MIRADA CLÍNICA, PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE DE LA CIUDAD DE ARICA, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS"

Firma del Académico Rolando	28 / 12 / 2017
-----------------------------	----------------



CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO DEL CENTRO O PROGRAMA DE TRATAMIENTO

CARGO: COORDINADORA TECNICA

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno MARTINEZ	Apellido Materno RAMOS
Nombres MELISA ALEJANDRA	
Cargo en el Programa al que se postula COORDINADORA TECNICA PROGRAMA SENDA-CORFAP P.S.C.	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional, si no se adjunta se asumirá a la persona como un integrante no profesional del equipo.

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Antecedentes de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO 2000 LICEO DOMINGO SANTA MARIA - ARICA
--

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA LIC. EN TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
FECHA DE TITULACIÓN (mes- año) DICIEMBRE 2008

2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (mes- año)

2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
RNR MODELO DE RIESGO, NECESIDAD Y RECEPTIVIDAD
INSTITUCIÓN
SENDA – ARICA
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
12 HORAS
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
11, 12 DE JULIO 2013

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
ESTRATEGIAS DE INTERVENCION Y PRACTICA DE REDUCCION DE DAÑOS
INSTITUCIÓN
ASC FUNDACION PARENTECIS – SANTIAGO
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
16 HORAS
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
02 DE SEPTIEMBRE / 18 DE OCTUBRE 2013

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
PSICOTERAPIA DE RESDUCCION DE DAÑOS: EXCLUSION, TRAUMA Y DROGAS
INSTITUCIÓN
FUNDACION PARENTESIS – SANTIAGO
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
15 HORAS
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
28 Y 29 DE AGOSTO 2013

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
ENTRENAMIENTO EN ENTREVISTA MOTIVACIONAL, NIVEL 1
INSTITUCIÓN
SENDA / MANISS – SANTIAGO
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
24 HORAS
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
26 Y 27 AGOSTO - 25 DE NOVIEMBRE 2013

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

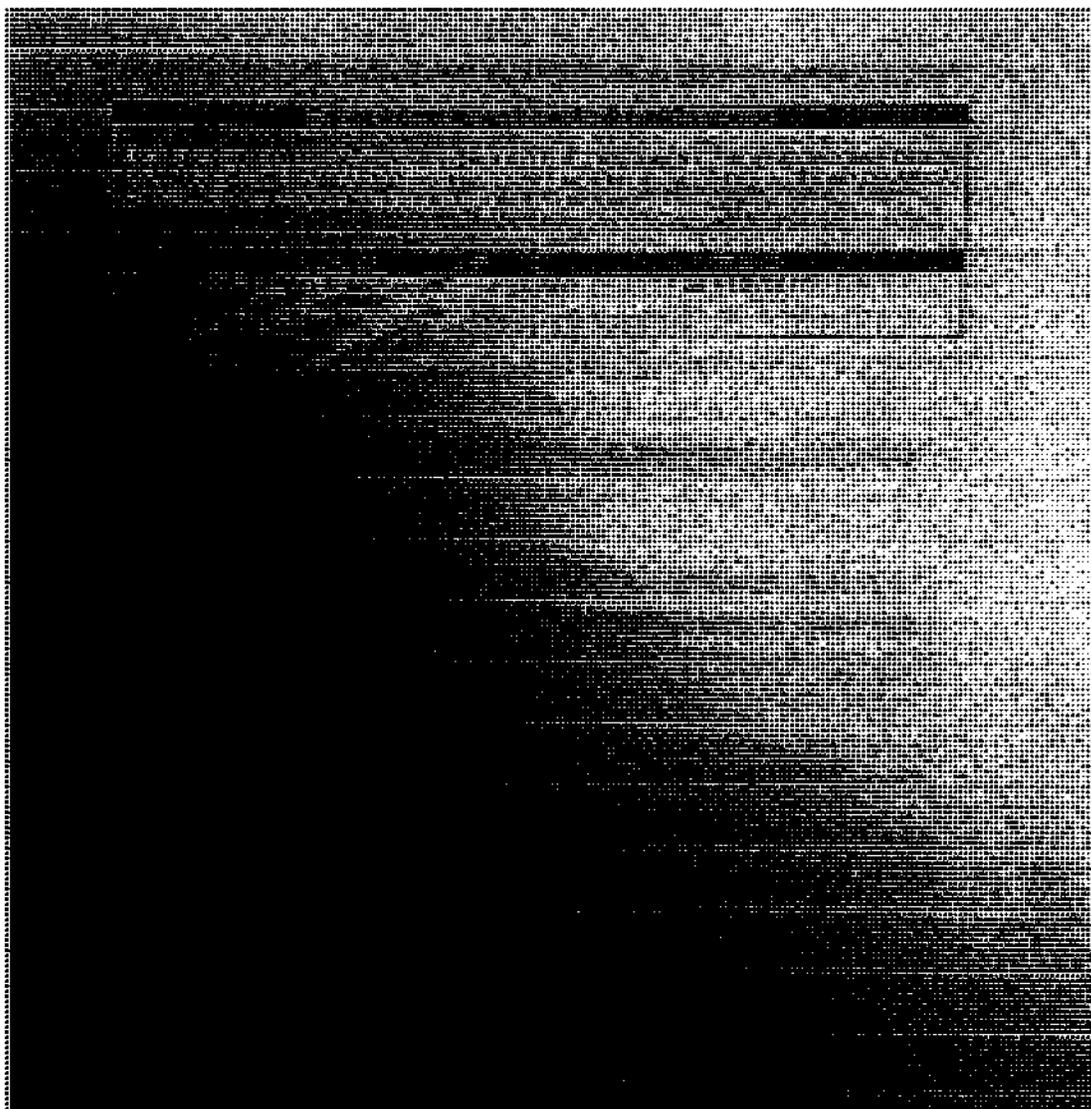
Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo de coordinación técnica de centros o equipos

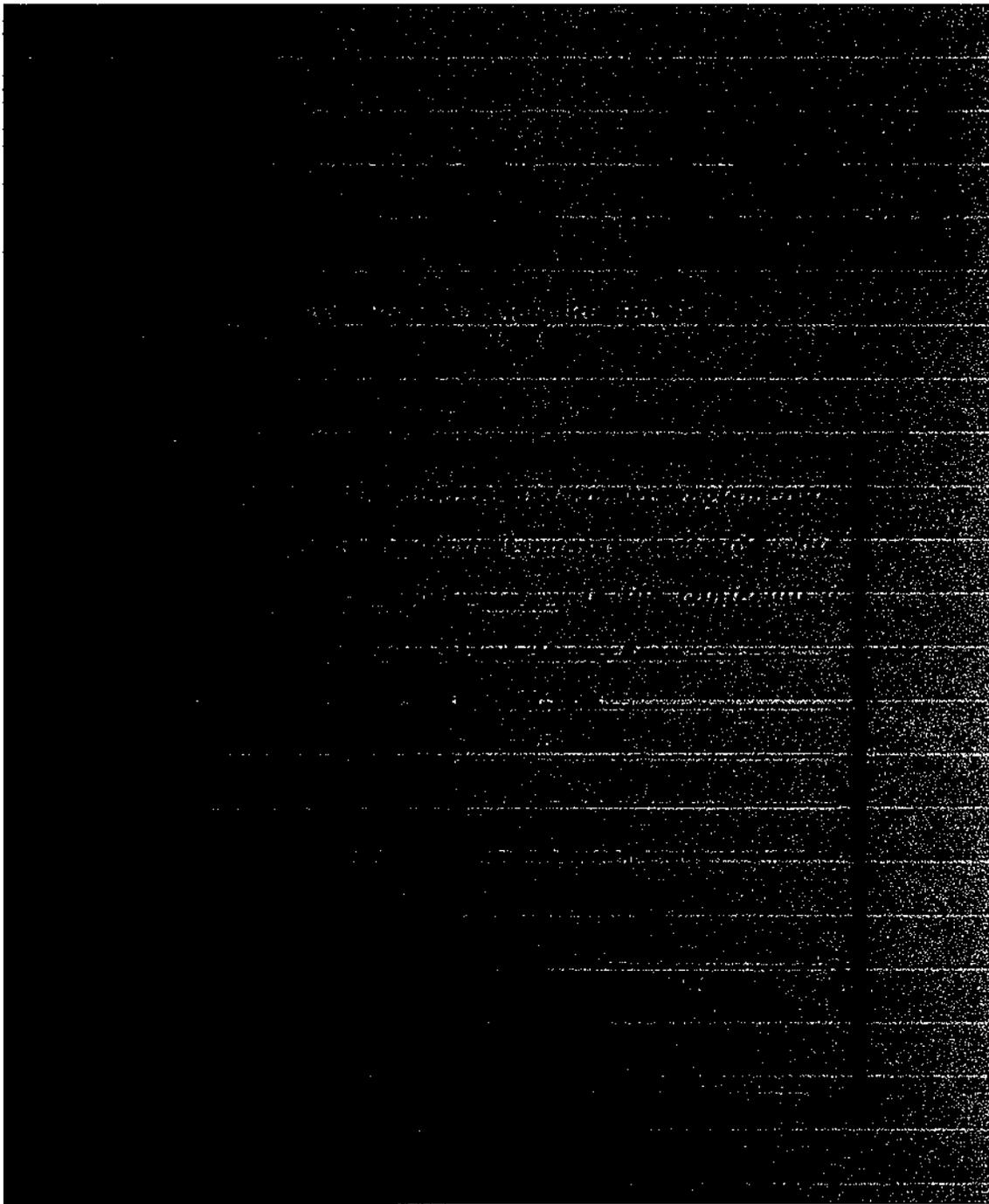
CARGO O FUNCIÓN	
DIRECTORA DE HOSPEDERIA, PROGRAMA NOCHE DIGNA PARA PSC - MIDESO	
INSTITUCIÓN	
CORFAP	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
MAYO 2017	
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Encargada de funcionamiento general del programa: Administrativa, financiera y técnica.	
Contacto directo con: Personal de trabajo, la población asistida PSC, con redes comunitarias y/o voluntariados	

CARGO O FUNCIÓN	
DIRECTORA CENTRO DE DIA, PROGRAMA NOCHE DIGNA PSC - MIDESO	
INSTITUCIÓN	
CORFAP	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
MAYO 2015	ABRIL 2017
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Encargada de funcionamiento general del programa: Administrativa, financiera y técnica.	
Contacto directo con: Personal de trabajo, la población asistida PSC, con redes comunitarias y/o voluntariados	

CARGO O FUNCIÓN	
JEFE DE PROGRAMA SOCIAL DE TRATAMIENTO AMBULATORIO SENDA	
INSTITUCIÓN	
FUNDACION PARENTEISIS	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
AGOSTO 2013	FEBRERO 2014
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Encargada de funcionamiento de programa técnico/administrativa.	
Programa de tratamiento ambulatorio para jóvenes privados de libertad con consumo abusivo de alcohol y drogas	
(CIP – CRC) CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL SENAME	

CARGO O FUNCIÓN	
COORDINADORA TECNICA Y ADMINSTRATIVA – PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR	
INSTITUCIÓN	
COLEGIO ACUARELLA ARICA	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
ABRIL 2010	ABRIL 2013
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Encargada técnica y administrativa del PIE – alumnos con NEE (transitorias y permanentes) – ingresos, egresos y altas de los alumnos.	
Trabajadora social – programas y becas JUNAEB y beca institucional.	





CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO DEL CENTRO O PROGRAMA DE TRATAMIENTO

CARGO: PSICÓLOGO

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno SANCHEZ	Apellido Materno LILLO
Nombres RENATO JAVIER	
Cargo en el Programa al que se postula PSICÓLOGO	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional, si no se adjunta se asumirá a la persona como un integrante no profesional del equipo.

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Antecedentes de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO 2007 COLEGIO INTEGRADO EDUARDO FREI MONTALVA, ARICA CHILE.
--

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA PSICÓLOGO
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
FECHA DE TITULACIÓN (mes- año) SEPTIEMBRE 2016

2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (mes- año)

2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO	
<ul style="list-style-type: none"> • PERSONA BAJO LA LLUVIA • PERSONA, ÁRBOL, CASA (HTP) 	
INSTITUCIÓN	
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS	
8 HORAS	
FECHA DE TÉRMINO E INICIO	
SEPTIEMBRE 2013	

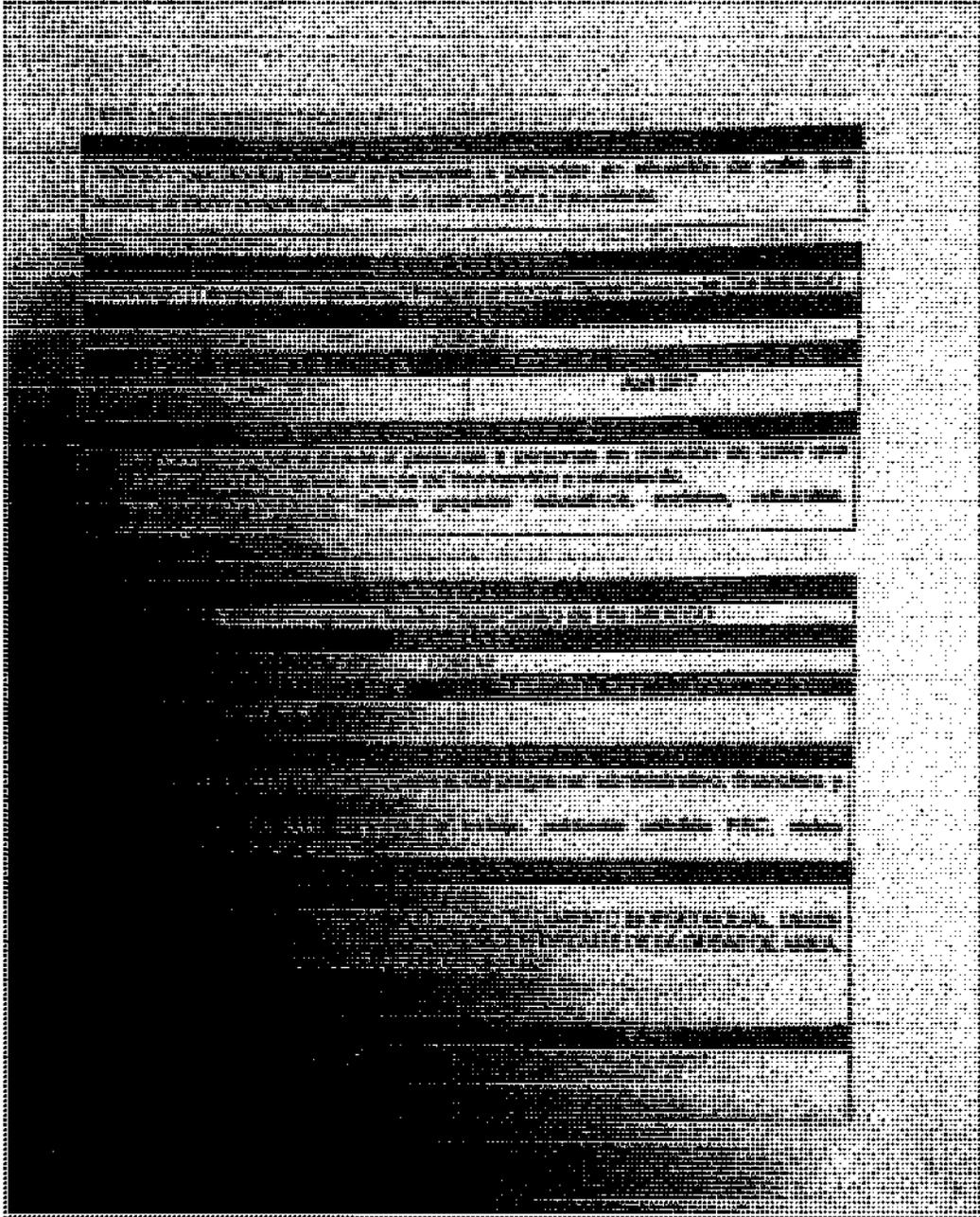
NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO	
<ul style="list-style-type: none"> • ALFABETIZACIÓN EMOCIONAL EN LA INTERVENCIÓN CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES 	
INSTITUCIÓN	
CORFAL	
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS	
8 HORAS	
FECHA DE TÉRMINO E INICIO	
ABRIL 2016	

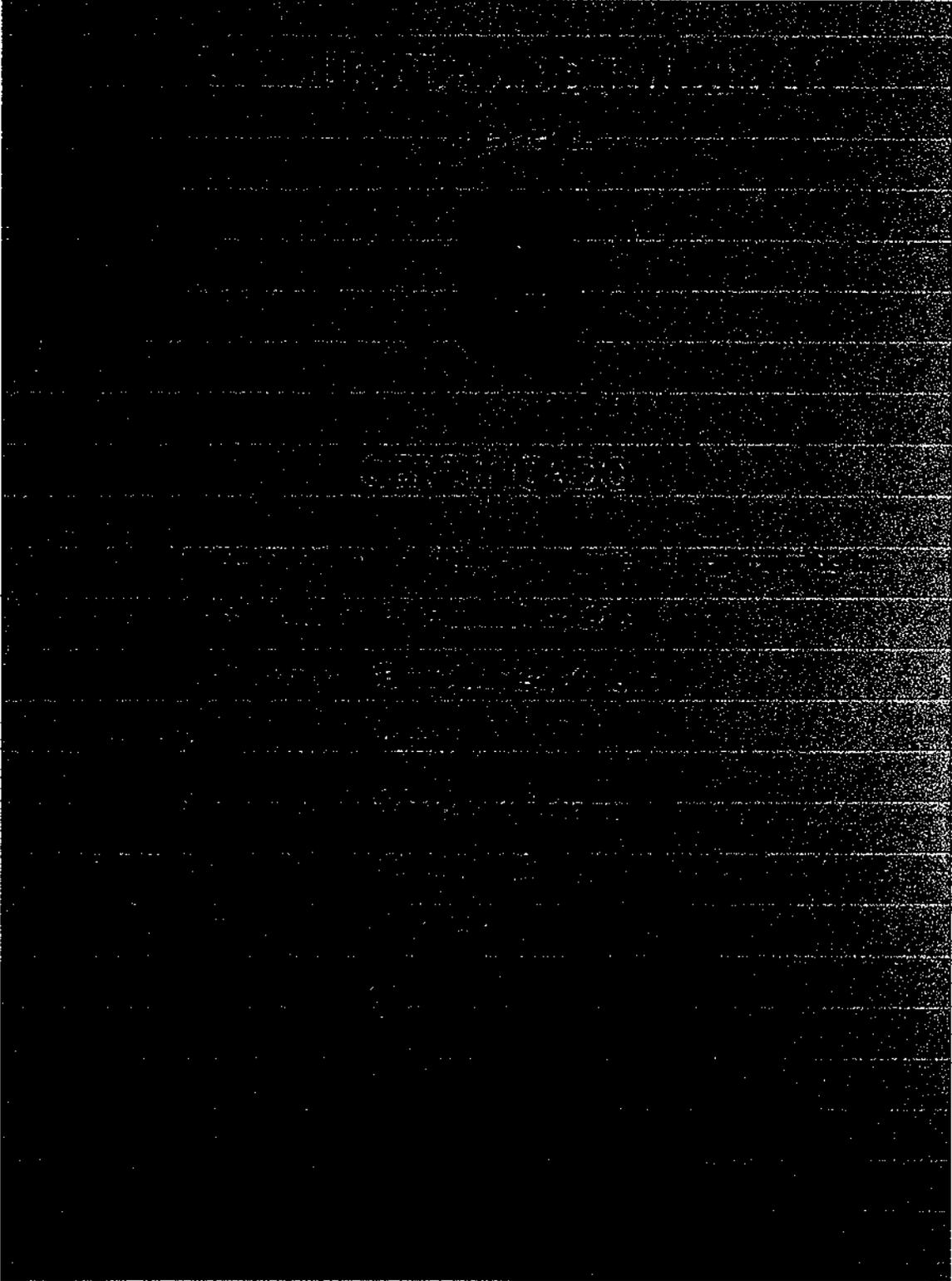
NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO	
<ul style="list-style-type: none"> • SUICIDOLOGÍA INTERVENCIÓNES BÁSICAS • VIOLENCIA INTRAFAMILIAR INTERVENCIÓNES BÁSICAS 	
INSTITUCIÓN	
UNIVERSIDAD DE TARAPACA	
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS	
10 HORAS	
FECHA DE TÉRMINO E INICIO	
MARZO 2013	

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo de coordinación técnica de centros o equipos.

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo PTA para PSC SENDA	
INSTITUCIÓN	
CORFAP	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TÉRMINO (mes- año)
Enero 2017	





CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO DEL CENTRO O PROGRAMA DE TRATAMIENTO

CARGO: PSICOLOGA

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno	Apellido Materno
Garrido	Moya
Nombres	
Anell Francis	
Cargo en el Programa al que se postula	
Psicóloga	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional, si no se adjunta se asumirá a la persona como un integrante no profesional del equipo.

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Antecedentes de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO
2010

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA
Psicóloga
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad de Tarapacá
FECHA DE TITULACIÓN (mes- año)
Septiembre 2016

2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (mes- año)

2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
--

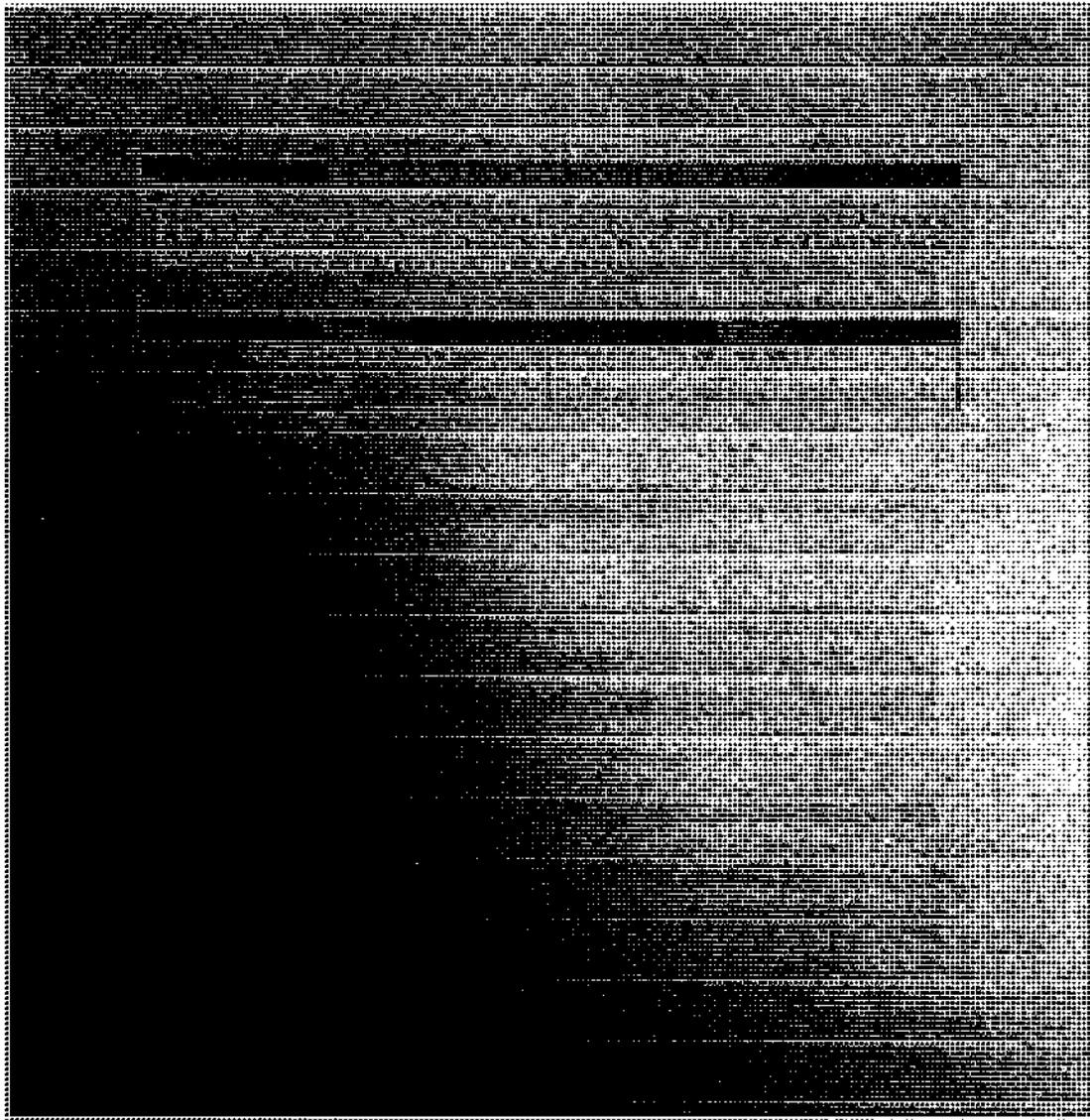
<ul style="list-style-type: none"> • Asistente al Seminario: "Educación e Integración en Apego, educación & Cuidado respetuoso Emocionalmente Seguro" - Dictada por el Psicólogo Felipe Lecannelier A. Director académico Centro de Apego & Regulación Emocional, Universidad del Desarrollo 2016 • Asistente al Seminario: "Migración e Interculturalidad, avances y Perspectivas Históricas" - Dictada por Marcela Correa, responsable nacional de Incidencia de Servicio Jesuitas a Migrantes 2016 • Asistente al curso: "Persona bajo la lluvia" - Dictada por el Psicólogo Oscar Ochoa de la Maza. Universidad de Tarapacá.
INSTITUCIÓN
Universidad de Tarapacá
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
8 horas
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
Octubre 2016

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo de coordinación técnica de centros o equipos.

CARGO O FUNCIÓN	
Psicóloga P.T.A. para P.S.C. SENDA	
INSTITUCIÓN	
CORFAP	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TÉRMINO (mes- año)
Julio 2017	
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Atención psicológica directa a personas en situación de calle que acuden a dicho programa. Planes de intervención y tratamiento.	

CARGO O FUNCIÓN	
Psicóloga.	
INSTITUCIÓN	
Programa Calle. CORFAP	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TÉRMINO (mes- año)
Junio 2017	A la actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
-Acompañamiento desde el enfoque de salud mental, tanto grupal y personal enfocado en el reforzamiento y desarrollo de las capacidades funcionales de las personas. Realizar actividades que incentiven y fortalezcan el desarrollo de habilidades blandas y reducción del consumo de drogas. Elaboración de diagnósticos psicosociales que permitan la derivación e inserción en servicios de apoyo en salud mental y/o rehabilitación de drogas.	



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ARICA - CHILE



CERTIFICADO

En conformidad con los reglamentos vigentes, el Registrador de la
Universidad certifica que el *30 de septiembre de 2016*
le fue conferido a Don(a) *Anell Francis Garrido Moya*
el grado de *Licenciada en Psicología*
Cédula de Identidad *18.313.409-4*
Gabinete *Nacional*

Arica, octubre 5 de 2016


SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD


REGISTRADORA

CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO DEL CENTRO O PROGRAMA DE TRATAMIENTO

CARGO: TRABAJADOR SOCIAL

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno QUINTERO	Apellido Materno GONZÁLEZ
Nombres SARA FERNANDA	
Cargo en el Programa al que se postula TRABAJADORA SOCIAL	

2- ANTECEDENTES ACADEMICOS

Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional, si no se adjunta se asumirá a la persona como un integrante no profesional del equipo.

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Antecedentes de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO (1999-2007), 4ºbásico - 4º Medio, Liceo Domingo Santa María, Arica-Chile.

2.2- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA TRABAJADORA SOCIAL Y LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
FECHA DE TITULACIÓN (mes- año) 14 DE OCTUBRE, 2015.

2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (mes- año)

2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
--

Laboratorio de Computación conceptos básicos de TIC's, uso del computador y manejo de archivos, información y comunicación, procesador de textos, hojas de cálculo y presentaciones.
INSTITUCIÓN
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (EUIIIS)
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
38 HORAS PEDAGÓGICAS.
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
MARZO 2011-JULIO 2011

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
INGRESO ÉTICO FAMILIAR
INSTITUCIÓN
FOSIS
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
8 HORAS
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
2013

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
AYUDA PSICOLÓGICA FRENTE A LAS ADVERSIDADES
INSTITUCIÓN
LEARNING GROUP
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
6 HORAS
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
ABRIL 2016

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo de coordinación técnica de centros o equipos

CARGO O FUNCIÓN	
Trabajadora Social P.T.A. para P.S.C. SENDA	
INSTITUCIÓN	
CORFAP	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TÉRMINO (mes- año)
Octubre 2016	
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Atención directa a personas en situación de calle que acuden a dicho programa.	
Planes de intervención y tratamiento / coordinación intersectorial.	

Abrir con ▾

INSTITUCIÓN	
CORFAP	
FECHA DE INICIO (mes-año)	FECHA DE TÉRMINO (mes-año)
SEPTIEMBRE 2017	DICIEMBRE 2017
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 2 líneas)	
Encargado de funcionamiento general del programa: administrativo, financiero y técnico. Contacto directo con personal de trabajo, población asistida PSC, redes comunitarias y/o voluntarios	
CARGO O FUNCIÓN	
Gestora Social	
INSTITUCIÓN	
Programa calle CORFAP	
FECHA DE INICIO (mes-año)	FECHA DE TÉRMINO (mes-año)
Agosto 2016	Agosto 2016
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Realizar acompañamiento psicosocial personalizado a PSC. Trabaja en modalidad de empleabilidad, trabajo con bitácoras, realización de actividades individuales y grupales. Realizar motivación durante el proceso de acompañamiento y gestiones con redes comunitarias y sociales.	
CARGO O FUNCIÓN	
Trabajadora Social	
INSTITUCIÓN	
Programa calle CORFAP	
FECHA DE INICIO (mes-año)	FECHA DE TÉRMINO (mes-año)
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Realizar gestiones con la red y elaboración de informes. Brindar apoyo técnico del equipo de trabajo, asegurar la continuidad de los gestores del programa, realizar acompañamientos y gestiones de vinculación social, familiar y comunitaria de los beneficiarios.	
CARGO O FUNCIÓN	
Gestora Social	
INSTITUCIÓN	
Programa calle CORFAP	
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Realizar el tratamiento biopsicosocial, desde la perspectiva de la atención de calle de la ciudad de Arica, en coordinación con las redes comunitarias.	
CARGO O FUNCIÓN	
Gestora Social	
INSTITUCIÓN	
Programa calle CORFAP	
FECHA DE INICIO (mes-año)	FECHA DE TÉRMINO (mes-año)
	28/12/2017

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ARICA - CHILE



CERTIFICADO

En conformidad con los reglamentos vigentes, el Registrador de la
Universidad certifica que el *6 de octubre de 2015*
le fue conferido a Don(a) *Sara Fernanda Quintero González*
el título de *Trabajadora Social*
calificación *6.0 (Seis cono décimo)*
correspondiente a *Aprobada con Distinción*
Cédula de Identidad *17.390.331-6*
Gabinete *Nacional*


SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

Arica, octubre 14 de 2015


REGISTRADORA

CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO DEL CENTRO O PROGRAMA DE TRATAMIENTO

CARGO: TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno	Apellido Materno
PEREIRA	ROSENDE
Nombres	
RENE EDUARDO	
Cargo en el Programa al que se postula	
TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional, si no se adjunta se asumirá a la persona como un integrante no profesional del equipo.

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Antecedentes de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO
LICEO PABLO NERUDA 2005

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA
TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
INACAP ARICA
FECHA DE TITULACIÓN (mes- año)
JUNIO, 2015.

2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (mes- año)

2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
ACREDITACION SISTEMA DE SALUD
INSTITUCIÓN
UNIVERSIDAD VIRTUAL
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
20 HORAS
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
OCTUBRE 2014

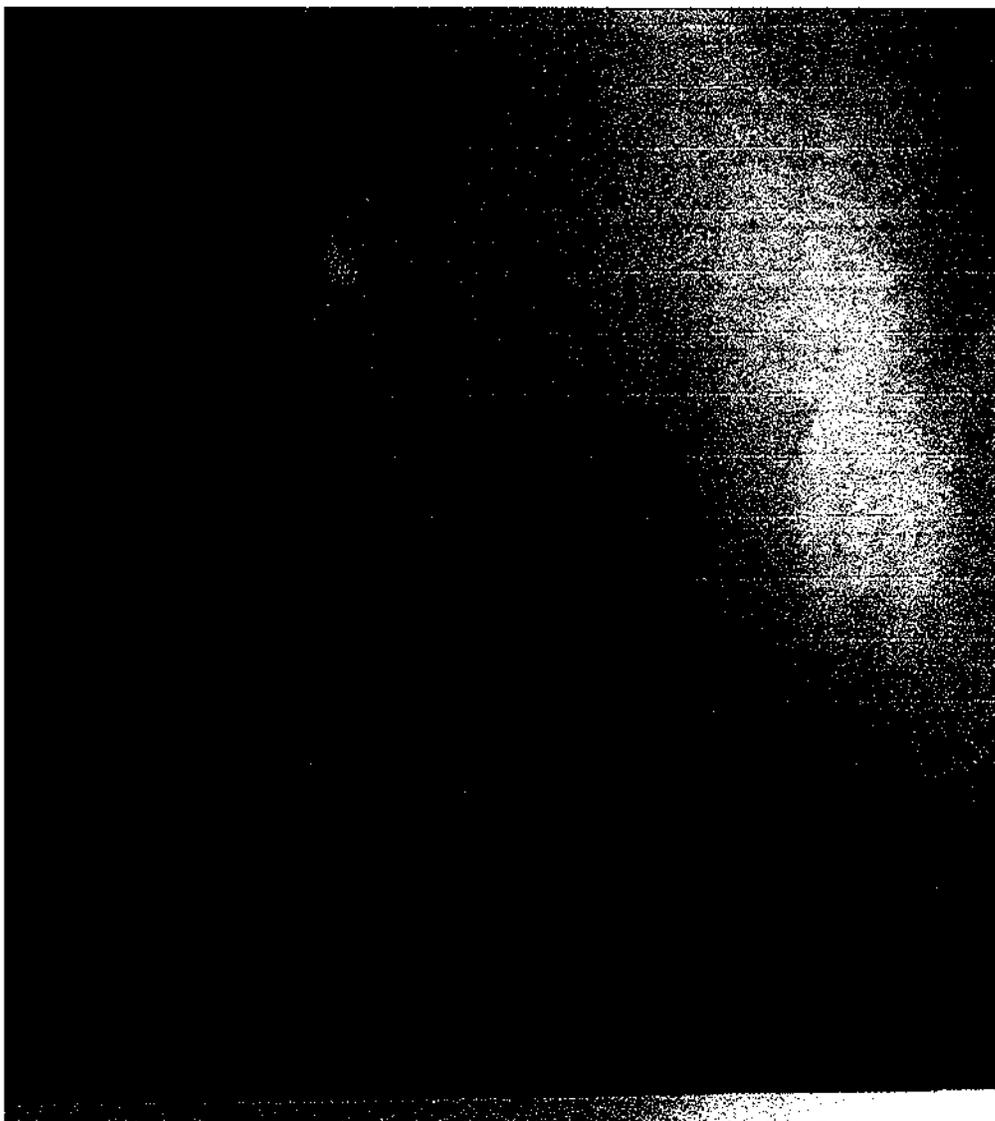
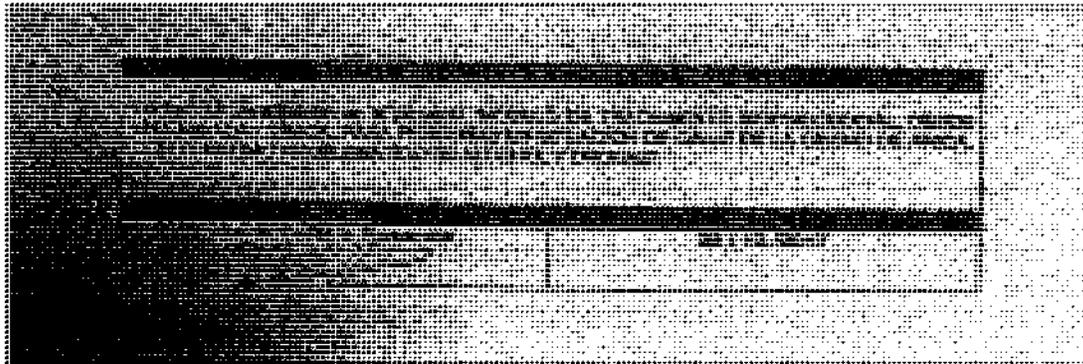
NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
POR MI SALUD, Y ESTILO DE VIDA
INSTITUCIÓN
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
120 HORAS
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
OCTUBRE 2011

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo de coordinación técnica de centros o equipos

CARGO O FUNCIÓN	
TENS P.T.A. para P.S.C. SENDA	
INSTITUCIÓN	
CORFAP	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TÉRMINO (mes- año)
Octubre 2016	
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Atención directa a personas en situación de calle que acuden a dicho programa.	
Seguimientos de estado de salud y tratamientos / gestiones de coordinación intersectorial, sistema de salud.	

CARGO O FUNCIÓN	
TENS	
INSTITUCIÓN	
HOSPITAL JUAN NOE CREVANI ARICA	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TÉRMINO (mes- año)
ENERO 2011	
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
TENS MANEJO DE HEMATOLOGICO	



CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO DEL CENTRO O PROGRAMA DE TRATAMIENTO

CARGO: EDUCADOR/MONITOR SOCIAL (TERRENO)

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno GONZALEZ	Apellido Materno PINO
Nombres MANUEL	
Cargo en el Programa al que se postula EDUCADOR/MONITOR SOCIAL (TERRENO)	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional, si no se adjunta se asumirá a la persona como un integrante no profesional del equipo.

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Antecedentes de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO LICEO A N°16 ANTOFAGASTA 1983

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
FECHA DE TITULACIÓN (mes- año)

2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (mes- año)

2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO MONITOR DE SALUD COMUNITARIA COMUNITARIA
INSTITUCIÓN SERMUS

TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
48 HORAS
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
NOVIEMBRE 2006

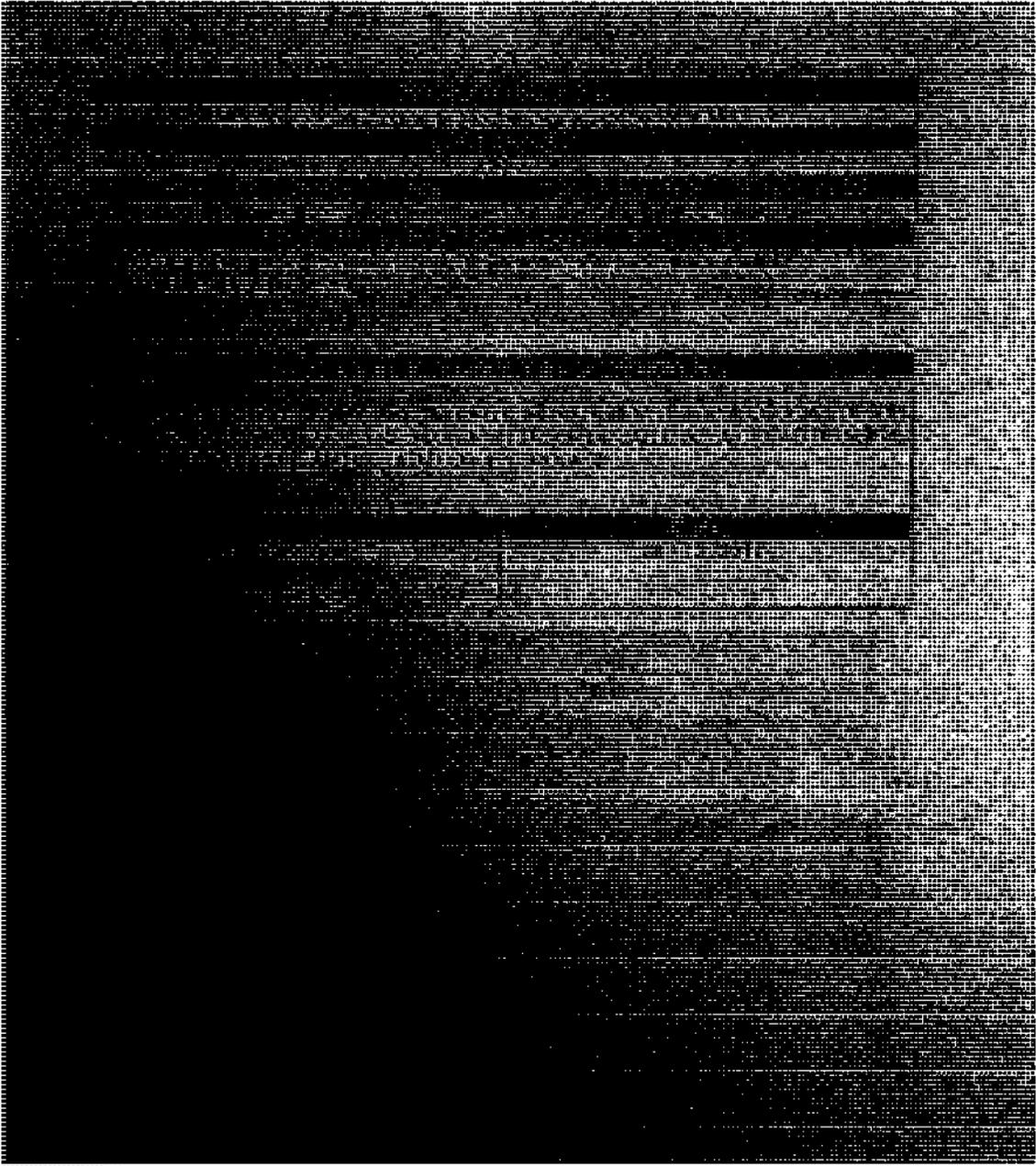
NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
INTERVENCION A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE
INSTITUCIÓN
MIDESO
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
8 HORAS
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
OCTUBRE 2013

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo de coordinación técnica de centros o equipos

CARGO O FUNCIÓN	
MONITOR / EDUCADOR PTA PARA PSC SENDA	
INSTITUCIÓN	
CORFAP	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
SEPTIEMBRE 2014	
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
RESCATES, SEGUIMIETOS, ACOMPAÑAMIENTOS, MOTIVACION, ORIENTACION A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE QUE SON USUARIOS DE DICHO PROGRAMA	

CARGO O FUNCIÓN	
GESTOR SOCIAL	
INSTITUCIÓN	
PROGRAMA CALLE CORFAP	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
02-01-2016	31-01-2017
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Encargado de realizar acompañamiento personalizado a las personas en situación de calle. Encargada de la Modalidad de salud mental, trabajo en bitácora, realización de talleres individuales y grupales. Realizar motivación durante el proceso de acompañamiento y gestiones con la red.	



CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO DEL CENTRO O PROGRAMA DE TRATAMIENTO

CARGO: *Medico-general*

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno	Apellido Materno
<i>GALLEGUILLLOS</i>	<i>GUTIERREZ</i>
Nombres	
<i>DAUL JESUS</i>	
Cargo en el Programa al que se postula	
<i>MEJICO</i>	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional, si no se adjunta se asumirá a la persona como un integrante no profesional del equipo.

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Antecedentes de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO
<i>1969 Liceo Coeducacional - Colegio Medialpuevedo Heremístico vicentino Arica</i>

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA
<i>Licenciado en Ciencias Médicas Neurológicas = Medico-Cerebral</i>
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
<i>Universidad de Concepción</i>
FECHA DE TITULACIÓN (mes- año)
<i>Mayo 1988</i>

2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (mes- año)

2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
INSTITUCIÓN
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
FECHA DE TÉRMINO E INICIO

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
INSTITUCIÓN
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
FECHA DE TÉRMINO E INICIO

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
INSTITUCIÓN
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
FECHA DE TÉRMINO E INICIO

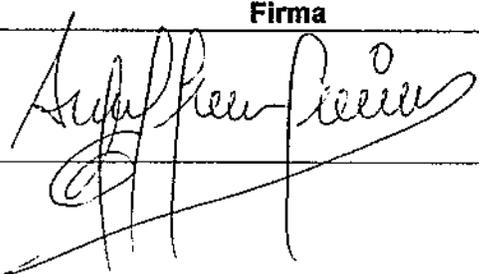
3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo de coordinación técnica de centros o equipos

CARGO O FUNCIÓN	
Médico General -	
INSTITUCIÓN	
Disem = Dirección de Salud Municipal	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TÉRMINO (mes- año)
Abril 1990.	

PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)
Atención al paciente enfermo en un modelo biológico y biopsicosocial según necesidad.

CARGO O FUNCIÓN	
INSTITUCIÓN	
FECHA DE INICIO (mes-año)	FECHA DE TERMINO (mes-año)
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	

Declaración de participación en el Programa	
Declaro mi participación en el proyecto "MODELO DE TRATAMIENTO BIOPSIICOSOCIAL, DESDE UNA MIRADA CLÍNICA, PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE DE LA CIUDAD DE ARICA, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS"	
Firma	Fecha
	12 Enero 2018.

**CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO DEL CENTRO O PROGRAMA
DE TRATAMIENTO**

CARGO:

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno	Apellido Materno
<i>Bargsted</i>	<i>Herrera</i>
Nombres	
<i>Roland</i>	
Cargo en el Programa al que se postula	
<i>Psiquiatra</i>	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional, si no se adjunta se asumirá a la persona como un integrante no profesional del equipo.

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Antecedentes de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
FECHA DE TITULACIÓN (mes- año)

2.3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS.

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (mes- año)

2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

(Indicar sólo aquellos con certificados y relacionadas con el área de desempeño del cargo en relación al Programa al que se postula)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
INSTITUCIÓN
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
FECHA DE TÉRMINO E INICIO

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
INSTITUCIÓN
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
FECHA DE TÉRMINO E INICIO

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
INSTITUCIÓN
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
FECHA DE TÉRMINO E INICIO

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol y/o trabajo de coordinación técnica de centros o equipos

CARGO O FUNCIÓN	
Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Hospital Juan Boé	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TÉRMINO (mes- año)

PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)

CARGO O FUNCIÓN	
<i>Médico Psiquiatra</i>	
INSTITUCIÓN	
<i>Clínica San Agustín</i>	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TÉRMINO (mes- año)
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	

Declaración de participación en el Programa	
Declaro mi participación en el proyecto "MODELO DE TRATAMIENTO BIOPSICOSOCIAL, DESDE UNA MIRADA CLÍNICA, PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE DE LA CIUDAD DE ARICA, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS"	
Firma	Fecha
	<i>12-01-18</i>